

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003612026 DE 2026
INFORME PERIODICO No. 02

1. Datos generales

Período del informe:	01/08/2026 - 30/09/2026	Número de contrato/convenio:	81003612026
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/07/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 266.018.404,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	1/08/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/10/2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".		
Alcance del objeto (si aplica)	No aplica		

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Centro Zonal Saravena	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	01/08/2026- 04/10/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Mayerly Maldonado Molina Coordinadora Centro Zonal Saravena		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Johana Patricia Valero Cipamocha Coordinadora Centro Zonal Saravena (E)	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	05/10/2026 - 26/10/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMNETO DE ARAUCA ASOU'WA	Cédula o NIT:	826000799-2
Dirección:	Carrera 2 N° D1 -16 B- BARRIO SAN RAFAEL CUBARÁ - BOYACÁ	Correo electrónico:	Tesoreriaasouwa.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	Identificación:	No aplica
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	No aplica		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	No aplica		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	No aplica		

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	1/08/2026	Fecha de terminación inicial:	31/10/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/07/2026	Fecha expedición R.P.:	31/07/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	1/08/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 266.018.404,00		
Aporte ICBF	\$ 260.802.357,00		
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 5.216.047,00		
No. de CDP:	32326	Fecha CDP:	29/07/2026
No. de VF (si aplica)	No aplica	Fecha VF:	No aplica
No. de RP:	169726	Fecha RP:	31/07/2026
Valor de CDP:	\$	Valor de VF:	\$
	260.802.357,00		-
Valor de RP:	\$		260.802.357,00

(+*) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	No aplica	Valor Adición:	\$	-
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	No aplica			
No.CDP Adición:	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	No aplica	Valor CDP Adición:
				\$ -
No. de RP Adición:	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	No aplica	Valor RP Adición:
				\$ -
Valor adición aporte contratista:	\$			-
Fecha aprobación póliza de la adición	No aplica			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	No aplica	Valor disminución :	\$	-
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:				

No.CDP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	\$	-
No. de RP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	\$	-

Valor disminución aporte contratista: \$ -

Fecha aprobación póliza de la disminución No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	No aplica		
Valor anticipo (si aplica):	No aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No aplica	Periodo facturado:	No aplica

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: DESEMBOLSO PERIODO VALOR 1Bimestral Agosto - septiembreCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 174.161.458) 2Mensual octubreOCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$86.640.899) El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS; o quien se encuentre debidamente facultado: Para el primer desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Para el segundo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM- en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Para los demás desembolsos (Tercer... y hasta el último cuando aplique) a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM- en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.	
--	--

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003612026 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/conve	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	<i>El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003612026 NO existió contratación Derivada.</i>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	<i>El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003612026 NO existió contratación Derivada.</i>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	<i>El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003612026 NO existió contratación Derivada.</i>

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN AGOSTO SEPTIEMBRE	11/08/2026	\$ 174.161.458,00	Expediente Contractual CA 81003612026 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificación pago cps diferentes honorarios y viáticos_Dembolso No. 01 correspondiente ejecución agosto - septiembre
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE OCTUBRE	16/09/2026	\$ -	En proceso solicitud de desembolso para mes octubre	Formato certificación pago cps diferentes honorarios y viáticos_Dembolso No. 02 correspondiente ejecución octubre

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
--	-----------------------------------	---	--	--	---------------------------------

PRIMER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN AGOSTO SEPTIEMBRE	\$ 174.161.458,00	26/08/2026	333731426	PRIMER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN AGOSTO SEPTIEMBRE	Expediente Contractual CA 81003612026 - Área Jurídica - Área Financiera
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE OCTUBRE	\$ -	En proceso solicitud desembolso	En proceso solicitud desembolso	SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE OCTUBRE	
TOTALES	\$ 174.161.458,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	\$ -	No aplica
No aplica	\$ -	No aplica
TOTAL	\$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	No aplica	\$ -	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	\$ -	No aplica	No aplica

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

No aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

No aplica

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 266.018.404,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 260.802.357,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.216.047,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ -
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ -
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ -
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ -
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 266.018.404,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 260.802.357,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.216.047,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 82.637.120,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 81.201.910,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 1.435.210,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 174.161.458,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ -
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 3.780.837,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 86.640.899,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ -
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ -

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta

17/10/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	96-44-101205543	0	31/07/2026	30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			0	31/07/2026	30/04/2027
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			0	31/07/2026	31/10/2029
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	96-40-101073907	0	31/07/2026	31/10/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
---	--	--	---	------------------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	\$	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	\$	-
	Parcial	N/A	N/A	N/A	\$	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	\$	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Eje de calidad					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. Hojas de vida del talento humano cargadas en el componente de Talento Humano.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, en el marco del Contrato N.º 81003612026, garantizando que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con los perfiles establecidos, de acuerdo con los requisitos de educación formal, formación complementaria y experiencia exigidos, con el fin de asegurar la idoneidad del talento humano y la óptima prestación del servicio.	
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	1.acta de inducción/ cargada en el share point en el componente de talento humano.estándar 32	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, mediante la inducción y socialización realizada al talento humano vinculado al Contrato N.º 81003612026, cuya fecha de inicio es el 01 de agosto de 2026. En esta jornada se socializó la información institucional básica del ICBF, incluyendo la misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE). Asimismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías, procedimientos, formatos y demás documentos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando que el equipo de trabajo contara con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la correcta ejecución de las actividades contractuales. Para el mes de septiembre no se presentaron novedades en talento humano	
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	1.No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la aplicación de la encuesta de satisfacción a las familias beneficiarias y la consolidación, análisis e informe de los resultados de percepción se realizará en el periodo de octubre, de acuerdo con los lineamientos establecidos	
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	Durante el periodo reportado no se identificaron situaciones, hallazgos o aspectos que requirieran la formulación de acciones de mejora para la prestación del servicio. No obstante, la EAS mantiene mecanismos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación que permiten verificar la calidad de la atención brindada y la	
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.ver anexo en el estándar 56 Componente Administrativo y de Gestión	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el mes de agosto, la EAS realizó la apertura y verificación de los buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS) en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), con el propósito de garantizar la participación de las familias usuarias y fortalecer los mecanismos de comunicación que permitan conocer sus opiniones, inquietudes, sugerencias o reconocimientos frente a la prestación del servicio. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la atención a los usuarios, la gestión oportuna de las manifestaciones recibidas y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio	
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS dio cumplimiento a esta obligación, garantizando que los equipos de medición propios utilizados para el desarrollo del objeto contractual cuentan con sus respectivas certificaciones de calibración inicial y con las verificaciones intermedias requeridas, de conformidad con la normatividad vigente, asegurando la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas durante la prestación del servicio	
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.certificado RL.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	la EAS informa que no cuenta con un documento de gestión documental. Esta situación se encuentra soportada mediante oficio emitido por el representante legal para el periodo reportado, en el cual se deja constancia de dicha condición.	
2. Eje de Seguridad de la Información					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1.Certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS certifica que durante el mes de agosto dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Ninguno para el periodo reportado	Adjunto a acta de comité inicial	La EAS da cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución contractual, mediante la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando el manejo adecuado, la protección y confidencialidad de la información relacionada con la prestación del servicio.	
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1.5 p21.gth formato autorizacion de tratamiento de datos personales RL.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.	
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	1.ver anexo ítem 1.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS certifica que durante el mes de agosto dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Adjunto a acta de comité inicial	La EAS cuenta con el Plan de Recuperación y Contingencia del Servicio, elaborado, adoptado y socializado al inicio de la ejecución contractual para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). El plan contempla las acciones preventivas y de respuesta necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante situaciones que puedan afectar su ejecución, así como las medidas para la atención de emergencias, mitigación de riesgos y protección de los participantes, las familias y el talento humano vinculado. El documento se encuentra vigente y disponible para su activación cuando las circunstancias lo requieran.	

2.6. Cumplir con lo establecido en la G22-GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD" - cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad del ICBF a la red institucional.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS informa que durante el periodo reportado no fue necesario conectar equipos o dispositivos personales que no son propiedad del ICBF a la red institucional. En consecuencia, no se requirió la aplicación de las disposiciones establecidas en la Guía G22-GT para el Uso de Dispositivos Personales (BYOD). No obstante, la EAS conoce y acatará los lineamientos definidos por el ICBF en caso de que se presente dicha necesidad durante la ejecución contractual.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2025 o su equivalente y alineadas con la política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	1.No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS dio cumplimiento a esta obligación desde el inicio del contrato, mediante la implementación y socialización del protocolo para la protección y manejo de la información. La evaluación correspondiente ya fue realizada y se continuará efectuando de manera trimestral, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS da cumplimiento a esta obligación desde el inicio de la ejecución contractual, mediante la designación y certificación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Asimismo, se garantiza su participación en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.
3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la elaboración y documentación de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Dichas matrices se encuentran vigentes y hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo la identificación y control de los riesgos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	1. Acta de capacitación en prevención de accidentes de trabajo y seguridad vial. 1. Acta # 3 de hábitos y estilos de vida saludable	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS realizó durante el mes de agosto una capacitación dirigida al talento humano, desarrollada con el acompañamiento de la ARL Positiva, sobre los temas "Prevención de Accidentes de Trabajo y Seguridad Vial", con el propósito de fortalecer los conocimientos y prácticas preventivas para la identificación y prevención de riesgos laborales y viales, promoviendo conductas seguras durante el desarrollo de las actividades laborales y los desplazamientos. Esta capacitación contribuyó al fortalecimiento de la cultura de prevención, el autocuidado y la seguridad del talento humano, favoreciendo la prestación de un servicio seguro y de calidad. Durante el mes de septiembre de 2026, la EAS, en articulación con la ARL Positiva, realizó una capacitación dirigida al talento humano sobre hábitos y estilos de vida saludables, con el propósito de fortalecer las prácticas de autocuidado, promoción de la salud y prevención de factores de riesgo asociados a las condiciones laborales. La actividad se desarrolló en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, promoviendo acciones de capacitación, prevención y bienestar dirigidas al talento humano. Con esta actividad, la EAS fortalece la cultura del autocuidado y contribuye al bienestar integral del personal vinculado a la prestación del servicio.
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	1. formato de entrega de EPP.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el mes de septiembre de 2026, la EAS realizó la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), correspondientes a cascos y guantes, al talento humano, para su uso adecuado durante el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento seguro de sus funciones, contribuyendo a la prevención de riesgos y al autocuidado.
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Examen salud ocupacional	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado presenta concepto médico ocupacional del talento humano contratado.
3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias,	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual se encuentra en ejecución y orienta las acciones para la atención oportuna de situaciones de emergencia durante la prestación del servicio.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N/A	No aplica	No aplica	Este requisito no aplica para la EAS, toda vez que en el marco de la ejecución del contrato no se contempla la tenencia, manejo o utilización de caninos ni de armamento para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se desarrollan actividades relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación o control de estos
4. Eje Ambiental				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Acta de medio ambiente.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el mes de agosto, la EAS desarrolló en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) una actividad pedagógica de educación ambiental orientada a fortalecer el cuidado y protección del medio ambiente. La actividad consistió en la siembra de árboles frutales y otras especies, contando con la participación activa de las niñas y los niños. A través de esta experiencia se promovió la importancia de conservar los recursos naturales, cuidar los árboles y generar hábitos responsables con el entorno, fortaleciendo desde la
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Certificado RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el periodo reportado, la EAS informa que no requiere permisos ni autorizaciones ambientales para la prestación del servicio. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal, quien autoriza el ingreso al territorio para el desarrollo de las actividades contractuales. Por tal motivo, este requisito no aplica para el periodo reportado.
4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), adoptó las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Estas acciones incluyen la correcta identificación, organización y disposición de los productos en espacios seguros, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y el talento humano.
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1. Certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS certifica que durante la ejecución del contrato adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación emitida por el representante legal para el periodo reportado.

4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18. Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS continúa implementando el Plan de Saneamiento Básico en las UCAS, el cual incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua para consumo, conforme a la normatividad vigente y las condiciones propias de las comunidades atendidas.
4.6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	1. Certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS certifica que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) donde se presta el servicio no cuentan con trampas de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales que requieran mantenimiento o lavado. En consecuencia, este requisito no aplica para el periodo reportado. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal. La EAS certifica que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) donde se presta el servicio no.
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adaptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18. Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), realizó el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, adoptando las medidas necesarias para garantizar la calidad y el suministro permanente de este recurso en la unidad de servicio. Estas acciones contribuyen a la promoción de condiciones adecuadas de higiene y salubridad para las niñas, los niños y el talento humano. La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Cobertura 2. Evidencias Entrega RPP 3. Certificados de entrega RPP 4. Planillas RAM	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS Para el periodo a reportar presento los soportes correspondientes a la ejecución del servicio de educación inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100 % de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atención, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades étnicas de rural. además se realizó la entrega de RPP a los beneficiarios de operación periódica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y practicas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asistencia RAM.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1. informe contractual agosto	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el periodo reportado del mes de agosto se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero y demás solicitudes que durante la ejecución del contrato se dio alcance.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Criterios de focalización 2. Lista de espera	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para mes de septiembre se realizó el proceso de focalización para la priorización y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalización; con una relación de posibles usuarios en lista de espera con una totalidad de 98 participantes. De igual forma reiterar que se solicita una adición de 60 cupos para las unidades de comunitarias de atención en la comunidad de rotarbaria y cobarra.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1. Certificación RL 2. Circular 3. Registro Fotografico	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el periodo reportado, la EAS no ha realizado actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares durante los ingresos a las UDS.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	1. Radicados mensuales	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte. Para este periodo se radica, informe tecnico administrativo. La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte. Para este periodo se radica, informe tecnico administrativo.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de sus supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el mes no se presentaron requerimientos por parte de la supervisión del contrato centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educación inicial propia e intercultural.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1. Certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Ver informe Financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, preve coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. evidencia fotografica	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias técnicas por parte del ICBF, en ninguna tematica por lo tanto se anexa los soportes en esta obligación para el equipo psico social mediante la tematica el proceso de caracterización. La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias técnicas por parte del ICBF, en diferentes tematicas por lo tanto se anexa los soportes en esta obligación los cuales fueron: aplicación de la escala de valoración y el aplicativo cuentame.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Documento sede	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubara, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio san rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, además se realiza actualización e el formato con fecha del mes en ejecución.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	1. Ver informe Financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado según contrato 81003612026, los rendimientos financieros por el valor de 2.040.42 pesos para el mes de agosto, y por el valor de 7905.09 pesos para el mes de septiembre.

12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. Planeadores al hogar 4. Planeadores grupales 5. comite tradicionales 6. Plan accion primera infancia indigena.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atencion teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indigenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros. Se desarrollo en el encuentro grupal donde se celebro la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA: Actividad denominada Inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas y en se realizo la articulación interinstitucional realizando la celebración de la lactancia materna celebrado en el municipio el 28 de agosto. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes, de igual forma se relaciona el plan de accion primera infancia indigena - enviado por correo a la supervision de actividades a realizar en cada una de las unidades comunitarias de atencion para el mes de agosto. Para el mes de septiembre garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atencion teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indigenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que se desarrolló de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	No aplica para el perido reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003612026, informa por medio de certificación del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	SI	1. Ver informe Financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado se da cumplimiento en la obligacion con el 6% de contrapartida el cual se verificara en los dos meses de ejecucion, mediante soportes de entrega de olla comunitaria, asi mismo las planillas de entrega.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. Certificado No Siniestros	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica para el perido reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligacion, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que ameriten pagos de arrendamientos y demas acreditaciones.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informes técnicos administrativos	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado del contrato de aportes 81003612026, informa que se recibieron correos por parte del ICBF. Ademas de los oficios radicados del mes anterior.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Soportado en el Informe fase preparatoria,13 de agosto 2026-Oficio	Los documentos reposan en los informe fase preparatoria	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 01 al 07 de agosto de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo, la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con los establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantía de los Derechos, se adecuaron los espacios físicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Metas sociales y cobertura	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 181 participantes del servicio de educación inicial propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto física como a través de la plataforma CUENTAME PI.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	1. Relacion ucas	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	En el marco de lo establecido en el CA 81003612026 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 181 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 07 UCAS en el municipio de cubara.

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
---	--	--	--	--------------------

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	1. Acta de verificación de registro civil.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Para dar cumplimiento a la presente obligación contractual, la EAS adelantó acciones de revisión y verificación del registro civil de todos los participantes de las siete (7) UCAS. En este sentido, se evidenció que la totalidad de los niños y niñas cuentan con registro civil legible, actualizado y debidamente archivado en sus respectivas carpetas, garantizando el cumplimiento de los requisitos de identificación y vinculación establecidos para la modalidad.
	1. Formato ficha de caracterización sociofamiliar.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y éticos. Para el periodo a reportar, la EAS realizó el diligenciamiento de la caracterización sociofamiliar de los nuevos participantes, así como la actualización de los cambios en la condición de los participantes, como el paso de gestante a lactante, teniendo en cuenta las características, particularidades familiares y condiciones de su entorno comunitario.
	1. Certificado RL no ocurrencia. 2. Atención psicosocial. 3. Plan de trabajo. 4. Atención salud. 5. Registro de novedades	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos. En las demás Unidades Comunitarias de Atención, no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeunro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegra, quien se encontraba hospitalizado en la E.S.E. Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavieja; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavieja, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de
	1. Oficio articulación con el E.S.E. Hostital especial de cubara. 2. Acta capacitación talento humano. 1. Oficio articulación con la secretaria general de ASOUWA. 2. Acta capacitación talento humano.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Para el periodo a reportar, la EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante la articulación del Plan de Sensibilización - Redes Protectoras con la E.S.E. Hospital Especial de Cubara, entidad que desarrolló un proceso de capacitación dirigido al talento humano. Este espacio permitió fortalecer conocimientos y capacidades relacionados con la identificación de factores de riesgo, la promoción de entornos protectores y la prevención de situaciones que puedan afectar el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. Asimismo, la capacitación permitió brindar herramientas al talento humano para fortalecer las acciones de orientación, acompañamiento y sensibilización dirigidas a las familias, promoviendo prácticas de cuidado, protección y garantía de derechos. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las redes de apoyo y a la articulación institucional en beneficio de la primera infancia y sus familias. Para septiembre con la secretaria general de ASOUWA, entidad que desarrolló un proceso de capacitación dirigido al talento humano. Este espacio permitió fortalecer los conocimientos del talento humano frente a la aplicabilidad del Mandato Ancestral en los casos de vulneración de derechos, promoviendo la comprensión de los mecanismos propios de protección, el reconocimiento de las autoridades tradicionales y la articulación con las rutas de atención existentes en el territorio. Asimismo, la capacitación brindó herramientas para orientar las acciones de acompañamiento, sensibilización y seguimiento desarrolladas con las familias y la
	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA. Para el periodo a reportar, la EAS realizó la socialización del Pacto de Convivencia mediante una infografía, a través de la cual se dieron a conocer los acuerdos, normas y compromisos establecidos para promover una sana convivencia en las UCA. Esta actividad se desarrolló en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención, contando con la participación de las familias, cuidadores y demás actores vinculados al servicio. Asimismo, se promovió la importancia del respeto, la corresponsabilidad, el diálogo y la convivencia armónica, fortaleciendo el compromiso de todos los participantes en la construcción de espacios seguros, respetuosos y protectores para los niños y niñas. En el mes de septiembre la EAS realizó la socialización del Pacto de Convivencia mediante una infografía, a través de la cual se dieron a conocer los acuerdos, normas y compromisos establecidos para promover una sana convivencia en las UCA a los nuevos participantes. Esta actividad se desarrolló en las Unidades Comunitarias de Atención, Sir Sasa 1 y 2, Burwan Sasa 1 y Sasa Shita Yeunro, contando con la participación de las familias, cuidadores y demás actores vinculados al servicio.

		<p>1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.</p> <p>1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral. Para el periodo a reportar, se dio cumplimiento a la presente obligación contractual mediante el desarrollo del planeador comunitario en el mes de agosto la temática "Tejido social, niñez y juventud indígena", promoviendo espacios de reflexión sobre la importancia del acompañamiento familiar en el crecimiento, bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. De igual manera, se realizaron encuentros en el hogar orientados al reconocimiento y valoración de la identidad cultural desde las dinámicas familiares, abordando aspectos relacionados con la convivencia y el bienestar comunitario en el territorio étnico. Estas acciones permitieron fortalecer la transmisión de saberes, usos y costumbres propios de la comunidad, así como el sentido de pertenencia y la construcción de identidad de los niños y niñas desde su entorno familiar y comunitario en el mes de septiembre mediante el desarrollo del planeador comunitario con la temática "Fortalecimiento de los vínculos afectivos y promoción del desarrollo infantil integral durante los primeros 1.000 días de vida de las niñas y los niños", promoviendo espacios de reflexión sobre la importancia del cuidado, el afecto y las interacciones positivas en el desarrollo integral de la primera infancia. De igual manera, se realizaron encuentros en el hogar abordando la temática "Convivencia y bienestar comunitario en el territorio étnico", fortaleciendo espacios de diálogo con las familias sobre la importancia de las relaciones respetuosas, la convivencia armónica y el bienestar dentro del entorno familiar y comunitario. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de los</p>
		<p>1. Formato de verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia.</p> <p>2. Conformación</p> <p>3. Evidencias fotográficas.</p> <p>4. Acta de reunión.</p> <p>1. Formato de verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia.</p> <p>2. Conformación</p> <p>3. Evidencias fotográficas.</p> <p>4. Acta de reunión.</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención. Durante el periodo reportado, la EAS, a través del Comité de Control Social, realizó la conformación de un nuevo veedor y secretario, así como la socialización y verificación de la Ración para Preparar (RPP) destinada a los participantes del servicio. En este proceso se verificó que los alimentos entregados fueran adecuados y acordes con los grupos etarios de los niños, niñas y demás participantes beneficiarios, promoviendo una alimentación pertinente y el adecuado uso de los alimentos. Estas acciones permitieron fortalecer el seguimiento, la participación de las familias y el mejoramiento continuo de las acciones desarrolladas en las UCAS.</p>
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños			<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Durante el periodo a reportar, la EAS ejecutó el Plan de Sensibilización, diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, cuyo propósito es promover acciones orientadas a la atención integral de los niños, niñas y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan contempla lineamientos orientados a la identificación y prevención de factores de riesgo que puedan generar amenazas o vulneraciones de derechos, así como al fortalecimiento de factores protectores que contribuyan a la protección integral. En este marco, durante el mes de agosto se realizó una articulación con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, entidad que desarrolló una capacitación dirigida al talento humano sobre promoción de la salud integral y prácticas de cuidado en la primera infancia. Este espacio permitió fortalecer conocimientos, competencias y prácticas para brindar una atención pertinente a los niños, niñas, familias y comunidades indígenas, promoviendo el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural en el desarrollo de las acciones pedagógicas y comunitarias. Asimismo, los conocimientos y orientaciones abordados durante la capacitación, fueron socializados con las familias en el marco de los encuentros comunitarios, resaltando la importancia de promover una educación propia, pertinente y acorde con las características, saberes, usos y costumbres de la comunidad indígena. De esta manera, se fortaleció la participación familiar y comunitaria en la promoción del bienestar y la protección integral de los niños y niñas. En el mes de septiembre la EAS ejecutó el Plan de Sensibilización, diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, cuyo propósito es promover acciones orientadas a la atención integral de los niños, niñas y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan contempla lineamientos orientados a la identificación y prevención de factores de riesgo que puedan generar amenazas o vulneraciones de derechos, así como al fortalecimiento de factores protectores que contribuyan a la protección integral.</p>
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.		1. GARANTIA DE DERECHOS:	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100 % de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud.</p>
		Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal.	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la conmemoración de la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA en el encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes, orientado a la promoción de la lactancia materna y el fortalecimiento de hábitos saludables desde las prácticas culturales ancestrales. Durante el encuentro grupal se desarrolló el tema "Lactancia materna: un inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. Se promovió la reflexión sobre la necesidad de continuar fortaleciendo las prácticas y acciones que favorecen una lactancia materna oportuna y adecuada, incluso en diferentes circunstancias. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes. Para el mes de septiembre abordó el tema: cuidados durante el embarazo desde las tradiciones culturales", fortaleciendo conocimientos sobre la ruta materno perinatal, alimentación saludable y redes de apoyo.</p>

SI	<p>1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2</p> <p>2. OFICIO DE</p> <p>GESTIÓN HOSPITAL</p> <p>3. RESPUESTA DEL HOSPITAL</p> <p>1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2</p> <p>2. OFICIO DE</p> <p>GESTIÓN HOSPITAL</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de los expedientes de los participantes, con el propósito de verificar la asistencia de los niños y niñas a las valoraciones integrales en salud, así como el cumplimiento de los controles prenatales de las mujeres gestantes. Como resultado de esta revisión, se identificaron 12 participantes con información desactualizada en dichas valoraciones, correspondientes a 9 niños y niñas y 3 mujeres gestantes. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la verificación de los registros y la actualización de la información correspondiente, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, pero dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el camé de salud. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo al derecho a la salud. El Hospital Especial de Cúbará remitió el 11 de agosto de 2026, al conde de la Secretaría General de ASQUWA, la respuesta al oficio radicado el 28 de julio de 2026, relacionado con la verificación y actualización de las valoraciones integrales en salud y los controles prenatales de los participantes. En el mes de septiembre se identificaron 10 niñas y niñas con información desactualizada en sus registros de atención en salud. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la verificación y actualización de los registros, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, aunque dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el camé de salud. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo a los servicios de salud.</p>
	<p>1. Actas de compromisos:</p> <p>2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL</p> <p>3. RESPUESTA DEL HOSPITAL Ver obligaciones del componente familia, comunidad y redes, Estándar 4, Oficio de articulación de capacitación del hospital</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de los expedientes de los participantes y la verificación periódica de los soportes de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, como resultado de este proceso, se identificaron 5 participantes con esquemas de vacunación incompletos, correspondientes a 4 niños y niñas y 1 mujer gestante. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes. Asimismo, el 20 de agosto, en las instalaciones del hospital, el equipo de la EAS participó en una capacitación convocada por el área psicoescolar, en articulación con el hospital, sobre actualización y cumplimiento del esquema de vacunación. Durante este espacio se fortalecieron los conocimientos del equipo frente a los lineamientos de vacunación y, de igual manera, se dieron a conocer los inconvenientes identificados en los participantes respecto a la aplicación y registro de las vacunas, con el propósito de establecer acciones de seguimiento y articulación interinstitucional. La E.S.E. Hospital Especial de Cúbará remitió el 11 de agosto de 2026, al conde de la Secretaría General de ASQUWA, respuesta al oficio radicado el 30 de junio relacionado con la solicitud de jornada de vacunación, informando que ya se encontraban realizando jornadas en las comunidades de Tegria, Barrosa y Cobarra, mientras se concertaba con las autoridades tradicionales la jornada correspondiente en Bocota. En septiembre identificaron 21 participantes con esquemas de vacunación incompletos o que no cuentan con vacunación oportuna de acuerdo a las fechas, correspondientes a 17 niños y niñas y 4 mujeres en periodo de gestación. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes.</p>
	<p>1. Certificado RL</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 12. Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidos por alimentos (ETA).</p> <p>La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.</p>
	<p>1. PLANILLA OLLA</p> <p>2. PLANILLA RPP</p> <p>3. EVIDENCIA ENTREGA OLLA</p> <p>4. ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA</p> <p>5. FORMATO F3</p> <p>6. PROPUESTAS RPP Y OLLA COMUNITARIA</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón. Durante el periodo reportado, la EAS realizó la preparación de las Ollas Comunitarias concertadas y la entrega del RPP, teniendo en cuenta las costumbres, prácticas alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. De igual manera, se dio continuidad a la entrega de la minuta RPP fortalecida, así como a la implementación de la Olla Comunitaria y del entorno durante los encuentros realizados, garantizando la atención de los diferentes grupos de edad vinculados al servicio. Las entregas y actividades desarrolladas fueron debidamente soportadas mediante el formato F3 y los respectivos documentos de seguimiento. En cumplimiento de las</p>
	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1 Estándar 13, 6- Concertaciones OLLA Y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales</p> <p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1 Estándar 13, 6- Concertaciones OLLA Y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. En cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y ejecución del ciclo de menús y su respectivo análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón y teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y consumo propias del territorio, al inicio del contrato se realizaron las respectivas jornadas de concertación con la comunidad, en las cuales se identificaron las necesidades del territorio y se establecieron los acuerdos relacionados con la alimentación y las preparaciones a implementar. Como resultado de este proceso, se elaboraron y gestionaron los documentos correspondientes, cuyos radicados se relacionan a continuación: Actas de Concertación de Olla Comunitaria y RPP, radicadas el 31 de agosto de 2026; Olla Comunitaria, radicada el 31 de agosto de 2026; y Propuesta de RPP, radicada el 1 de septiembre de 2026 soportadas en obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales.</p>
	<p>1. CAPTURA DE DATOS MG</p> <p>2. CAPTURA DE DATOS NN</p> <p>3. REPORTE CUENTAME</p> <p>4. SIGNOS FISICOS DNT</p> <p>5. PIC</p> <p>6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados. La EAS, los días 5 y 12 de mayo, realizó la segunda toma de medidas antropométricas al 100% de los participantes de cada UCA, así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la promoción de HEVS mediante el juego PIN PON DE LA LACTANCIA MATERNA, fomentando la actividad física y promoción de la lactancia materna como factor protector. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se realizaron las siguientes acciones: El 20 de julio de 2026, la nutricionista dietista gestionó el traslado de la Estándar 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional</p>

La EAS en

		Se implementa el plan de saneamiento básico por UCAS	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto. La EAS inicia desarrollando acciones permanentes de limpieza y fumigación en el entorno de cada Unidad Comunitaria de Atención (UCA), con el propósito de fortalecer las condiciones sanitarias y ambientales que favorecen la prestación adecuada del servicio y la prevención de riesgos para la salud de los participantes y del talento humano. Estas actividades se ejecutan con el apoyo del saber cultural, quien realiza las labores de limpieza de la UCA en concordancia con las prácticas propias de la comunidad y en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Saneamiento Básico. Estas acciones
		Se implementan las buenas prácticas de manufactura por UCAS	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM). La EAS realizó seguimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la preparación de la olla comunitaria y en la entrega y transporte de los alimentos de la RPP, fortaleciendo la aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas en cada UCA. Se realiza capacitación al gestor de alimentos con el TEMA AGOSTO: Prevención de ETA. TEMA SEPTIEMBRE : Puntos críticos de control. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas por cada UCA.
		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP y OLLA 4 Evidencia entrega olla	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP y OLLA 4 Evidencia entrega olla	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP y OLLA 4 Evidencia entrega olla	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP y OLLA 4 Evidencia entrega olla	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1 Estandar 13, 6- Concertaciones OLLA y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el periodo reportado, la EAS realizó el proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida, de conformidad con las minutas patrón establecidas por el ICBF y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. Como parte de este proceso, se realizó la entrega de la RPP concertada, acompañada de los respectivos ciclos de menú, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos. La Propuesta de RPP fue radicada el 1 de septiembre de 2026.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)		Se actualizó el siguiente documento: 1. Hoja de vida de equipos antropométricos (Con su respectiva acta de entrega) ver obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Asimismo, para la implementación de la Olla Comunitaria, se durante el periodo reportado, la EAS ASOUWA realizó la radicación de las hojas de vida de los equipos antropométricos, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF (Código G8.PP). La documentación correspondiente fue radicada el 31 de agosto de 2026, como soporte del cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.		Se actualizaron los siguientes documentos: 1. INFORME DE CONVOCATORIA 2. COTIZACIONES 3. DOCUMENTOS PROVEEDOR 4. SELECCIÓN DE PROVEEDORES 5. MINUTA RPP Y LISTA DE INTERCAMBIOS. Ver obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el periodo reportado, la EAS ASOUWA realizó la actualización y radicación del Acta de Proveedores, junto con sus respectivos soportes, incluyendo la información correspondiente a los proveedores de alimentos y la documentación complementaria relacionada con los registros y conceptos sanitarios, de acuerdo con el formato establecido por el ICBF. La documentación fue radicada el 31 de agosto de 2026, como soporte del cumplimiento de los requisitos establecidos para la gestión y verificación de los proveedores de alimentos. La documentación correspondiente, incluyendo la información de los proveedores de alimentos y los soportes relacionados con registros y conceptos sanitarios, fue radicada el 11 de agosto de 2026, en cumplimiento del compromiso establecido en el Comité de Inicio y de los requisitos definidos por el ICBF. Por lo anterior, no se generan
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 15, 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el periodo reportado, la EAS ASOUWA no presentó casos correspondientes al evento 113 - Desnutrición aguda en menores de 5 años. No obstante, se realizó seguimiento a la participante Kuasira Yoana Tegría, quien presenta antecedente de desnutrición de larga data y actualmente es mayor de 5 años, con clasificación de sobrepeso según el indicador IMC/E. En el sistema CUENTAME se identifica FLAG 1 asociado a la talla, situación que requiere seguimiento. Asimismo, se promovió su asistencia a consulta de nutrición y se verificó la desparasitación realizada el 14 de agosto de 2026. Estas acciones se encuentran soportadas en el Estándar 15, numeral 6 – Caso DNT, UCA Sasa Shita Yeunro.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños		Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, Item 12, numeral 4: Planeador grupal.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS durante el periodo reportado, se desarrolló el tema "Lactancia materna: un inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. Se promovió la reflexión sobre la necesidad de continuar fortaleciendo las prácticas y acciones que favorecen una lactancia materna oportuna y adecuada, incluso en diferentes circunstancias. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.		1. Acta de socialización del informe de evaluación del proyecto pedagógico. 2. Articulación con las diferentes sede e instituciones educativas. 3. Acta de socialización de articulación de instituciones, con las familias participantes.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes). Para el periodo a reportar, la EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la socialización del informe de evaluación del proyecto pedagógico con las familias, brindándoles información sobre los avances, logros, aprendizajes y aspectos por fortalecer en el proceso pedagógico de los niños y niñas. Esta actividad permitió promover la participación de las familias y fortalecer el acompañamiento corresponsable en los procesos de desarrollo y aprendizaje. Por otra parte, se llevó a cabo la ejecución del cronograma de trabajo relacionado con el tránsito armónico de los niños y niñas, mediante la articulación con las diferentes sedes e instituciones educativas, con el propósito de indagar sobre los requisitos y procesos de ingreso a la educación formal. Esta información fue socializada con las familias, brindándoles orientación y acompañamiento para que los niños y niñas que se encuentran en proceso de tránsito puedan iniciar de manera oportuna su proceso de educación formal.
		1. planeador, acta encuentro con el entorno y evidencias fotograficas, ver obligaciones generales del contratista en el ítem 12. 1. planeador, acta encuentro con el entorno y evidencias fotograficas, ver obligaciones generales del contratista en el ítem 12.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Durante el periodo reportado, la EAS, en agosto desarrollo el tema "El fortalecimiento de la motricidad a través del juego y la exploración", se realizó el 3 de agosto de 2026 la construcción participativa del planeador pedagógico. En este espacio se definieron experiencias orientadas a que los niños y niñas fortalezcan la coordinación de sus movimientos, el equilibrio, la motricidad fina y gruesa, mediante actividades de juego, desplazamiento, manipulación y exploración de diferentes elementos. Asimismo, se buscó favorecer la autonomía y la confianza en sus capacidades, permitiéndoles experimentar, resolver pequeñas situaciones y realizar acciones por sí mismos. El acompañamiento de las sabedoras permitió integrar los conocimientos propios y culturales de las comunidades, enriqueciendo las experiencias de aprendizaje desde el territorio. Para el mes de septiembre tema "El desarrollo del lenguaje y la comunicación mediante experiencias significativas", se realizó el 1 de septiembre de 2026 la construcción participativa del planeador pedagógico. En este espacio se propusieron experiencias orientadas a favorecer la expresión oral, la escucha, el diálogo y la interacción de los niños y las niñas mediante el juego, la literatura, canciones, relatos y conversaciones relacionadas con su entorno. Asimismo, se contemplaron actividades que permitieran a los niños y las niñas expresar sus ideas, emociones y experiencias de manera espontánea, fortaleciendo la confianza para comunicarse con los demás. El acompañamiento de las sabedoras permitió incorporar palabras, relatos y saberes propios de la comunidad, enriqueciendo las experiencias desde la cultura y el territorio.
		1.Evidencias fotograficas.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato. Durante el periodo reportado, la EAS fortaleció las acciones de cuidado, bienestar y prevención mediante la promoción del lavado de manos, el baño diario, los hábitos de higiene y los estilos de vida saludable. Asimismo, se realizó seguimiento al esquema de vacunación y a las valoraciones integrales, orientando a las familias sobre la importancia de mantener al día estos procesos. Estas acciones contribuyeron a promover el bienestar, la seguridad y el buen trato de las niñas, niños, gestantes y lactantes atendidos en el servicio. También se orientó a las familias sobre la importancia de mantener al día el esquema de vacunación y las valoraciones integrales de niñas, niños, gestantes y lactantes, favoreciendo el cuidado y la atención oportuna.
		1. Evidencias fotograficas.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas. La EAS, durante el periodo reportado, dispuso de ambientes enriquecidos y seguros para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas en el marco del tema: en agosto "El fortalecimiento de la motricidad a través del juego y la exploración", utilizando diferentes materiales y elementos del entorno que permitieron a los niños y niñas explorar, desplazarse, manipular, fortalecer la coordinación, el equilibrio y la autonomía, de acuerdo con sus capacidades y características. para el mes de septiembre con el tema "El desarrollo del lenguaje y la comunicación mediante experiencias significativas". Se utilizaron materiales y elementos del entorno que invitaron a los niños y las niñas a conversar, escuchar, expresar sus ideas, compartir experiencias y participar en actividades de juego, literatura y exploración, de acuerdo con sus intereses y características.
		1. Formato de seguimientos al desarrollo.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año. La EAS, durante el periodo reportado, se realizó seguimiento al proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes mediante la observación y el acompañamiento durante las experiencias pedagógicas. A partir de este proceso, se identificaron avances en su autonomía, participación e interacción con el entorno, evidenciando mayor iniciativa para realizar actividades acordes con su edad, expresar sus necesidades y explorar diferentes espacios y materiales. Asimismo, se observaron progresos en las áreas corporal, comunicativa, cognitiva y socioemocional, fortaleciendo sus capacidades para desenvolverse con mayor seguridad en las actividades cotidianas y participar activamente en su proceso de aprendizaje.
		1. Acta 2. Evidencias fotograficas	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo. La EAS, durante el periodo reportado, desarrolló una jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano, con el acompañamiento de los componentes de Salud y Nutrición, Sabedoras, Psicosocial y Pedagogía. El espacio tuvo como finalidad fortalecer los conocimientos y herramientas del equipo para brindar una atención pertinente y de calidad, abordando en el mes de agosto el tema "Aprendizajes propios de acuerdo con el conocimiento de los niños y niñas". Para septiembre el tema "socialización de la escala de valoración"El espacio permitió compartir experiencias y reconocer los saberes propios, la cultura y las particularidades de cada comunidad, como elementos importantes para orientar el acompañamiento y las prácticas pedagógicas de acuerdo con las características y necesidades de los niños, niñas, gestantes y lactantes.
Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A	No aplica	No aplica	No aplica para la atención del servicio de educación inicial propia e intercultural.

E. Obligaciones del Componente Talento Humano:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.		Soportado en el Informe Técnico administrativo, Contractual y financiero: 1. Formato F7 2. Hojas de vida	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	ESTÁNDAR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. En la fase preparatoria e informe entregado y radicado del primer comité a la supervisión, se presentaron 14 hojas de vida las cuales se requieren para la ejecución del contrato de aportes 81003612026, para lo cual se valida por parte de la supervisora del contrato, garantizando el cumplimiento de cada uno de los perfiles de los cargos. Los nuevos ingresos para el mes de agosto son reportados en sistema de Información Cuéntame, realizando la contratación de talento humano
		1. Formato TH cuentame.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio. La EAS para la ejecución del contrato de aportes 81003612026 cumple con los perfiles requeridos para prestar la atención en el servicio EIPI, modalidad propia intercultural, registrando en el aplicativo cuentame la información del TH vinculado en 7 unidades de atención comunitaria.
		1. plan cualificación a talento humano 2. Actas decapacitación al TH	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial. Durante la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado, se realiza un nuevo plan de cualificación para el talento humano, con el que se busca fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano, a partir de la caracterización, en especial, lo relacionado con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la Modalidad, de igual forma se capacita al talento humano con temas relacionados en el plan de formación a talento humano por mes por cada uno de los perfiles psicosociales, pedagogía, apoyos en salud y nutrición y sabedores culturales.
		1. acta de inducción T.H 2. evaluación de desempeño	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnica de la población. La EAS para el periodo reportado se realizó el proceso de inducción debido a inicio de contrato del talento humano, por otra parte se realiza el proceso de evaluación de desempeño y conocimiento fortaleciendo el proceso de selección a talento humano.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.		1. certificación indígena	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo se ejecuta la obligación, teniendo en cuenta que para este mes ingresaron con un nuevo contrato el talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indígena U'WA, por tal razón se anexa la certificación indígena.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.		No aplica para el período reportado	Los documentos reposan en los informe fase preparatoria	Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente. La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - estándares establecidos para el servicio y presenta los informes técnico, contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF. se cuenta con espacios con mínimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato el cual se entrega en la fase preparatoria.
		No aplica para el servicio EIPI	No aplica	Estándar35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa No Aplica para este servicio. La obligación en mención, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indígenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de
		No aplica para el servicio EIPI	No aplica	ESTÁNDAR 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaría de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento. No aplica para este servicio.
		1. certificación R.L	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad. La EAS Asouwa realiza encuentros en los entornos de las comunidades indígenas siendo accesibles a las comunidades

SI

No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	<p>Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.</p> <p>Para el periodo reportado para el mes de agosto la EAS ASOUWA, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades correspondiente a las 07 UCA suscritas al C.A 81003612026, el cual se radico al inicio de contrato en fase preparatoria.</p>
<p>Soportado en el componente salud y nutrición item 1 en el estándar 17.</p> <p>1. formatos BPM Soportado en el componente salud y nutrición item 1 en el estándar 17.</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo. La EAS Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos.</p> <p>En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI, el cual fue realizado al inicio de contrato en fase preparatoria.</p>
No aplica para el periodo reportado	Informe fase preparatoria	<p>Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.</p> <p>. Durante la fase preparatoria se realizo el proceso de gestión de espacios físicos e infraestructuras para la prestación del servicio EIPI en las 07 UCA, las cuales se ubican en espacios comunitarios propios de la comunidad, con el fin de promover y garantizar el derecho a la educación inicial a los niños, niñas y mujeres gestantes. Se adjunta acta de concertación espacio físico.</p>
1. Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>ESTÁNDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. La EAS ASOUWA informa que, desde el inicio del Contrato No. 81003612026, dio cumplimiento a la documentación e implementación del Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes o Situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. Este plan contempla acciones de prevención, seguimiento y respuesta frente a los riesgos identificados, contribuyendo a la generación de entornos seguros y protectores para la población atendida y garantizando su actualización y aplicación durante la ejecución del servicio.</p> <p>El plan fue socializado con el talento humano en cada una de las siete (7) UCA, fortaleciendo las acciones de prevención, atención y respuesta frente a los riesgos identificados.</p>
<p>1. Protocolo de amenaza</p> <p>2. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, Item 1, estándar 3.</p>	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en donde se presenta posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta articulación interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN, 2014, P.103). La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural.</p> <p>Así mismo, durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicossocial del caso de la UCA Sin Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia, por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicossocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Sin Yeudun 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tiegria quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicossocial, donde la jefe encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. El día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicossocial logró comunicarse vía telefónica con la jefe de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicossocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la</p>
1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligación 2.1-ITEM 1) 1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligación 2.1-ITEM 1)	<p>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</p>	<p>Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.</p> <p>Para el periodo reportado la EAS ASOUWA, realizó el registro y seguimiento de las novedades presentadas por los participantes, identificando oportunamente cambios físicos, emocionales o situaciones especiales que pudieran afectar su bienestar y proceso de atención. Asimismo, se llevó el control de las inasistencias, llegadas tardías e incapacidades, aplicando los procedimientos establecidos y manteniendo comunicación con las familias para garantizar el acompañamiento y seguimiento correspondiente.</p>

		<div>1. Acta de socialización 2. Evidencias fotograficas 3. Soporte_Participantes Poliza en carpetas de cada participantes .</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.</div> <div>La EAS para el periodo reportado, garantiza que los participantes del programa cuenten con póliza de seguros contra accidentes. A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los participantes amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.</div>
		<div>1. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. Para el periodo reportado, la EAS cumple con la documentación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, realizando su actualización y garantizando su aplicación en las siete (07) UCAS</div>
		<div>1. acta de entrega de dotacion, de igual forma Ver informe financiero CD,</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contenido sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. Para el periodo reportado al mes agosto la EAS ASOUWA, Cuenta con entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 09 FEBRERO 2026. De en la vigencia del contrato anterior, de igual forma se realizo la continuidad con la dotacion en cada una de las unidades comunitarias de atencion.</div>
		<div>Entrega elementos</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estandar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotación requerida. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA, Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026, el cual los botiquines se entregaron al inicio de contrato.</div>
		<div>No aplica para el servicio EIPI</div>	<div>No aplica</div>	<div>Estandar 49 En caso de contar con piscina acualica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.13). El presente estándar no aplica para la modalidad (EPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acutáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios</div>
		<div>No aplica para el servicio EIPI</div>	<div>No aplica</div>	<div>Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula decreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio (MEN, 2014,p.115). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los participantes, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio.</div>
		<div>1. documento de gestion documental</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.La EAS para el periodo reportado se presenta un avance del documento de protocolo de gestion documental el cual esta en proceso por parte de la EAS, mediante una persona externa contratada organizando todo el proceso archivista como tal de ASOUWA.</div>
<div>2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.</div>	<div>N/A</div>	<div>No aplica</div>	<div>No aplica</div>	<div>Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos.</div> <div>No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en</div>
<div>G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.</div>				
<div>Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)</div>	<div>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</div>	<div>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</div>	<div>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</div>	<div>Observaciones (iv)</div>
<div>Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.</div>		<div>1. documento de gestion documental</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.La EAS para el periodo reportado se presenta un avance del documento de protocolo de gestion documental el cual esta en proceso por parte de la EAS, mediante una persona externa contratada organizando todo el proceso archivista como tal de ASOUWA.</div>
		<div>1. Ver informe financiero reportado en Cd.</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS para el periodo reportado, Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.</div>
		<div>Soportado en la obligación 1 del estandar 51. 1. documento protocolo gestion documental.</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera. La EAS para el periodo reportado se presento un avance del soporte de un avance del documento de la gestion documental archivista valida.</div>
		<div>1. Directorios de UCAS</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes. La EAS para el periodo reportado mensualmente registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.</div>
		<div>1. Directorios de padres, madres o cuidadores del contrato 81003612026 (Obligacion soportada en Estandar 54)</div>	<div>Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente</div>	<div>Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.</div> <div>La EAS para el periodo reportado, cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.</div>

	1. Registro fotográfico socialización PQRSF 2. Acta de Apertura PQRSF 1. Registro fotográfico socialización PQRSF 2. Acta de Apertura PQRSF	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. Para el periodo reportado, la EAS realizó la apertura y socialización del procedimiento de atención de PQRS en los encuentros educativos del entorno y prácticas tradicionales. Asimismo, en la apertura del buzón de sugerencias no se registraron peticiones, quejas, reclamos ni sugerencias durante este periodo, el cual se dio apertura para la entrega de RPP, el 21 de agosto del 2026, entrega de RPP, el 22 de septiembre del 2026.
1. ver informe financiero CD		Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio. La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
1. ver informe financiero CD		Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa. La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la
1. ver informe financiero CD		Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	ESTÁNDAR 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. responsable y suplente del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado presento informacion de los responsables del punto de bienestar en el primer comité celebrado al inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los responsables del punto.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de entrega del AAVN	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EA, en el marco de la ejecución del contrato de Aportes N.º 81003612026, durante el periodo reportado recibió remesas de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) para su almacenamiento en el punto de entrega, garantizando su disponibilidad para la atención de los beneficiarios y la continuidad del servicio.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.CONTROL_INVENTARIOS (MAS NUESTRA - MAS NUESTRA VAINILLA - MAMA CON CHONTADURO) 2.PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS 3.PLANILLAS ENTREGA A PARTICIPANTES 4.EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA AAVN	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EA en el marco de la ejecución del contrato N.º 81003612026, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienestar, se realiza el diligenciamiento del formato de inventarios anexo: (57).
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	Entrega AAVN	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N.º 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la entrega del AAVN a los participantes del servicio de acuerdo a programación y anexo 2.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N.º 81003612026, durante el periodo no se solicitó apoyo o asesoría técnica al ICBF en lo relacionado con el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Evidencias fotográficas.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EA en el marco de la ejecución del contrato N.º 81003612026, La obligación fue ejecutada durante el periodo reportado. Sin embargo, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF ni del supervisor del contrato, por lo que no fue necesario realizar actuaciones adicionales. La EA en el marco de la ejecución del contrato N.º 81003612026, La obligación fue ejecutada durante el periodo reportado. Sin embargo, no se recibieron.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para este periodo a reportar no se realizó visita al punto de entrega primario por parte de la interventoría y/o ICBF. Durante el periodo reportado, no se presentaron requerimientos por parte del ICBF, ni solicitudes relacionadas con organismos de control del Estado o novedades derivadas de visitas de la Interventoría y/o el ICBF.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	1. actas de socialización de precios de AAVN.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el periodo reportado, se realizó la socialización de los precios establecidos para los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), resaltando la importancia de la Bienestarina y las medidas necesarias para garantizar su adecuada conservación, almacenamiento y manejo. Durante este periodo no se presentaron vencimientos, averías por inadecuado almacenamiento o redistribución, hurto ni
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	Acta de visita de supervisión.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para este periodo a reportado informa que recibió visita el día 16 de septiembre al punto de entrega primario por parte de la interventoría y/o ICBF.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Validación por medio de correo electrónico tesoreria@ascuwa.edu.co	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado realiza de forma periódica las compras locales cumpliendo con la obligación contractual Agosto: e 33.28 % , por un valor de \$ 26.152.742 Septiembre: 33.29 % , por un valor de \$ 23.136.572

<p>2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.</p>	SI	1. ver informe financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.
J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formación Filas 3. Reporte de TH	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado realiza el registro y actualización de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de vinculación en la plataforma, el cual se están registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en esperas de ajuste de redistribución de cupos por la regional Arauca no quedando al 99.99% en el aplicativo cuentame, el cual hay un participante que no se registro debido a que no lo permite la plataforma por la edad Tamohota Daniela tegria tegria.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. Reporte del representante legal	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud a inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003612026.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Reporte cuentame UCAS	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atención (UCAS), del contrato de aportes 81003612026.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1. Reporte de beneficiarios activos	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026 ejecuta la obligación completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la información.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Soportado en la obligación contractual 1. en registro de información. 1. Reporte beneficiarios activos	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado se realizó el registro de la información de los participantes y sus familias en su totalidad quedando al 99.99% de vinculados. A excepción de un participante que se pasa de la edad para la vinculación.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Soportado en la obligación contractual 1. registro información. 1. Reporte de TH	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado mediante el gestor de datos realizó el cargue del talento humano en el sistema de información cuentame de acuerdo a su perfil y UCAS de servicios respectivas, teniendo en cuenta que para el presente mes no se reporto cambios en el talento humano, por el cual se descarga el reporte de cuentame.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1. Excel de retiros e ingresos 2. Actas de retiros por uca 3. documentos nuevos	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado informa se presenta la desvinculación de usuarios de manera oportuna del sistema de información cuentame, de igual el ingreso de nuevos beneficiarios pertenecientes a cada una de las unidades comunitarias de atención.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	ver obligación 1, de registro de información. 1. Certificado RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado no presenta el descargue de cuentame ya que no se presentó ningún caso de fallecimiento de ningún beneficiario del servicio de educación inicial propia e intercultural según contrato de aportes 81003612026.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La Eas para el periodo reportado no realiza la obligación debido a que se le da cumplimiento al inicio del contrato. La activación de plataforma cuentame
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1. Planillas RAM 2. Reporte cuentame	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado registró la información en el aplicativo CUENTAME de la asistencia diaria de los beneficiarios.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotación
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligación, debido a que se cumplió al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la información.

<p>14.Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación</p>	SI	Ver en el ítem 1 en J. obligaciones del registro y presentación de la información	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya está aprobado y se le está dando viabilidad a su ejecución según directrices en el comité con la supervisora del contrato en vigencia.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado ejecuta los recursos asignados para el normal funcionamiento, llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el software contable. La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado ejecuta
<p>4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros participantes previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019</p>	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, dispone de Cuenta bancaria ahorros N° 506100279831 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Ver Informe Financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado garantiza la destinación de los recursos única y exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades previstas, soportado mediante Informe financiero con sus respectivos soportes.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1.Circular informativa 2. Socialización	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado realiza la socialización de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educación inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de focalización designados por el ICBF.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS no ejecuta la obligación para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano está contratado mediante contrato de prestación de servicios.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. informe financiero reportado en Cd.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales, vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.

9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. informe financiero reportado en Cd	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los informes financieros presentados.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. informe financiero reportado en CD	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	a EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003612026, presenta informe Financiero mensual de acuerdo a la ejecución programada con sus respectivos soportes.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. informe financiero reportado en Cd	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligación contractual en el porcentaje de 33,28%, por un valor de \$ 26.152,742 en el mes de agosto, para el mes de septiembre porcentaje de 33,28%, por un valor de 26.152,742
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Soportado en la obligación contractual 2.obligacions generales del contratista. Informe Técnico administrativo, Contractual y financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité técnico operativo .
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba a adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	soportado ver obligación 4. obligaciones generales. 1. Certificación RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecución del contrato 81003612026, y se emite certificación de la representante legal de la EAS.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	Obligación contractual se cumple al finalizar la vigencia contractual.
15.Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que no se presento perdida de recursos.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS no ejecuta esta obligación teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003612026, sigue esta vigencia hasta el 31 de octubre del 2026.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS no ejecuta esta obligación teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003612026, sigue esta vigencia hasta el 31 de octubre del 2026.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	ver obligación 6 en administración recursos 1. gratuidad del servicio.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. Y se realiza la socialización de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. certificado ingreso a terceros	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado se soporta la obligación con la certificación del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atención.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Soportado en la obligación F. Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, ítem 1, Estándar 42, verificación Protocolo de amenaza. 2. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural. Así mismo, se ejecuta el plan de acción orientado a la prevención de violencias y maltrato infantil en los encuentros comunitarios, mediante la implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia a través del reconocimiento de las pautas de crianza y la disciplina sin violencia. Para el mes de septiembre implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia a través del fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y los vínculos afectivos.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia, por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de

5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el mes periodo reportado la EAS dio continuidad al seguimiento psico-social del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia, por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psico-social, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerir la continuidad de nuevos seguimientos.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeurno 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegría quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX: de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psico-social, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día, el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al condril; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psico-social del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia, por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psico-social, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerir la continuidad de nuevos seguimientos.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado no presentó casos, reportes o situaciones relacionadas con el talento humano vinculado a la prestación del servicio que pudieran poner en riesgo la vida o integridad de las y los participantes; por lo tanto, no fue necesario adoptar medidas preventivas de separación o reubicación temporal del personal, ni activar acciones relacionadas con esta obligación.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Ver CD informe financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el periodo a reportar, la EAS no realiza acciones en esta obligación contractual, debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1. Ver CD informe financiero	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado cumple con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliación a Salud, pension y ARL.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Ver obligación del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y estándar 18.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo define el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 13: ACTAS DE CONCERTACIONES Y PROPUESTA	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS realizó la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP, así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la prestación del servicio; asimismo, se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 15: 1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FÍSICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante el periodo reportado, la EAS realizó el proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida, de conformidad con las minutas patrón establecidas por el ICBF y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. Como parte de este proceso, se realizó la entrega de la RPP concertada, acompañada de los respectivos ciclos de menú, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos. La Propuesta de RPP fue radicada el 1 de septiembre de 2026.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 15. 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La Propuesta de Olla Comunitaria y las Actas de Concertación fueron radicadas el 31 de agosto de 2026, como soporte del proceso realizado. La Propuesta de RPP, junto con las minutas de fortalecimiento por grupo etario, quedó como anexo al Comité de Inicio realizado el 1 de agosto de 2026. Asimismo, la Propuesta de Olla Comunitaria y las respectivas Actas de Concertación fueron radicadas el 11 de agosto de 2026, en cumplimiento de los compromisos establecidos y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias, necesidades y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades.

15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estandar 12 RADICADO RL	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, suceso lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	N/A	No aplica para el periodo reportado	Ninguno para el periodo reportado	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	Informe fase preparatoria	La EA para el periodo reportado para el contrato de aportes 81003612026, no aplica la obligación debido a que no se presentaron traslado de unidades comunitarias de atención por lo tanto se siguen con la misma dirección en cada punto, el cual fue entregado solicitud de espacios de los encuentros por UCA, firmadas por los cabildos en el informe fase preparatoria.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Acta simulacro sismo	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS garantizó acciones orientadas a la identificación, mitigación de riesgos y atención oportuna ante posibles emergencias que puedan afectar la vida e integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Durante el mes de agosto, se realizó un simulacro de sismo en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), fortaleciendo las capacidades de prevención y respuesta de los agentes educativos, familias y participantes. Asimismo, se socializaron las rutas de evacuación, los puntos de encuentro y los protocolos de actuación establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo, promoviendo entornos protectores y seguros para la atención integral de la primera infancia.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	Ver obligación generales del contratista item 15, certificado R.L	1. Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. planillas de entrega AAVN 2. actas de socialización de precios de AAVN.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado realizó la entrega del AAVN a los participantes de acuerdo a anexo 2 de entrega de AAVN
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3)	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Para el mes de agosto se realizó la entrega de AAVN y se realizó el diligenciamiento del formato control de inventario y unidades ejecutoras y el reporte de saldos al centro zonal
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Soportado en la obligación de impacto item 21, 1.planillas de entrega AAVN.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	a EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado realizó la entrega del AAVN a los beneficiarios, dando cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Ver obligación 1. en la F. ambiente educativo y protectores. POLIZA	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la actualización de póliza de ingresos nuevos quedando al 100%, todo los beneficiarios asegurados.

25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	1. certificado R.L	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación de trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	La EAS, para el periodo reportado, ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades participantes. En este marco, se desarrollaron acciones orientadas a la familia y crianza, así como el riesgo a la salud que se presenta derivado del trabajo infantil, generando reflexión frente a la mitigación y prevención de dichos factores para garantizar espacios protectores a los niños y niñas. Para el mes de septiembre prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias. En este marco, se desarrollaron acciones orientadas a la socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, generando reflexión frente a la garantía de los mismos y la difusión de rutas de actuación frente a cualquier caso de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	Los documentos reposan en los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la ejecución de los meses de agosto y septiembre de 2026, los cuales fueron radicados mediante oficio en CZ en fechas 07/09/2026 y 07/10/2026, respectivamente	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia mediante el reconocimiento de pautas de crianza y disciplina sin violencia; fomentando el respeto, el buen trato y la protección integral de las niñas, niños y sus familias. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores. Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia mediante el reconocimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el reconocimiento de vínculos afectivos; generando estrategias que promuevan el buen trato, la escucha activa, el manejo adecuado de conflictos familiares y el fortalecimiento de vínculos entre cuidadores y niños. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17/10/2026

Firma
JOHANA PATRICIA VALERO CIPAMOCHA
Cargo Supervisor (E)

Firma
ESMITH ADRIANA JAIMES NUNEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Financiero

Firma
LUIS ENRIQUE COIRÁN JIMENEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma
ROSA YADIRA ALVARADO ROJAS
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP 27/04/
Versión 1 Página:
Clasificación de la Información:
Pública

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte número: 81003612026		Cupos: 181	Modalidad de Atención : Propia Intercultural	Servicio: EIP
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 01/08/2026		Periodo reportado: 01/08/2026 - 31/10/2026		
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauca				
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOÚWA			Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	
Regional: ARAUCA			Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: SARAVERENA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA				
2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES				

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS Para el periodo a reportar presento los soportes correspondientes a la ejecución del servicio de educación inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100 % de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atención, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades étnicas de rural, además se realizó la entrega de RRP a los beneficiarios de operación periódica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y prácticas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asistencia RAM.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Cobertura 2. Evidencias Entrega RPP 3. Certificados de entrega RPP 4. Planillas RAM	
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Para el periodo reportado del mes de agosto se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero y demás solicitudes que durante la ejecución del contrato se dio alcance.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe contractual agosto	
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS para el periodo reportado se realizó el proceso de focalización para la priorización y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalización; con una relación de posibles usuarios en lista de espera.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Criterios de focalización 2. Lista de espera	
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el periodo reportado mes de agosto, la EAS no ha realizado actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares durante los ingresos a las UDS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL 2. Circular 3. Registro Fotográfico	
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, Para este periodo se radica, informe tecnico administrativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Radicados mensuales	
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el mes no se presentaron requerimientos por parte de la supervisión del contrato centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educación inicial propia e intercultural.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL	
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes agosto 2026	
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias técnicas por parte del ICBF, en ninguna temática por lo tanto se anexa los soportes en esta obligación para el equipo psicosocial mediante la temática el proceso de caracterización.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. evidencia fotografica	

10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubara, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio san rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, además se realizó actualización e el formato con fecha del mes en ejecución.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Documento sede	
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	La EAS para el periodo reportado según contrato 81003812028, los rendimientos financieros por el valor de 2.040.42 pesos para el mes de agosto.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes agosto 2026	
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atención teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros. Se desarrolló en el encuentro grupal donde se celebró la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA: Actividad denominada Inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas y en se realizó la articulación interinstitucional realizando la celebración de la lactancia materna celebrado en el municipio el 28 de agosto. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes, de igual forma se relaciona el plan de acción primera infancia indígena, enviado por correo a la supervisión de actividades a realizar en cada una de las unidades comunitarias de atención para el mes de agosto.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. Planeadores al hogar 4. Planeadores grupales 5. comité tradicionales 6. Plan acción primera infancia indígena.	
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003812028, informa por medio de certificación del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Cierre	1. certificación R.L	
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inefecuciones.	La EAS para el periodo reportado se da cumplimiento en la obligación con el 6% de contrapartida el cual se verificara en los dos meses de ejecución, mediante soportes de entrega de olla comunitaria, así mismo las planillas de entrega.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes agosto 2026	
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	mensual	1. Certificado No Siniestros mes agosto 2026	
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligación, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que amenen pagos de arrendamientos y demás acreditaciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se presenta soportes para esta obligación	
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS para el periodo reportado del contrato de aportes 81003812028, informa que se recibieron correos por parte del ICBF. Además de los oficios radicados del mes anterior.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. evidencias de pantallazos	

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Específicas de el contratista						
2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA						
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 01 al 07 de agosto de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con los establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantía de los Derechos, se adecuaron los espacios físicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informa fase preparatoria, 13 de agosto 2026- Oficio	

1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 181 participantes del servicio de educación inicial propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto física como a través de la plataforma CUENTAME PI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Metas sociales y cobertura
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el CA 81003812026 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 181 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 07 UCAS en el municipio de cubara.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Relaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F50.MY1.PP	27/09/2024
Versión 1	Página 1
Clasificación de la Información: Pública	

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	<p>Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Para dar cumplimiento a la presente obligación contractual, la EAS adelantó acciones de revisión y verificación del registro civil de todos los participantes de las siete (7) UCAS. En este sentido, se evidenció que la totalidad de los niños y niñas cuentan con registro civil legible, actualizado y debidamente archivado en sus respectivas carpelas, garantizando el cumplimiento de los requisitos de identificación y vinculación establecidos para la modalidad.</p> <p>Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Para el periodo a reportar, la EAS realizó el diligenciamiento de la caracterización sociofamiliar de los nuevos participantes, así como la actualización de los cambios en la condición de los participantes, como el paso de gestante a lactante, teniendo en cuenta las características, particularidades familiares y condiciones de su entorno comunitario.</p> <p>Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.</p> <p>Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeurro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegria quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. El día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor, sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.</p> <p>Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Para el periodo a reportar, la EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante la articulación del Plan de Sensibilización - Redes Protectoras con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, entidad que desarrolló un proceso de capacitación dirigido al talento humano. Este espacio permitió fortalecer conocimientos y capacidades relacionados con la identificación de factores de riesgo, la promoción de entornos protectores y la prevención de situaciones que puedan afectar el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS, toda vez que se logró contar con registros civiles legibles y actualizados de los participantes en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención.</p> <p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p> <p>La EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y el apoyo psicosocial realizó la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>Para el periodo reportado, no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS. La actividad se desarrolló mediante articulación con la E.S.E. Especial de Cubará, en el marco de la promoción de la salud integral y las prácticas de cuidado de la primera infancia desde el enfoque propio. Se realizó una capacitación dirigida al talento humano, fortaleciendo sus</p>	<p>Mensual</p> <p>Mensual</p> <p>Mensual</p> <p>Mensual</p>	<p>1. Acta de verificación de registro civil.</p> <p>1. Formato ficha de caracterización sociofamiliar.</p> <p>1. Certificado RL no ocurrencia. 2. Atención psicosocial. 3. Plan de trabajo. 4. Atención salud. 5. Registro de novedades</p> <p>1. Oficio articulación con el E.S.E. Hospital especial de cubara. 2. Acta capacitación talento humano.</p>	<p></p> <p></p> <p></p> <p></p>

	Asimismo, la capacitación permitió brindar herramientas al talento humano para fortalecer las acciones de orientación, acompañamiento y sensibilización dirigidas a las familias, promoviendo prácticas de cuidado, protección y garantía de derechos. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las redes de apoyo y a la articulación institucional en beneficio de la primera infancia y sus familias.	capacidades para brindar una atención pertinente a las familias y comunidades indígenas. Asimismo, la temática fue abordada con las familias beneficiarias, con el acompañamiento de un sabedor propio de la comunidad, promoviendo prácticas de cuidado acordes con sus saberes y contexto cultural.			
	<p>Estándar 6: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA.</p> <p>Para el periodo a reportar, la EAS realizó la socialización del Pacto de Convivencia mediante una Infografía, a través de la cual se dieron a conocer los acuerdos, normas y compromisos establecidos para promover una sana convivencia en las UCA. Esta actividad se desarrolló en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención, contando con la participación de las familias, cuidadores y demás actores vinculados al servicio.</p> <p>Asimismo, se promovió la importancia del respeto, la corresponsabilidad, el diálogo y la convivencia armónica, fortaleciendo el compromiso de todos los participantes en la construcción de espacios seguros, respetuosos y protectores para los niños y niñas.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	
	<p>Estándar 6: Elabora e implementa un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.</p> <p>Para el periodo a reportar, se dio cumplimiento a la presente obligación contractual mediante el desarrollo del planeador comunitario con la temática "Tejido social, niñez y juventud indígena", promoviendo espacios de reflexión sobre la importancia del acompañamiento familiar en el crecimiento, bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.</p> <p>De igual manera, se realizaron encuentros en el hogar orientados al reconocimiento y valoración de la identidad cultural desde las dinámicas familiares, abordando aspectos relacionados con la convivencia y el bienestar comunitario en el territorio étnico. Estas acciones permitieron fortalecer la transmisión de saberes, usos y costumbres propios de la comunidad, así como el sentido de pertenencia y la construcción de identidad de los niños y niñas desde su entorno familiar y comunitario.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.	
	Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención. Durante el periodo reportado, la EAS, a través del Comité de Control Social, realizó la conformación de un nuevo veedor y secretario, así como la socialización y verificación de la Ración para Preparar (RPP) destinada a los participantes del servicio. En este proceso se verificó que los alimentos entregados fueran adecuados y acordes con los grupos etarios de los niños, niñas y demás participantes beneficiarios, promoviendo una alimentación pertinente y el adecuado uso de los alimentos. Estas acciones permitieron fortalecer el seguimiento, la participación de las familias y el mejoramiento continuo de las acciones desarrolladas en las UCAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato de verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia. 2. Conformación 3. Evidencias fotográficas. 4. Acta de reunión.	
2	<p>Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños</p> <p>Durante el periodo a reportar, la EAS ejecutó el Plan de Sensibilización, diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, cuyo propósito es promover acciones orientadas a la atención integral de los niños, niñas y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan contempla lineamientos orientados a la identificación y prevención de factores de riesgo que puedan generar amenazas o vulneraciones de derechos, así como al fortalecimiento de factores protectores que contribuyan a la protección integral.</p> <p>En este marco, durante el mes de agosto se realizó una articulación con la E.S.E. Hospital Especial de Cuba, entidad que desarrolló una capacitación dirigida al talento humano sobre promoción de la salud integral y prácticas de cuidado en la primera infancia. Este espacio permitió fortalecer conocimientos, competencias y prácticas para brindar una atención pertinente a los niños, niñas, familias y comunidades indígenas, promoviendo el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural en el desarrollo de las acciones pedagógicas y comunitarias.</p> <p>Asimismo, los conocimientos y orientaciones abordados durante la capacitación fueron socializados con las familias en el marco de los encuentros comunitarios, resaltando la importancia de promover una educación propia, pertinente y acorde con las</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta de sensibilización con familias	

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP	27/04
Versión 1	Página 1
Clasificación de la Información: Pública	

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	<p>Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100 % de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud.</p> <p>Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la conmemoración de la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA en el encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes, orientado a la promoción de la lactancia materna y el fortalecimiento de hábitos saludables desde las prácticas culturales ancestrales. Durante el encuentro grupal se desarrolló el tema "Lactancia materna: un inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p> <p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p> <p>Mensual</p>	<p>1. GARANTIA DE DERECHOS: C-BARROSA C-TEGRIA C-BOCOTA-COBARIA</p> <p>Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal.</p>	

materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. Se promovió la reflexión sobre la necesidad de continuar fortaleciendo las prácticas y acciones que favorecen una lactancia materna oportuna y adecuada, incluso en diferentes circunstancias. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes.				
Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de los expedientes de los participantes, con el propósito de verificar la asistencia de los niños y niñas a las valoraciones integrales en salud, así como el cumplimiento de los controles prenatales de las mujeres gestantes. Como resultado de esta revisión, se identificaron 12 participantes con información desactualizada en dichas valoraciones, correspondientes a 9 niños y niñas y 3 mujeres gestantes. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la verificación de los registros y la actualización de la información correspondiente, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, pero dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el carné de salud. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo al derecho a la salud. El Hospital Especial de Cuba remitió el 11 de agosto de 2026, al correo de la Secretaría General de ASOU'WA, la respuesta al oficio radicado el 28 de julio de 2026, relacionado con la verificación y actualización de las valoraciones integrales en salud y los controles prenatales de los participantes	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL 3. RESPUESTA DEL HOSPITAL	
Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de los expedientes de los participantes y la verificación periódica de los soportes de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, de acuerdo con la edad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento del esquema regular de vacunación. Como resultado de este proceso, se identificaron 5 participantes con esquemas de vacunación incompletos, correspondientes a 4 niños y niñas y 1 mujer gestante. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes. Asimismo, el 20 de agosto, en las instalaciones del hospital, el equipo de la EAS participó en una capacitación convocada por el área pelcosocial, en articulación con el hospital, sobre actualización y cumplimiento del esquema de vacunación. Durante este espacio se fortalecieron los conocimientos del equipo frente a los lineamientos de vacunación y, de igual manera, se dieron a conocer los inconvenientes identificados en los participantes respecto a la aplicación y registro de las vacunas, con el propósito de establecer acciones de seguimiento y articulación interinstitucional. La E.S.E. Hospital Especial de Cuba remitió el 11 de agosto de 2026, al correo de la Secretaría General de ASOU'WA, respuesta al oficio radicado el 30 de junio relacionado con la solicitud de jornada de vacunación, informando que ya se encontraban realizando jornadas en las comunidades de Tegrá, Barrosa y Cobará, mientras se concertaba con las autoridades tradicionales la jornada correspondiente en Bocotá.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL 3. RESPUESTA DEL HOSPITAL Ver obligaciones del componente familia, comunidad y redes, Estandar 4, Oficio de articulación de capacitación del hospital	30'
Estándar 12. Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA). La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Radicado RL	
Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón. Durante el periodo reportado, la EAS realizó la preparación de las Ollas Comunitarias concertadas y la entrega del RPP, teniendo en cuenta las costumbres, prácticas alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. De igual manera, se dio continuidad a la entrega de la minuta RPP fortalecida, así como a la implementación de la Olla Comunitaria y del entorno durante los encuentros realizados, garantizando la atención de los diferentes grupos de edad vinculados al servicio. Las entregas y actividades desarrolladas fueron debidamente soportadas mediante el formato F3 y los respectivos documentos de seguimiento. En cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista, ítem 5.1 - Radicados mensuales, se gestionaron los siguientes documentos: Actas de Concertación de Olla Comunitaria y RPP, radicadas el 31 de agosto de 2026; Olla Comunitaria, radicada el 31 de agosto de 2026; y Propuesta de RPP, radicada el 1 de septiembre de 2026, como evidencia del cumplimiento de las actividades relacionadas con la alimentación y nutrición durante el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. PLANILLA OLLA 2. PLANILLA RPP 3. EVIDENCIA ENTREGA OLLA 4. ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA 5. FORMATO F3 6. PROPUESTAS RPP Y OLLA COMUNITARIA 7. ACTAS DE CONCERTACIONES POR UCA: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2	
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. En cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y ejecución del ciclo de menús y su respectivo análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón y teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y consumo propios del territorio, al inicio del contrato se realizaron las respectivas jornadas de concertación con la comunidad, en las cuales se identificaron las necesidades del territorio y se establecieron los acuerdos relacionados con la alimentación y las preparaciones a implementar. Como resultado de este proceso, se elaboraron y gestionaron los documentos correspondientes, cuyos radicados se relacionan a continuación: Actas de Concertación de Olla Comunitaria y RPP, radicadas el 31 de agosto de 2026; Olla Comunitaria, radicada el 31 de agosto de 2026; y Propuesta de RPP, radicada el 1 de septiembre de 2026 soportadas en obligaciones generales del contratista ítem 5.1 Radicados mensuales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1 Estandar 13, 8- Concertaciones OLLA Y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista ítem 5.1 Radicados mensuales	
Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados. La EAS, los días 5 y 12 de mayo, realizó la segunda toma de medidas antropométricas al 100% de los participantes de cada UCA, así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la promoción de HEVS mediante el juego PIN PON DE LA LACTANCIA MATERNA, fomentando la actividad física y promoción de la lactancia materna como factor protector. En el caso de Kuasira Yoana Tegrá Tegrá, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se realizaron las siguientes acciones: El 30 de julio de 2026, la nutricionista dietista gestionó el traslado de la niña Kuasira Yoana Tegrá al Hospital Especial de Cuba para valoración nutricional, renovación de órdenes de suplemento y desparasitación. El 6 de agosto, la nutricionista Carolina Romero realizó las gestiones ante la Nueva EPS y la Droguería Guerrero para la autorización y entrega del suplemento PedlaSure, quedando pendiente la entrega. Posteriormente, el 14 de agosto, se efectuó seguimiento nutricional con valoración antropométrica y administración de albendazol, por lo cual se continua el seguimiento de su estado nutricional.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FISICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO	

	<p>Estándar 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional</p> <p>La EAS, en cumplimiento de la estrategia de Vivienda Saludable, desarrolló durante el periodo reportado una actividad educativa donde se realizó una actividad sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia de mantener los residuos lejos de la vivienda, evitando arrojarlos al río o en espacios abiertos. Los participantes realizaron la recolección y clasificación de algunos residuos, reconociendo cuáles pueden aprovecharse para la huerta familiar y cuáles deben depositarse en un lugar adecuado</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Se implementa el plan de vivienda saludable:</p> <ul style="list-style-type: none">- C BARROSA- C BOCOTA-COBARIA- C TEGRIA		
	<p>Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.</p> <p>La EAS inicia desarrollando acciones permanentes de limpieza y fumigación en el entorno de cada Unidad Comunitaria de Atención (UCA), con el propósito de fortalecer las condiciones sanitarias y ambientales que favorecen la prestación adecuada del servicio y la prevención de riesgos para la salud de los participantes y del talento humano.</p> <p>Estas actividades se ejecutan con el apoyo del sabedor cultural, quien realiza las labores de limpieza de la UCA en concordancia con las prácticas propias de la comunidad y en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Saneamiento Básico. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas en cada UCA.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Se implementa el plan de saneamiento básico por UCAS:</p> <ul style="list-style-type: none">UCA-SASA SHITA YEUNROUCA-SASA SHITA YEUNRO 2UCA-SIR SASA 1UCA-SIR SASA 2UCA-SASA UBASHA 1UCA-BURWAN SASA 1UCA-BURWAN SASA 2		
	<p>Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).</p> <p>La EAS realizó seguimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la preparación de la olla comunitaria y en la entrega y transporte de los alimentos de la RPP, fortaleciendo la aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas en cada UCA. Se realiza capacitación al gestor de alimentos con el TEMA: Prevención de ETA.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Se implementan las buenas prácticas de manufactura por UCAS:</p> <ul style="list-style-type: none">UCA-SASA SHITA YEUNROUCA-SASA SHITA YEUNRO 2UCA-SIR SASA 1UCA-SIR SASA 2UCA-SASA UBASHA 1UCA-BURWAN SASA 1UCA-BURWAN SASA 2		
	<p>Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.</p> <p>La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla</p>		
	<p>Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.</p> <p>La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla</p>		
	<p>Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos.</p> <p>La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla</p>		
	<p>Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.</p> <p>La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla</p>		
2	<p>Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</p>	<p>Durante el periodo reportado, la EAS realizó el proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida, de conformidad con las minutas patrón establecidas por el ICBF y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. Como parte de este proceso, se realizó la entrega de la RPP concertada, acompañada de los respectivos ciclos de menú, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos. La Propuesta de RPP fue radicada el 1 de septiembre de 2026.</p> <p>Asimismo, para la implementación de la Olla Comunitaria, se realizaron las respectivas concertaciones con las comunidades para la vigencia del contrato comprendida entre agosto y octubre de 2026, con proyección para noviembre, teniendo en cuenta las necesidades y prácticas alimentarias propias del territorio. La Propuesta de Olla Comunitaria y las Actas de Concertación fueron radicadas el 31 de agosto de 2026, como soporte del proceso realizado.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1 Estandar 13, 6- Concertaciones OLLA Y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista ítem 5. 1 Radicados mensuales</p>	
3	<p>Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)</p>	<p>Durante el periodo reportado, la EAS ASQU'WA realizó la radicación de las hojas de vida de los equipos antropométricos, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF (Código G8.PP). La documentación correspondiente fue radicada el 31 de agosto de 2026, como soporte del cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la adecuada gestión y control de los equipos utilizados en los procesos de valoración antropométrica.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	Mensual	<p>Se actualizo el siguiente documento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hoja de vida de equipos antropométricos (Con su respectiva acta de entrega) ver obligaciones generales del contratista ítem 5. 1 Radicados mensuales	

4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambia algún proveedor.	Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA realizó la actualización y radicación del Acta de Proveedores, junto con sus respectivos soportes, incluyendo la información correspondiente a los proveedores de alimentos y la documentación complementaria relacionada con los registros y conceptos sanitarios, de acuerdo con el formato establecido por el ICBF. La documentación fue radicada el 31 de agosto de 2026, como soporte del cumplimiento de los requisitos establecidos para la gestión y verificación de los proveedores de alimentos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Se actualizaron los siguientes documentos: 1. INFORME DE CONVOCATORIA 2. COTIZACIONES 3. DOCUMENTOS PROVEEDOR 4. SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA no presentó casos correspondientes al evento 113 – Desnutrición aguda en menores de 5 años. No obstante, se realizó seguimiento a la participante Kuasira Yoana Tegría, quien presenta antecedente de desnutrición de larga data y actualmente es mayor de 5 años, con clasificación de sobrepeso según el indicador IMC/E. En el sistema CUÉNTAME se identifica FLAG 1 asociado a la lactia, situación que requiere seguimiento. Asimismo, se promovió su asistencia a consulta de nutrición y se verificó la desparasitación realizada el 14 de agosto de 2026. Estas acciones se encuentran soportadas en el Estándar 15, numeral 6 – Caso DNT, UCA Sasa Shita Yeunro.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estándar 15, 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO	
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	La EAS durante el periodo reportado, se desarrolló el tema "Lactancia materna: un inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. Se promovió la reflexión sobre la necesidad de continuar fortaleciendo las prácticas y acciones que favorecen una lactancia materna oportuna y adecuada, incluso en diferentes circunstancias. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP

27/04/

Versión 1

Página 1

Clasificación de la información:
Pública

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes). Para el periodo a reportar, la EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la socialización del informe de evaluación del proyecto pedagógico con las familias, brindándoles información sobre los avances, logros, aprendizajes y aspectos por fortalecer en el proceso pedagógico de los niños y niñas. Esta actividad permitió promover la participación de las familias y fortalecer el acompañamiento responsable en los procesos de desarrollo y aprendizaje. Por otra parte, se llevó a cabo la ejecución del cronograma de trabajo relacionado con el tránsito armónico de los niños y niñas, mediante la articulación con las diferentes sedes e instituciones educativas, con el propósito de indagar sobre los requisitos y procesos de ingreso a la educación formal. Esta información fue socializada con las familias, brindándoles orientación y acompañamiento para que los niños y niñas que se encuentran en proceso de tránsito puedan iniciar de manera oportuna su proceso de educación formal.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de socialización del Informe de evaluación del proyecto pedagógico. 2. Articulación con las diferentes sedes e instituciones educativas. 3. Acta de socialización de articulación de instituciones, con las familias participantes.	
		Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Durante el periodo reportado, la EAS, en el marco del tema "El fortalecimiento de la motricidad a través del juego y la exploración", se realizó el 3 de agosto de 2026 la construcción participativa del planeador pedagógico. En este espacio se definieron experiencias orientadas a que los niños y niñas fortalezcan la coordinación de sus movimientos, el equilibrio, la motricidad fina y gruesa, mediante actividades de juego, desplazamiento, manipulación y exploración de diferentes elementos. Asimismo, se buscó favorecer la autonomía y la confianza en sus capacidades, permitiéndoles experimentar, resolver pequeñas situaciones y realizar acciones por sí mismos. El acompañamiento de las sabedoras permitió integrar los conocimientos propios y culturales de las comunidades, enriqueciendo las experiencias de aprendizaje desde el territorio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.		1. planeador, acta encuentro con el entorno y evidencias fotográficas, ver obligaciones generales del contratista en el ítem 12.	
		Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato. Durante el periodo reportado, la EAS fortaleció las acciones de cuidado, bienestar y prevención mediante la promoción del lavado de manos, el baño diario, los hábitos de higiene y los estilos de vida saludable. Asimismo, se realizó seguimiento al esquema de vacunación y a las valoraciones integrales, orientando a las familias sobre la importancia de mantener al día estos procesos. Estas acciones contribuyeron a promover el bienestar, la seguridad y el buen trato de las niñas, niños, gestantes y lactantes atendidos en el servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencias fotográficas.	

1	<p>La EAS, durante el periodo reportado, dispuso de ambientes enriquecidos y seguros para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas en el marco del tema "El fortalecimiento de la motricidad a través del juego y la exploración", utilizando diferentes materiales y elementos del entorno que permitieron a los niños y niñas explorar, desplazarse, manipular, fortalecer la coordinación, el equilibrio y la autonomía, de acuerdo con sus capacidades y características. Actividad</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencias fotograficas.	
	<p>Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.</p> <p>La EAS, durante el periodo reportado, se realizó seguimiento al proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes mediante la observación y el acompañamiento durante las experiencias pedagógicas. A partir de este proceso, se identificaron avances en su autonomía, participación e interacción con el entorno, evidenciando mayor iniciativa para realizar actividades acordes con su edad, expresar sus necesidades y explorar diferentes espacios y materiales. Asimismo, se observaron progresos en las áreas corporal, comunicativa, cognitiva y socioemocional, fortaleciendo sus capacidades para desenvolverse con mayor seguridad en las actividades cotidianas y participar activamente en su proceso de aprendizaje.</p> <p>Kuasira Yoana Tegría Tegría continúa avanzando de manera positiva y de acuerdo con su propio ritmo de desarrollo. Durante las experiencias cotidianas mantiene la atención por períodos más prolongados, reconoce voces y personas cercanas y responde con mayor seguridad a los estímulos de su entorno mediante gestos, expresiones y palabras en lengua U'wa. También muestra curiosidad e interés por los diferentes sonidos que escucha, fortaleciendo poco a poco su comunicación, comprensión e interacción con quienes la rodean. Cada uno de estos avances refleja el proceso que viene construyendo desde sus propias capacidades, experiencias y contexto cultural.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato de seguimientos al desarrollo.	
	<p>Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo. La EAS, durante el periodo reportado, desarrolló una jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano, con el acompañamiento de los componentes de Salud y Nutrición, Sabedoras, Psicosocial y Pedagogía. El espacio tuvo como finalidad fortalecer los conocimientos y herramientas del equipo para brindar una atención pertinente y de calidad, abordando el tema "Aprendizajes propios de acuerdo con el conocimiento de los niños y niñas".</p> <p>Durante la jornada se promovió el reconocimiento de los saberes propios, las experiencias, la cultura y las particularidades de cada comunidad como elementos fundamentales para orientar las prácticas pedagógicas. De esta manera, se fortalecieron las capacidades del talento humano para acompañar a los niños, niñas, gestantes y lactantes, favoreciendo experiencias más significativas, respetuosas y acordes con sus necesidades y contexto.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta 2. Evidencias fotograficas	
	<p>Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).</p>	No aplica para la atención del servicio de educación inicial propia e intercultural.	N/A	No se presenta soportes para esta obligación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP	27/04/
Versión 1	Página 1
Clasificación de la Información: Pública	

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
1	<p>Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.</p>	<p>ESTÁNDAR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. En la fase preparatoria e informe entregado y radicado del primer comité a la supervisión, se presentaron 14 hojas de vida las cuales se requieren para la ejecución del contrato de aportes 81003612026, para lo cual se valida por parte de la supervisora del contrato, garantizando el cumplimiento de cada uno de los perfiles de los cargos.</p> <p>Los nuevos Ingresos para el mes de agosto son reportados en sistema de información Cuéntame, realizando la contratación de talento humano el cual ingreso un apoyo en salud y nutrición para la comunidad de Barrosa con el perfil de auxiliar de enfermería.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>Soportado en el Informe Técnico administrativo, Contractual y financiero: 1. Formato F7 2. Hojas de vida</p>	
		<p>ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio. La EAS para la ejecución del contrato de aportes 81003612026 cumple con los perfiles requeridos para prestar la atención en el servicio EIP1, modalidad propia Intercultural, registrando en el aplicativo cuéntame la información del TH vinculado en 7 unidades de atención comunitaria.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. Formato TH cuéntame.	
		<p>ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial. Durante la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado, se realiza un nuevo plan de cualificación para el talento humano, con el que se busca fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano, a partir de la caracterización, en especial, lo relacionado con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la Modalidad. de igual forma se capacito al talento humano con temas relacionados en el plan de formación a talento humano por mes por cada uno de los perfiles psicosociales, pedagogía, apoyos en salud y nutrición y sabedoras culturales.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>1. plan cualificacion a talento humano 2. Actas decapacitacion al TH</p>	

		ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnica de la población. La EAS para el periodo reportado se realiza el proceso de inducción debido a inicio de contrato del talento humano. por otra parte se realiza el proceso de evaluación de desempeño y conocimiento fortaleciendo el proceso de selección a talento humano.		semestral	1. acta de inducción T.H 2. evaluación de desempeño
2	<p>Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1880 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (os) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo establecido en los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.</p>	La EAS para el periodo se ejecuta la obligación, teniendo en cuenta que para este mes ingresaron con un nuevo contrato el talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indígena U'WA, por tal razón se anexa la certificación indígena.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. certificación indígena

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 34: Los espacios y/o Infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente. La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - estándares establecidos para el servicio y presenta los informes técnico, contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF, se cuenta con espacios con mínimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o Infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato. el cual se entrega en la fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
1		Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa No Aplica para este servicio. La obligación en mención, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e Intercultural, propio de los pueblos indígenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indígenas. ESTÁNDAR 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaría de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la Infraestructura es apta para su funcionamiento. La obligación en mención, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e Intercultural, propio de los pueblos indígenas.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
		Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad. La EAS Asouwa Para el periodo reportado no aplica el estándar teniendo en cuenta que se entregó la certificación para el mes de agosto.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Trimestral	1. certificación R.L	
		Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la Infraestructura. Para el periodo reportado para el mes de agosto la EAS Asouwa, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de Infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades, correspondiente a las 07 UCA suscritas al C.A. 81003812028. el cual se radica al inicio de contrato en fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
		Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo. La EAS Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Mensual	Soportado en el componente salud y nutrición ítem 1 en el estándar 17. 1. formatos BPM	

En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI, el cual fue realizado al inicio de contrato en fase preparatoria.				
Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida. Para el periodo reportado al mes de agosto, la EAS ASOUWA. Durante la fase preparatoria se realizó el proceso de gestión de espacios físicos e infraestructuras para la prestación del servicio EIPI en las 07 UCA, la cuales se ubican en espacios comunitarios propios de la comunidad, con el fin de promover y garantizar el derecho a la educación inicial a los niños, niñas y mujeres gestantes. Se adjunta acta de concertación espacio físico.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
ESTÁNDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. La EAS ASOUWA informa que, desde el inicio del Contrato No. 81003612026, dio cumplimiento a la documentación e implementación del Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes o Situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. Este plan contempla acciones de prevención, seguimiento y respuesta frente a los riesgos identificados, contribuyendo a la generación de entornos seguros y protectores para la población atendida y garantizando su actualización y aplicación durante la ejecución del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	
Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en donde se presenta posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta articulación interinstitucional ante las autoridades competentes (MEN, 2014, P. 103). La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural. Así mismo, durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos. En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeunro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegría quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. El día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.	Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.	Mensual	1. Protocolo de amenaza 2. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, estándar 3.	
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA, realizó el registro y seguimiento de las novedades presentadas por los participantes, identificando oportunamente cambios físicos, emocionales o situaciones especiales que pudieran afectar su bienestar y proceso de atención. Asimismo, se llevó el control de las inasistencias, llegadas tardías e incapacidades, aplicando los procedimientos establecidos y manteniendo comunicación con las familias para garantizar el acompañamiento y seguimiento correspondiente.	Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligación 2.1-ITEM 1)	
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. La EAS para el periodo reportado, garantiza que los participantes del programa cuenten con póliza de seguros contra accidentes, A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los participantes amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta de socialización 2. Evidencias fotográficas 3. Soporte Participantes Poliza en carpetas de cada participantes.	
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. Para el periodo reportado, la EAS cumple con la documentación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, realizando su actualización y garantizando su aplicación en las siete (07) UCAS	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Trimestral	1. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres	
Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. Para el periodo reportado al mes agosto la EAS ASOUWA, Cuenta con entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 09 FEBRERO 2026. De en la vigencia del contrato anterior, de igual forma se realizó la continuidad con la dotación en cada una de las unidades comunitarias de atención.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. acta de entrega de dotación, de igual forma Ver Informe financiero CD.	

	Estándar 47 Cuenta con los inmuebles, enseres materiales y menajes necesarios para realzar las labores administrativas del servicio de alimentación y servicios generales. Para el periodo reportado al mes de agosto la EAS ASOUWA. Continúa con los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612028.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ver estándar 48 del componente administrativo y gestión. 1. acta de entrega de dotación, de igual forma Ver informe financiero CD.	
	Estándar 48 Cuenta con botiquines que cumplan con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612028, el cual los botiquines se entregaron al inicio de contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	
	Estándar 49 En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.113). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Estándar no aplica para la modalidad.	
	Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula decreto 0048de 2013 o implementa protocolos de seguridad o higiene para dicho servicio (MEN, 2014,p.115). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los participantes, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Estándar no aplica para la modalidad.	
	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos. No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio, garantizando la accesibilidad, participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia. La EAS para el periodo reportado se presenta un avance del documento de protocolo de gestión documental el cual esta en proceso por parte de la EAS, mediante una persona externa contratada organizando todo el proceso archivista como tal de ASOUWA.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. documento de gestión documental	
		Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS para el periodo reportado, Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	
		Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera. La EAS para el periodo reportado se presentó un avance del soporte de un avance del documento de la gestión documental archivista valida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación 1 del estándar 51. 1. documento protocolo gestión documental.	
		Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definen la entidades competentes. La EAS para el periodo reportado mensualmente registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que definen las entidades competentes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de UCAS	
		Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado. La EAS para el periodo reportado, cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de padres, madres o cuidadores del contrato 81003612028 (Obligación soportada en Estándar 54)	
		Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. Para el periodo reportado, la EAS realizó la apertura y socialización del procedimiento de atención de PQRS en los encuentros educativos del entorno y prácticas tradicionales. Asimismo, en la apertura del buzón de sugerencias no se registraron peticiones, quejas, reclamos ni sugerencias durante este periodo. el cual se dio apertura para la entrega de RPP, el 21 de agosto del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Registro fotográfico socialización PQRSF 2. Acta de Apertura PQRSF	
		Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio. La EAS cuenta con un presupuesto Inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe financiero CD	
		Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa. La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable. ESTÁNDAR 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes. La EAS para el periodo reportado no aplica el	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe financiero CD	

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
------	------------	---	---	-------------------------------	------------------------	------------------

1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado presento información de los responsables del punto de bienestarina en el primer comité celebrado al inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los responsables del punto.				1. responsable y suplente del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	La EA, en el marco de la ejecución del Contrato de Aportes N.º 81003612026, durante el periodo reportado recibió remesas de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) para su almacenamiento en el punto de entrega, garantizando su disponibilidad para la atención de los beneficiarios y la continuidad del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual		1. Acta de entrega del AAVN
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003612026, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienestarina, se realiza el diligenciamiento del formato de inventarios anexo: (57).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual		1.CONTROL INVENTARIOS (MAS NUESTRA - MAS NUESTRA VAINILLA - MAMÁ CON CHONTADURO) 2.PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS 3.PLANILLAS ENTREGA A PARTICIPANTES 4.EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA AAVN
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la entrega del AAVN a los beneficiarios del programa.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Mensual		No se requieren evidencias para el periodo a reportar
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo no se solicitó apoyo o asesoría técnica al ICBF en lo relacionado con el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual		N/A
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se lo convoque por parte del ICBF.	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003612026, La obligación fue ejecutada durante el periodo reportado. Sin embargo, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF ni del supervisor del contrato, por lo que no fue necesario realizar actuaciones adicionales.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Mensual		1. Evidencias fotograficas.
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Para este periodo a reportar no se realizó visita al punto de entrega primario por parte de la Interventoría y/o ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Trimestral		Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para este periodo a reportar no se presentaron vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Mensual		Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la Interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la Interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá	Para este periodo a reportar del mes de agosto no se realizó visita al punto de entrega primario, por parte de la Interventoría y/o ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación.	Mensual		Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**
FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP **27/04/**
Versión 1 **Página 1**
Clasificación de la Información:
Pública

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):						
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
	El contratista deberá cumplir con la Ley 2048 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas	La EAS para el periodo reportado realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en el porcentaje de 33.28 % , por un valor de \$ 26.152.742	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Validacion por medio de correo electronico tesoreria@asuwa.edu.co	

1	directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.				
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	La EAS para el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe financiero
2	PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que tal efecto define el ICBF.				

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La EAS para el periodo reportado realiza el registro y actualización de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de vinculación en la plataforma, el cual se están registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en espera de ajuste de redistribución de cupos por la regional Arauca no quedando al 99.99% en el aplicativo cuentame, el cual hay un participante que no se registro debido a que no lo permite la plataforma por la edad Tamohota Daniela tegria tegria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formacion Filias 3. Reporte de TH	
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte del representante legal	
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003812026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atención (UCAS), del contrato de aportes 81003812026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte cuentame UCAS	
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003812026 ejecuta la obligación completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la información.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte de beneficiarios activos	

6	Realizar el registro de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado se realizó el registro de la información de los participantes y sus familias en su totalidad quedando al 99.99% de vinculados. A excepción de un participante que se pasa de la edad para la vinculación.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación contractual 1. en registro de información. 1. Reporte beneficiarios activos	
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS para el periodo reportado mediante el gestor de datos realizó el cargue del talento humano en el sistema de información cuentame de acuerdo a su perfil y UCAS de servicios respectivas, teniendo en cuenta que para el presente mes no se reportó cambios en el talento humano, por el cual se descarga el reporte de cuentame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación contractual 1. registro información. 1. Reporte de TH	
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS para el periodo reportado informa se presenta la desvinculación de usuarios de manera oportuna del sistema de información cuentame, de igual el ingreso de nuevos beneficiarios pertenecientes a cada una de las unidades comunitarias de atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Excel de retiros e ingresos 2. Actas de retiros por uca 3. documentos nuevos	
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	La EAS para el periodo reportado no presenta el descargue de cuentame ya que no se presentó ningún caso de fallecimiento de ningún beneficiario del servicio de educación inicial propia e intercultural según contrato de aportes 81003812026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligación 1, de registro de información. 1.Certificado RL	
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La Eas para el periodo reportado no realiza la obligación debido a que se le da cumplimiento al inicio del contrato. La activación de plataforma cuentame de acuerdo a las orientaciones dadas por el equipo supervisor.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicita el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	La EAS para el periodo reportado registró la información en el aplicativo CUENTAME de la asistencia diaria de los beneficiarios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planillas RAM 2. Reporte cuentame	
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotación	No requerido durante el periodo reportado.	Mensual	No aplica para el periodo reportado	
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligación, debido a que se cumplió al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la información.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación	La EAS para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	Ver en el ítem 1 en J. obligaciones del registro y presentación de la información	

17	registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.					
	<p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación</p>					

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLI
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya está aprobado y se lo esta dando viabilidad a su ejecución según directrizas en el comité con la supervisora del contrato en vigencia.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. informe financiero reportado en Cd.	
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. informe financiero reportado en Cd.	
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado ejecuta los recursos asignados para el normal funcionamiento, llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el software contable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	
4	<p>Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será</p>	La EAS para el periodo reportado En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, dispone de Cuenta bancaria ahorros N° 506100279831 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p> <p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	

	obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.					
	PARAGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador					
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003812026, en el periodo reportado garantiza la destinación de los recursos única y exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades previstas, soportado mediante Informe financiero con sus respectivos soportes	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver Informe Financiero Mes de agosto 2026	
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS para el periodo reportado realiza la socialización de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educación inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de focalización designados por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Circular informativa 2. Socialización	
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no ejecuta la obligación para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano esta contratado mediante contrato de prestación de servicios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	
8	Presentar Informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o Informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales, vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003812026, realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los Informes financieros presentados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	
10	Incorporar en el Informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003812026, presenta Informe Financiero mensual de acuerdo a la ejecución programada con sus respectivos soportes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	
11	Discriminar en el Informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periódica las compras locales cumpliendo con la obligación contractual en el porcentaje de 33,28%, por un valor de 26.152,742	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Informe financiero reportado en Cd	
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de Informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité técnico operativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación contractual 2.obligaciones generales del contratista, Informe Técnico administrativo, Contractual y financiero	
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecución del contrato 81003812026, y se emite certificación de la representante legal de la EAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	soportado ver obligación 4, obligaciones generales. 1. Certificación RL	
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS durante el periodo a reportar no se presentaron reintegros de dinero, por lo tanto no se da cumplimiento a la obligación.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que no se presento perdida de recursos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Informe financiero reportado en Cd.	
16	Presentar el Informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	La EAS no ejecuta esta obligación teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003812026, sigue esta vigencia hasta el 31 de octubre del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Informe financiero reportado en Cd.	
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio(s) para gestionar la liberación de dichos recursos.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que esta iniciando la vigencia del contrato y por lo tanto no esta en proceso de liquidación del contrato 81003812026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. Y se realiza la socialización de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligación 6 en administración recursos 1. gratuidad del servicio.	
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS para el periodo reportado se soporta la obligación con la certificación del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. certificado ingreso a terceros	
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural. Así mismo, se ejecuta el plan de acción orientado a la prevención de violencias y maltrato infantil en los encuentros comunitarios, mediante la implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia a través del reconocimiento de las pautas de crianza y la disciplina sin violencia.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Soportado en la obligación F. Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, ítem 1, Estándar 42, verificación Protocolo de amenaza. 2. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios	
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presentan en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	<p>Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shila Yeanro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegría quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. El día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.</p>	Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	
	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	<p>Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shila Yeanro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegría quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del</p>	Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	

5		<p>Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. EL día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.</p>				
6	<p>Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.</p>	<p>Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia; por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado; sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeunro 2, se da continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegra quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX. de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. EL día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos; así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p>	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	
7	<p>Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.</p>	<p>La EAS para el periodo reportado no presentó casos, reportes o situaciones relacionadas con el talento humano vinculado a la prestación del servicio que pudieran poner en riesgo la vida o integridad de las y los participantes; por lo tanto, no fue necesario adoptar medidas preventivas de separación o reubicación temporal del personal, ni activar acciones relacionadas con esta obligación.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
8	<p>La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.</p>	<p>Para el periodo a reportar, la EAS no realiza acciones en esta obligación contractual, debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF para el presente mes.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	
9	<p>Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	<p>La EAS para el periodo reportado cumplió con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliación a salud, pension y ARL.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	1. Ver CD informe financiero	
10	<p>Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio</p>	<p>La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. Ver CD informe financiero	
11	<p>Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la</p>	<p>La EAS realizó la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP, así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la prestación del servicio; asimismo, se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	Ver obligación del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y estándar 18.	

	Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.				
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo define el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante el periodo reportado, la EAS realizó el proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida, de conformidad con las minutas patrón establecidas por el ICBF y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. Como parte de este proceso, se realizó la entrega de la RPP concertada, acompañada de los respectivos ciclos de menú, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos. La Propuesta de RPP fue radicada el 1 de septiembre de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estandar 13: ACTAS DE CONCERTACIONES Y PROPUESTA Ver obligaciones generales del contratista ítem 5. 1 Radicados mensuales
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Para el periodo reportado la EAS realizó la tercera toma de medidas antropométricas al 100% de los participantes de cada UCA, así como el seguimiento mensual a mujeres en periodo de gestación y seguimiento mensual a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la promoción de HEVS mediante el juego PIN PON DE LA LACTANCIA MATERNA, fomentando la actividad física y la LACTANCIA MATERNA. En el caso de Kuasira Yoana Tegría Tegría, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se continua el seguimiento registrado en Caso Especial de la UCA SASA SHITA YEUNRO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estandar 15: 1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FISICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la EAS ASOUWA no presentó casos correspondientes al evento 113 – Desnutrición aguda en menores de 5 años. No obstante, se realizó seguimiento a la participante Kuasira Yoana Tegría, quien presenta antecedente de desnutrición de larga data y actualmente es mayor de 5 años, con clasificación de sobrepeso según el indicador IMC/E. En el sistema CUENTAME se identifica FLAG 1 asociado a la talla, situación que requiere seguimiento. Asimismo, se promovió su asistencia a consulta de nutrición y se verificó la desparasitación realizada el 14 de agosto de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estandar 15. 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estandar 12 RADICADO RL
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio «UDS», en atención a lo dispuesto del Anexo «Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio» o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, suceso lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentran vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EA para el periodo reportado para el contrato de aportes 81003612026, no aplica la obligación debido a que no se presentaron traslado de unidades comunitarias de atención por lo tanto se siguen con la misma dirección en cada punto, el cual fue entregado solicitud de espacios de los encuentros por UCA, firmadas por los cabildos en el informe fase preparatoria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación

19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS garantizó acciones orientadas a la identificación, mitigación de riesgos y atención oportuna ante posibles emergencias que puedan afectar la vida e integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Durante el mes de agosto, se realizó un simulacro de sismo en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), fortaleciendo las capacidades de prevención y respuesta de las agentes educativas, familias y participantes. Asimismo, se socializaron las rutas de evacuación, los puntos de encuentro y los protocolos de actuación establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo, promoviendo entornos protectores y seguros para la atención integral de la primera infancia.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimestral	1. Acta simulacro sismo
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante legal que no se presentaron siniestros.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligación generales del contratista ítem 15. certificado R.L
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el mes de agosto se realizó la entrega del AAVN a los beneficiarios, dando cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. planillas de entrega AAVN
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 16 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Para el mes de agosto se realizó la entrega de AAVN y se realizó el diligenciamiento del formato control de inventario y unidades ejecutoras y el reporte de saldos al centro zonal	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. CONTROL INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3)
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el mes de agosto se realizó la entrega del AAVN a los beneficiarios, dando cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Soportado en la obligación de impacto ítem 21. 1. planillas de entrega AAVN.
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la actualización de póliza de ingresos nuevos quedando al 100%, todos los beneficiarios asegurados.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligación 1. en la F. ambiente educativo y protectores. POLIZA
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. certificado R.L
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	La EAS, para el periodo reportado, ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias. En este marco, se desarrollaron acciones orientadas a la familia y crianza, así como el riesgo a la salud que se presenta derivado del trabajo infantil, generando reflexión frente a la mitigación y prevención de dichos factores para garantizar espacios protectores a los niños y niñas.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia mediante el reconocimiento de pautas de crianza y disciplina sin violencia; fomentando el respeto, el buen trato y la protección integral de las niñas, niños y sus familias. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones específicas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestión.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVAN CUMPLI
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, en el marco del Contrato N.° 81003612026, garantizando que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con los perfiles establecidos, de acuerdo con los requisitos de educación formal, formación complementaria y experiencia exigidos, con el fin de asegurar la idoneidad del talento humano y la óptima prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. Hojas de vida del talento humano cargadas en el componente de Talento Humano.	
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, mediante la inducción y socialización realizada al talento humano vinculado al Contrato N.° 81003612026, cuya fecha de inicio es el 01 de agosto de 2026. En esta jornada se socializó la información institucional básica del ICBF, incluyendo la misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE). Asimismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías, procedimientos, formatos y demás documentos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando que el equipo de trabajo contare con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la correcta ejecución de las actividades	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. acta de inducción/ cargada en el share point en el componente de talento humano estandar 32	

	atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	contractuales.			
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la aplicación de la encuesta de satisfacción a las familias beneficiarias y la consolidación, análisis e Informe de los resultados de percepción se realizará en el periodo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Trimestral	1.No aplica para el periodo reportado
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se identificaron situaciones, hallazgos o aspectos que requieran la formulación de acciones de mejora para la prestación del servicio. No obstante, la EAS mantiene mecanismos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación que permitan verificar la calidad de la atención brindada y la identificación oportuna de oportunidades de mejora, en caso de que estas se presenten.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	no aplica para el periodo reportado
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el mes de agosto, la EAS realizó la apertura y verificación de los buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), con el propósito de garantizar la participación de las familias usuarias y fortalecer los mecanismos de comunicación que permitan conocer sus opiniones, inquietudes, sugerencias o reconocimientos frente a la prestación del servicio. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la atención a los usuarios, la gestión oportuna de las manifestaciones recibidas y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.ver anexo en el estándar 58 Componente Administrativo y de Gestión
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación, garantizando que los equipos de medición propios utilizados para el desarrollo del objeto contractual cuentan con sus respectivas certificaciones de calibración inicial y con las verificaciones intermedias requeridas, de conformidad con la normatividad vigente, asegurando la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas durante la prestación del servicio	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo reportado
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para el mes de agosto, la EAS informa que no cuenta con un documento de gestión documental. Esta situación se encuentra soportada mediante oficio emitido por el representante legal para el periodo reportado, en el cual se deja constancia de dicha condición.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.certificado RL

2. Eje de seguridad de la Información.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLI
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante el mes de agosto dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la Información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometeran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.Certificación RL	
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La EAS da cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución contractual, mediante la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando el manejo adecuado, la protección y confidencialidad de la información relacionada con la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. compromiso de confidencialidad	
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1.f5.p21.gth formato autorización de tratamiento de datos personales RL	
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	La EAS certifica que durante el mes de agosto dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometeran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.ver anexo ítem 1.	
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La EAS cuenta con el Plan de Recuperación y Contingencia del Servicio, elaborado, adoptado y socializado al inicio de la ejecución contractual para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). El plan contempla las acciones preventivas y de respuesta necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante situaciones que puedan afectar su ejecución, así como las medidas para la atención de emergencias, mitigación de riesgos y protección de los participantes, las familias y el talento humano vinculado. El documento se encuentra vigente y disponible para su activación cuando las circunstancias lo requieran.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. no aplica para el periodo reportado	
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red Institucional.	La EAS informa que durante el periodo reportado no fue necesario conectar equipos o dispositivos personales que no son propiedad del ICBF a la red Institucional. En consecuencia, no se requirió la aplicación de las disposiciones establecidas en la Guía G22.GT para el Uso de Dispositivos Personales (BYOD). No obstante, la EAS conoce y acatará los lineamientos definidos por el ICBF en caso de que se presente dicha necesidad durante la ejecución contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. No aplica para el periodo reportado	
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación, contando con un protocolo para la protección y manejo de la información que garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos durante la ejecución del contrato. Durante el periodo reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectaran la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Bimensual	1.No aplica para el periodo reportado	

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE CUMPLI
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS da cumplimiento a esta obligación desde el inicio de la ejecución contractual, mediante la designación y certificación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Asimismo, se garantiza su participación en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. certificación RL	

2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la elaboración y documentación de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Dichas matrices se encuentran vigentes y hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo la identificación y control de los riesgos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La EAS realizó durante el mes de agosto una capacitación dirigida al talento humano, desarrollada con el acompañamiento de la ARI. Positiva, sobre los temas "Prevención de Accidentes de Trabajo y Seguridad Vial", con el propósito de fortalecer los conocimientos y prácticas preventivas para la identificación y prevención de riesgos laborales y viales, promoviendo conductas seguras durante el desarrollo de las actividades laborales y los desplazamientos. Esta capacitación contribuyó al fortalecimiento de la cultura de prevención, el autocuidado y la seguridad del talento humano, favoreciendo la prestación de un servicio seguro y de calidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de capacitación en prevención de accidentes de trabajo y seguridad vial.	
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no se realizó entrega de elementos de protección personal ni elementos adicionales para el botiquín.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Bimensual	1. No aplica para el periodo reportado	
5	3.6 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	La EAS para el periodo reportado no aplica esta obligación, el cual se entregó a inicio de contrato los certificados de examen ocupacional de cada una de los integrantes de talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual se encuentra en ejecución y orienta las acciones para la atención oportuna de situaciones de emergencia durante la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. No aplica para el periodo reportado	
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Este requisito no aplica para la EAS, toda vez que en el marco de la ejecución del contrato no se contempla la tenencia, manejo o utilización de caninos ni de armamento para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se desarrollan actividades relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación o control de estos elementos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. N/A	

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVAN CUMPLI
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Durante el mes de agosto, la EAS desarrolló en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) una actividad pedagógica de educación ambiental orientada a fortalecer el cuidado y protección del medio ambiente. La actividad consistió en la siembra de árboles frutales y otras especies, contando con la participación activa de las niñas y los niños. A través de esta experiencia se promovió la importancia de conservar los recursos naturales, cuidar los árboles y generar hábitos responsables con el entorno, fortaleciendo desde la primera infancia la conciencia ambiental y el respeto por la naturaleza.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de medio ambiente.	
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para el periodo reportado, la EAS informa que no requiere permisos ni autorizaciones ambientales para la prestación del servicio. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal, quien autoriza el ingreso al territorio para el desarrollo de las actividades contractuales. Por tal motivo, este requisito no aplica para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificado RL	
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), adoptó las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Estas acciones incluyen la correcta identificación, organización y disposición de los productos en espacios seguros, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimestral	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18.	
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante la ejecución del contrato adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación emitida por el representante legal para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificación RL	
6	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS continúa implementando el Plan de Saneamiento Básico en las UCAS, el cual incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua para consumo, conforme a la normatividad vigente y las condiciones propias de las comunidades atendidas.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18.	
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	La EAS certifica que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) donde se presta el servicio no cuentan con trampas de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales que requieran mantenimiento o lavado. En consecuencia, este requisito no aplica para el periodo reportado. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificación RL	
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), realizó el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, adoptando las medidas necesarias para garantizar la calidad y el suministro permanente de este recurso en la unidad de servicio. Estas acciones contribuyen a la promoción de condiciones adecuadas de higiene y salubridad para las niñas, los niños y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y Estándar 18.	

Observaciones:

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA		
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		Firma del representante Legal de la EAS
ROSA ALVARADO		
Nombre y firma de quien revisó		Nombre y firma de quien aprobó

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<div></div> <div>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</div> <div>FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA</div>		F30.MT1.PP	27/04/2026
		Versión 1	Página 18 de 20
		Clasificación de la Información: Pública	
1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato de aporte Número: 81003612026		Cupos: 181	Modalidad de Atención : Propia Intercultural
		Servicio: EIPI	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 01/08/2026		Período reportado del mes presente: 01/08/2026 - 31/08/2026	
		N° de unidades de servicio: 07	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Cubara		Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOUWA			
Regional: ARAUCA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: SARAVERA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA			
2. INFORME GENERAL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO			
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados		181	
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	170	94%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)
Total de mujeres o personas en estado de gestación atendidas en el periodo (aplica para EIPI, HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, DIER, EIC, JIEI, EIPI).	11	6%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)
Niñas y niños que ingresaron en el periodo	170	94%	formato de reporte de retiros e ingresos de metas sociales
Mujeres y personas en estado de gestación que ingresaron en el periodo	11	6%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)
Participantes reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	181	100%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)
Participantes con discapacidad atendidos (incluye niñas, niños y personas y mujeres en estado de gestación)	0	0%	No se cuenta con usuarios con discapacidad.
3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES RETIRADOS			
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el periodo	3	181	Ninguno
Mujeres y personas en estado de gestación que se retiraron en el periodo	2	181	Ninguno
4. GESTIÓN DE LAS ATENCIONES			
ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	0%
En el periodo reportado se adelantan acciones de revisión del registro civil, encontrando que todos los participantes cuentan con registro civil y estos son legibles; garantizando así este derecho fundamental.			
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	#DIV/0!
La EAS presenta el 100% de las niñas y niños con afiliación activa al sistema de salud.			

Niños y niños sin valoración integral en salud	20	9	45%	La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes, con el propósito de verificar la asistencia de los niños y niñas a las valoraciones integrales en salud, así como el cumplimiento de los controles prenatales de las mujeres gestantes. Como resultado de esta revisión, se identificaron 12 participantes con información desactualizada en dichas valoraciones, correspondientes a 9 niños y niñas y 3 mujeres gestantes. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la verificación de los registros y la actualización de la información correspondiente, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, pero dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el carné de salud. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo al derecho a la salud. El Hospital Especial de Cubará remitió el 11 de agosto de 2026, al correo de la Secretaría General de ASQU'WA, la respuesta al oficio radicado el 28 de julio de 2026, relacionado con la verificación y actualización de las valoraciones integrales en salud y los controles prenatales de los participantes.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	11	4	36%	La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes y la verificación periódica de los soportes de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, de acuerdo con la edad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento del esquema regular de vacunación. Como resultado de este proceso, se identificaron 5 participantes con esquemas de vacunación incompletos, correspondientes a 4 niños y niñas y 1 mujer gestante. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de agosto, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes. Asimismo, el 20 de agosto, en las instalaciones del hospital, el equipo de la EAS participó en una capacitación convocada por el área psicosocial, en articulación con el hospital, sobre actualización y cumplimiento del esquema de vacunación. Durante este espacio se fortalecieron los conocimientos del equipo frente a los lineamientos de vacunación y, de igual manera, se dieron a conocer los inconvenientes identificados en los participantes respecto a la aplicación y registro de las vacunas, con el propósito de establecer acciones de seguimiento y articulación interinstitucional. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará remitió el 11 de agosto de 2026, al correo de la Secretaría General de ASQU'WA, respuesta al oficio radicado el 30 de junio relacionado con la solicitud de jornada de vacunación, informando que ya se encontraban realizando jornadas en las comunidades de Tegria, Barrosa y Cobará, mientras se concertaba con las autoridades tradicionales la jornada correspondiente en Bocota.
Mujeres y personas en estado de gestación, sin afiliación a salud	0	0	#DIV/0!	La EAS presenta el 100% de las mujeres en periodo de gestación con afiliación activa al sistema de salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		F30.MT1.PP Versión 1		27/04/2026 Página 19 de 20
FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA		Clasificación de la Información: Pública		
Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm	0	0	#DIV/0!	No se presentan casos de desnutrición para el periodo reportado.
Niñas y niños con canalización y la atención en salud	0	0	#DIV/0!	No se reportan casos de canalización y la atención en salud para el periodo reportado.
ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	0	No se presentan casos de desnutrición para el periodo reportado.
	Sobrepeso u Obesidad	35	0	Se presentaron casos de sobrepeso y obesidad no se reportan a entidades sin embargo se continua la implementación de actividad pedagogicas en pro de fomentar hábitos saludables, actividad realizada: PIN PON DE LA LACTANCIA MATERNA.
ESTADO NUTRICIONAL		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
	Desnutrición Aguda	0	0	La clasificación nutricional de los participantes para el periodo reportado se encuentra distribuida de la siguiente manera: GESTANTES: 11 BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL: 1 IMC ADECUADO PARA LA EDAD GESTACIONAL: 7 SOBREPESO PARA LA EDAD GESTACIONAL: 1 OBESIDAD PARA LA EDAD GESTACIONAL: 2
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	70	0.666666667	
	Sobrepeso	27	0.257142857	
	Obesidad I	8	0.076190476	

Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Obesidad II	0	0	NIÑAS Y NIÑOS: 170 DESNUTRICIÓN AGUDA: 0 DESNUTRICIÓN MODERADA: 0 RIESGO DE DESNUTRICIÓN: 0 EUTROFICO: 70 RIESGO DE SOBREPESO: 65 SOBREPESO: 27 OBESIDAD: 8
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		105	100%	

Describe brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres y personas en estado gestante atendidos

Durante el encuentro grupal se desarrollaron actividades dirigidas a familias, gestantes y mujeres lactantes. Durante el encuentro grupal se desarrolló el tema "Lactancia materna: un inicio sostenible en cualquier circunstancia, fortalezcamos las acciones que funcionan", resaltando la importancia de la lactancia materna como una práctica fundamental para la salud, el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas. Se promovió la reflexión sobre la necesidad de continuar fortaleciendo las prácticas y acciones que favorecen una lactancia materna oportuna y adecuada, incluso en diferentes circunstancias. La actividad contó con el apoyo de la sabedora cultural, quien acompañó el espacio y facilitó la traducción, permitiendo una mejor comprensión y participación de las familias asistentes. Asimismo, En cumplimiento de la estrategia de Vivienda Saludable donde se realizó una actividad sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia de mantener los residuos lejos de la vivienda, evitando arrojarlos al río o en espacios abiertos. Los participantes realizaron la recolección y clasificación de algunos residuos, reconociendo cuáles pueden aprovecharse para la huerta familiar y cuáles deben depositarse en un lugar adecuado, del mismo modo se apoyo el encuentro de entorno con la actividad "El árbol de la lactancia materna" y el encuentro comunitario "Cuidado del medio ambiente".

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos con hechos de violencias, accidentes y fallecimientos identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0	0	Durante el mes de agosto de 2026 se dio continuidad al seguimiento psicosocial del caso de la UCA Sir Sasa 1, de la niña que presentó afectación física a causa de un accidente doméstico, realizando acompañamiento los días 03 y 12 de agosto, en los cuales se evidenció una evolución satisfactoria en su estado de salud, adecuada recuperación física, favorable cicatrización de las lesiones y una adecuada adaptación a su entorno familiar y comunitario. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones médicas por parte de la familia, la existencia de factores protectores fortalecidos y el acompañamiento permanente de sus padres y familiares. Durante los espacios de seguimiento se brindaron orientaciones relacionadas con el cuidado, la protección y la prevención de accidentes en la primera infancia, por lo anterior, y teniendo en cuenta la evolución favorable de la niña, la ausencia de situaciones de riesgo o vulneración de derechos, su permanencia en la comunidad indígena junto a su familia y el cumplimiento de los objetivos planteados desde el componente psicosocial, se determinó el cierre y alta del caso, sin requerirse la continuidad de nuevos seguimientos.
	Violencia Física	0	0	
	Violencia sexual	0	0	
	Violencia psicológica	0	0	
	Negligencia	0	0	
	Explotación sexual	0	0	En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el período reportado, sin embargo, en la UCA Sasa Shita Yeunro 2, se dio continuidad a los seguimientos realizados del caso del niño Uben Daniel Tegria quien se encontraba Hospitalizado en la E.S.E Hospital del Sarare por DX: de neumonía; en este sentido, el día 02 de agosto se realizó seguimiento en el cual se evidenció que el menor fue trasladado a la UCI por complicaciones asociadas al diagnóstico; el día 03 se realizó un nuevo seguimiento por parte de la profesional psicosocial, donde la jefa encargada informó que el menor sería remitido hacia el Hospital Departamental de Villavicencio; dicha remisión se hizo efectiva ese mismo día aproximadamente a medio día; el menor fue remitido en compañía de su madre como acompañante; durante los días siguientes se intentó obtener comunicación con el Hospital Departamental de Villavicencio, sin embargo no fue posible; posteriormente, el día 17 de agosto la madre del menor se comunicó vía telefónica con la sabedora cultural e informó que el menor fue intervenido quirúrgicamente debido a unas complicaciones cerca al corazón; sin embargo no tiene la información con certeza; el día 20 de agosto, la madre estableció nuevamente comunicación con la sabedora cultural, manifestando que el menor ha presentado mejoría desde su traslado, sin embargo desconoce cuando será dado de alta. EL día 27 de agosto la madre nuevamente estableció contacto con la sabedora cultural, donde manifestó que el menor sería intervenido al día siguiente para colocar un tubo de administración de alimentos, así mismo, la profesional psicosocial logró comunicarse vía telefónica con la jefa de enfermería encargada, la cual manifestó no poder brindar información del estado de salud del menor; sin embargo, tomó los datos de la profesional psicosocial con el fin de remitirlos a trabajo social del Hospital y establecer la ruta a seguir para lograr la obtención de información médica del menor.
	Accidentes	1	1	
	Fallecimientos	0	0	
	Otros	1	1	
TOTALES		2	2	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.

La EAS para el periodo reportado en las Unidades Comunitarias de Atención (UCA), se desarrollaron experiencias pedagógicas en torno al tema "La autonomía como base del desarrollo integral en la primera infancia", integrando de manera transversal la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. A través de actividades lúdicas y significativas, se promovió que los niños y niñas fortalecieran su autonomía, realizando acciones por sí mismos, tomando decisiones sencillas y desarrollando confianza en sus capacidades.

Asimismo, se promovió el reconocimiento de la lactancia materna, sus beneficios y la importancia del vínculo afectivo, mediante experiencias creativas y significativas acordes con la primera infancia. De igual manera, se fortaleció la identidad cultural y el vínculo con el territorio, integrando saberes, prácticas y elementos propios de las comunidades en las experiencias pedagógicas.

Se dio cumplimiento a las siguientes actividades:

Armonización cultural.
Actividad de Inicio: El juego de colores
Actividad 1: Circuito de exploración
Actividad 2: La búsqueda del tesoro familiar
Actividad 3: El árbol de la lactancia materna
Actividad 4: Tejiendo nuestra estera, un saber que permanece
Actividad 5: Elaboración de la plastilina moldeable en la UCA
Actividad 6: Embellezcamos nuestra UCA con jardines y árboles
Actividad 7: Decorando nuestro paisaje con elementos de la naturaleza
Actividad 8: Tejiendo y creando con los elementos de mi territorio
Actividad de refuerzo: Pintando y creando con materiales del entorno
Actividad de cierre: La ronda de los animales

Los niños y niñas fortalecieron progresivamente la motricidad fina y gruesa, la coordinación, el equilibrio y la orientación espacial, mediante el juego, el movimiento y la exploración. Asimismo, desarrollaron mayor autonomía, seguridad y confianza en sus capacidades, logrando realizar acciones por sí mismos, manipular diferentes materiales, desplazarse y participar activamente en las experiencias.

De igual manera, fortalecieron la atención, la creatividad, la comunicación, la interacción con sus pares y la expresión de emociones, favoreciendo aprendizajes significativos de acuerdo con sus edades y capacidades. También ampliaron sus conocimientos sobre la lactancia materna y sus beneficios, reconociéndola como una práctica de cuidado, alimentación y vínculo afectivo.

A través de la integración de saberes y elementos propios de la comunidad, fortalecieron además su identidad cultural, el sentido de pertenencia y el vínculo con el territorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<div>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</div> <div>FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA</div>			LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012	
			27/04/2026	
			Página 20 de 20	
			Clasificación de la Información: Pública	
ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	4	120	70%	Para el mes en reporte se realizo las visitas, mensuales, cumpliendo con la totalidad asignada trimestralmente.

6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES				
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollar las acciones propuestas para cada componente	Componente Pedagógico	Durante el desarrollo de las acciones propuestas desde el componente pedagógico no se presentaron dificultades, permitiendo llevar a cabo las actividades de manera adecuada y con la participación activa de las niñas, niños y sus familias.		
	Componente de Salud y Nutrición	Durante el desarrollo de las acciones del componente de salud y nutrición se presentaron dificultades por la inasistencia de algunos usuarios a valoración integral, controles prenatales y vacunación; sin embargo, en el mes reportado disminuyó la cantidad de usuarios desactualizados. Asimismo, debido a la temporada de lluvias se presentaron dificultades de acceso a las UCAS y retrasos en la movilidad por crecientes de ríos y caños, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas.		
	Componente de ambientes educativos y protectores	para el periodo reportado no se encontraron ninguna dificultades para el desarrollo de las acciones.		
	Componente de familia, comunidad y redes	Para el periodo a reportar mes de agosto, no se presentaron dificultades que afecten el desarrollo de las actividades planteadas.		
	Componente administrativo y de gestión	para este mes reportado, se encuentran en proceso, varios documentos que se solicitan para cumplir con lo estándares, además de la parte organizativa de la modalidad para la ejecución del contrato 81003612026.		
	Componente de talento humano	para el periodo reportado se cuenta con el mismo talento humano del mes anterior, además se resalta la importancia de cualificar el talento humano del servicio de la educación inicial propia e intercultural.		
7. INFORME DEL TALENTO HUMANO				
CARGO	Nº DE PERSONAS VINCULADAS	Nº DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	Nº ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores/Directores	1			
Agentes educativos o maestros / madres comunitarias	0			
Profesionales de Atención Psicosocial	3			
Profesionales de Salud y Nutrición	4			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Gestores de alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			
Otros (especificar cuáles)	7			Además de contar con 1 HSQ, 3 pedagogos, 3 sabedores culturales.
Total	15	0	1	los soportes para verificación del número total de talento humano se encuentra en el formato V3 el cual se encuentra en el informe técnico
Procesos de formación con el talento humano	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
8. OBSERVACIONES GENERALES				
ANEXOS				
1. Copia de la remisión de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm reportados a las Entidades				
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades				
JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA				
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		Firma del representante Legal de la EAS		
ROSA ALVARADO		Firma de quien aprobó		
Nombre y apellido de quien revisó		Firma de quien aprobó		
Notas:				



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte número: 81003612026	Cupos: 181	Modalidad de Atención : Propia Intercultural	Servicio: EIPI
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 01/08/2026		Período reportado: 01/09/2026 - 30/09/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauca			N° de unidades de servicio: 7
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOÚWA		Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	
Regional: ARAUCA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: SARAVERA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS Para el periodo a reportar presento los soportes correspondientes a la ejecución del servicio de educación inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100 % de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atención, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades étnicas de rural. además se realizó la entrega de RRP a los beneficiarios de operación periódica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y prácticas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asistencia RAM.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Cobertura 2. Evidencias Entrega RPP 3. Certificados de entrega RPP 4. Planillas RAM	70%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Para el periodo reportado del mes de septiembre se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero y demás solicitudes que durante la ejecución del contrato se dio alcance.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe contractual septiembre.	70%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS para el periodo reportado se realizó el proceso de focalización para la priorización y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalización; con una relación de posibles usuarios en lista de espera con una totalidad de 98 participantes. de igual forma reiterar que se solicita una adición de 60 cupos para dos unidades de comunitarias de atención en la comunidad de rotarbaria y cobaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Criterios de focalización 2. Lista de espera	70%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el periodo reportado mes de septiembre, la EAS no ha realizado actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares durante los ingresos a las UDS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL 2. Circular 3. Registro Fotográfico	70%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, Para este periodo se radica, informe técnico administrativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Radicados mensuales	70%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el mes no se presentaron requerimientos por parte de la supervisión del contrato centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educación inicial propia e intercultural.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%

7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL	70%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes septiembre 2026	70%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias técnicas por parte del ICBF, en diferentes temáticas por lo tanto se anexa los soportes en esta obligación los cuales fueron: aplicación de la escala de valoración y el aplicativo cuentame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. evidencia fotografica	70%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubara, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio san rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, además se realiza actualización e el formato con fecha del mes en ejecución.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Documento sede	70%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	La EAS para el periodo reportado según contrato 81003612026, los rendimientos financieros por el valor de 7905.09 pesos para el mes de septiembre.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes agosto 2026	70%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atención teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. Planeadores al hogar 4. Planeadores grupales 5. comité tradicionales	70%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003612026, informa por medio de certificación del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Cierre	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	70%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inyecciones.	La EAS para el periodo reportado se da cumplimiento en la obligación con el 8% de contrapartida el cual se verificara en los dos meses de ejecución, mediante soportes de entrega de olla comunitaria, así mismo las planillas de entrega.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes septiembre 2026	70%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	mensual	1. Certificado No Siniestros mes septiembre 2026	70%

16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligación, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que ameriten pagos de arrendamientos y demás acreditaciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se presenta soportes para esta obligación	70%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS para el periodo reportado del contrato de aportes 81003612026, informa que se recibieron correos por parte del ICBF. Además de los oficios radicados del mes anterior.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se presenta soportes para esta obligación	70%

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Específicas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 01 al 07 de agosto de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con lo establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantía de los Derechos, se adecuaron los espacios físicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informe fase preparatoria, 12 de agosto 2026-Oficio	100%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP	27/04/2026
Versión 1	Página 6 de 20
Clasificación de la Información: Pública	

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 181 participantes del servicio de educación inicial propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto física como a través de la plataforma CUENTAME PI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Metas sociales y cobertura	70%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el CA 81003612026 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 181 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 07 UCAS en el municipio de cubara.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Relacion ucas	70%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F30.MT1.PP	27/04/2026
Versión 1	Página 7 de 20

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Para dar cumplimiento a la presente obligación contractual, la EAS adelantó acciones de revisión y verificación del registro civil de todos los participantes de las siete (7) UCAS. En este sentido, se evidenció que la totalidad de los niños y niñas cuentan con registro civil legible, actualizado y debidamente archivado en sus respectivas carpetas, garantizando el cumplimiento de los requisitos de identificación y vinculación establecidos para la modalidad.	Para el período reportado no se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS, toda vez que se logró contar con registros civiles legibles y actualizados de los participantes en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención.	Mensual	1. Acta de verificación de registro civil.	70%
		Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Para el periodo a reportar, la EAS realizó el diligenciamiento de la caracterización sociofamiliar de los nuevos participantes, así como la actualización de los cambios en la condición de los participantes, como el paso de gestante a lactante, teniendo en cuenta las características, particularidades familiares y condiciones de su entorno comunitario.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato ficha de caracterización sociofamiliar.	70%
		Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uben Daniel Tegría perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor. En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el período reportado.	La EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y se realizó la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.	Mensual	1. Certificado RL no ocurrencia. 2. Oficios de gestión. 3. Registro de novedades. 4. Acta de reunión y seguimiento. 5. Historia clínica.	70%
		Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Para el periodo a reportar, la EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante la articulación del Plan de Articulación Interinstitucional con la secretaria general de ASOUWA, entidad que desarrolló un proceso de capacitación dirigido al talento humano. Este espacio permitió fortalecer los conocimientos del talento humano frente a la aplicabilidad del Mandato Ancestral en los casos de vulneración de derechos, promoviendo la comprensión de los mecanismos propios de protección, el reconocimiento de las autoridades tradicionales y la articulación con las rutas de atención existentes	Para el período reportado, no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS. La actividad se desarrolló mediante articulación con la Secretaría General de ASOUWA, en el marco del fortalecimiento de las acciones de protección y garantía de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el territorio. Se realizó una capacitación dirigida al	Mensual	1. Oficio articulación con la secretaria general de ASOUWA. 2. Acta capacitación talento humano.	70%

<p>en el territorio.</p> <p>Asimismo, la capacitación brindó herramientas para orientar las acciones de acompañamiento, sensibilización y seguimiento desarrolladas con las familias y la comunidad, favoreciendo la promoción de entornos protectores y la garantía de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las redes protectoras y al trabajo articulado entre los diferentes actores comunitarios e institucionales presentes en el territorio.</p>	<p>talento humano sobre la aplicabilidad del Mandato Ancestral en los casos de vulneración de derechos, fortaleciendo sus conocimientos frente a los mecanismos propios de protección, el rol de las autoridades tradicionales y la articulación con las acciones institucionales. Asimismo, este espacio permitió fortalecer las capacidades del talento humano para orientar y acompañar a las familias desde un enfoque intercultural,</p>			
<p>Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA. Para el periodo a reportar, la EAS realizó la socialización del Pacto de Convivencia mediante una infografía, a través de la cual se dieron a conocer los acuerdos, normas y compromisos establecidos para promover una sana convivencia en las UCA a los nuevos participantes. Esta actividad se desarrolló en las Unidades Comunitarias de Atención, Sir Sasa 1 y 2, Burwan Sasa 1 y Sasa Shita Yeunro, contando con la participación de las familias, cuidadores y demás actores vinculados al servicio.</p> <p>Asimismo, se promovió la importancia del respeto, la corresponsabilidad, el diálogo y la convivencia armónica, fortaleciendo el compromiso de todos los participantes en la construcción de espacios seguros, respetuosos y protectores para los niños y niñas participantes.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.</p>	70%
<p>Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral: Para el periodo a reportar, se dio cumplimiento a la presente obligación contractual mediante el desarrollo del planeador comunitario con la temática "Fortalecimiento de los vínculos afectivos y promoción del desarrollo infantil integral durante los primeros 1.000 días de vida de las niñas y los niños", promoviendo espacios de reflexión sobre la importancia del cuidado, el afecto y las interacciones positivas en el desarrollo integral de la primera infancia.</p> <p>De igual manera, se realizaron encuentros en el hogar abordando la temática "Convivencia y bienestar comunitario en el territorio étnico", fortaleciendo espacios de diálogo con las familias sobre la importancia de las relaciones respetuosas, la convivencia armónica y el bienestar dentro del entorno familiar y comunitario. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de los vínculos familiares, la corresponsabilidad y la promoción de prácticas de cuidado acordes con el contexto cultural de las comunidades.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.</p>	70%
<p>Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención. Durante el periodo reportado, la EAS, a través del Comité de Control Social, realizó seguimiento a la cobertura y atención de los niños, niñas y mujeres gestantes vinculados al servicio. Se revisaron los registros de asistencia y las novedades presentadas, manteniendo comunicación con las familias para conocer las situaciones relacionadas con la permanencia y participación en las actividades. Este proceso permitió contar con información actualizada sobre la atención brindada en las UCAS.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>1. Formato de verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia. 2. Conformación 3. Evidencias fotográficas. 4. Acta de reunión.</p>	70%
<p>Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños</p> <p>Durante el periodo a reportar, la EAS ejecutó el Plan de Sensibilización, diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, cuyo propósito es promover acciones orientadas a la atención integral de los niños, niñas y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan contempla lineamientos orientados a la identificación y prevención de factores de riesgo que puedan generar amenazas o vulneraciones de derechos, así como al fortalecimiento de factores protectores que contribuyan a la protección integral.</p> <p>En este marco, durante el mes de agosto se realizó una articulación con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, entidad que desarrolló una capacitación dirigida al talento humano sobre promoción de la salud integral y prácticas de cuidado en la primera infancia. Este espacio permitió fortalecer conocimientos, competencias y prácticas para brindar una atención pertinente a los niños, niñas, familias y comunidades indígenas, promoviendo el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural en el desarrollo de las acciones pedagógicas y comunitarias.</p> <p>Asimismo, los conocimientos y orientaciones abordados durante la capacitación fueron socializados con las familias en el marco de los encuentros comunitarios, resaltando la importancia de promover una educación propia, pertinente y acorde con las características, saberes, usos y costumbres de la comunidad indígena. De esta manera, se fortaleció la participación familiar y comunitaria en la promoción del bienestar y la protección integral de los niños y niñas.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	<p>1. Acta de sensibilización con familias</p>	70%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP	27/04/2026
Versión 1	Página 8 de 20
Clasificación de la Información: Pública	

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100 % de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. GARANTIA DE DERECHOS: C-BARROSA C-TEGRIA C-BOCOTA-COBARIA	70%
		Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante el desarrollo de un encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes, en el cual se abordó el tema: cuidados durante el embarazo desde las tradiciones culturales", fortaleciendo conocimientos sobre la ruta materno perinatal, alimentación saludable y redes de apoyo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal.	70%
		Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales. La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes, con el fin de verificar la asistencia de los niños y niñas a las valoraciones integrales en salud y el cumplimiento de los controles correspondientes. Como resultado, se identificaron 10 niños y niñas con información desactualizada en sus registros de atención en salud. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la verificación y actualización de los registros, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, aunque dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el carné de salud. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo a los servicios de salud.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL	70%

<p>Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.</p> <p>La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes y la verificación periódica de los soportes de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, de acuerdo con la edad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento del esquema regular de vacunación. Como resultado de este proceso, se identificaron 21 participantes con esquemas de vacunación incompletos o que no cuentan con vacunación oportuna de acuerdo a las fechas, correspondientes a 17 niños y niñas y 4 mujeres en periodo de gestación. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 12. Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).</p> <p>La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Radicado RL</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.</p> <p>Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA continuó garantizando la aplicación de la minuta patrón mediante la preparación de las Ollas Comunitarias concertadas y la entrega de la RPP fortalecida. Asimismo, se dio continuidad a la implementación de la Olla Comunitaria durante los encuentros, atendiendo a los diferentes grupos de edad vinculados al servicio. Las entregas y actividades realizadas se encuentran soportadas mediante el formato F3 y los formatos de entrega de ración para preparar y de estrategia de olla comunitaria.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. PLANILLA OLLA 2. PLANILLA RPP 3. EVIDENCIA ENTREGA OLLA 4. ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA 5. FORMATO F3 6. PROPUESTAS RPP Y OLLA COMUNITARIA 7. ACTAS DE CONCERTACIONES POR UCA: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.</p> <p>Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA continuó garantizando la aplicación de la minuta patrón mediante la preparación de las Ollas Comunitarias concertadas y la entrega de la RPP fortalecida. Asimismo, se dio continuidad a la implementación de la Olla Comunitaria durante los encuentros, atendiendo a los diferentes grupos de edad vinculados al servicio. Las entregas y actividades realizadas se encuentran soportadas mediante el formato F3 y los formatos de entrega de ración para preparar y de estrategia de olla comunitaria.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1 Estandar 13, 6- Concertaciones OLLA Y RPP Ver propuesta de RPP Y OLLA COMUNITARIA en obligaciones generales del contratista Item 5. 1 Radicados mensuales</p>	<p>70%</p>

<p>Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados. La EAS, realizó la toma de medidas antropométricas al 100% de las mujeres gestantes y los participantes que ingresan nuevos de cada UCA, así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la implementación de actividades pedagógicas orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, entre ellas "El plátano en pareja", "El salto de la alimentación U'wa" y "Caminando juntos por la Ruta Materno Perinatal", fortaleciendo el movimiento corporal, el trabajo en equipo, el reconocimiento de alimentos propios del territorio y la importancia de la alimentación saludable y de la Ruta Materno Perinatal, fomentando la actividad física y promoción de la lactancia materna como factor protector. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se realizaron las siguientes acciones: 02 de septiembre: La nutricionista Carolina Romero gestionó ante la Alcaldía Municipal la falta de entrega del suplemento nutricional. La Auditora en Salud radicó una PQR en la Nueva EPS solicitando la entrega oportuna. La participante Kuasira Yoana Tegria presentó cuadro diarreico. El 15 de septiembre acudió a urgencias, recibió manejo ambulatorio y medicamentos. 16 de septiembre: Se realizó seguimiento nutricional. El padre reportó mejoría del cuadro diarreico.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FISICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO</p>	<p>30%</p>
<p>Estándar 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional La EAS, en cumplimiento de la estrategia de Vivienda Saludable, desarrolló durante el periodo reportado una actividad educativa donde se realizó una actividad sobre: la cocina segura y el manejo adecuado de los alimentos, promoviendo el lavado de manos, limpieza de utensilios, conservación de alimentos y uso de agua segura, integrando prácticas culturales como el uso de ollas de barro.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>Se implementa el plan de vivienda saludable: - C BARROSA - C BOCOTA-COBARIA - C TEGRIA</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto. La EAS inicia desarrollando acciones permanentes de limpieza y fumigación en el entorno de cada Unidad Comunitaria de Atención (UCA), con el propósito de fortalecer las condiciones sanitarias y ambientales que favorecen la prestación adecuada del servicio y la prevención de riesgos para la salud de los participantes y del talento humano.</p> <p>Estas actividades se ejecutan con el apoyo del sabedor cultural, quien realiza las labores de limpieza de la UCA en concordancia con las prácticas propias de la comunidad y en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Saneamiento Básico. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas por cada UCA.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>Se implementa el plan de saneamiento básico por UCAS: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM). La EAS realizó seguimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la preparación de la olla comunitaria y en la entrega y transporte de los alimentos de la RPP, fortaleciendo la aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas en cada UCA. Se realiza capacitación al gestor de alimentos con el TEMA: Puntos críticos de control. Estas acciones fueron documentadas mediante registros y evidencias fotográficas por cada UCA.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>Se implementan las buenas prácticas de manufactura por UCAS: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación</p>	<p>Mensual</p>	<p>Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla</p>	<p>70%</p>

		<p>Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla	70%
		<p>Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla	70%
		<p>Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 18 implementación BPM y Estandar 13, 3 Organización RPP Y OLLA 4 Evidencia entrega olla	70%
2	<p>Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</p>	<p>La presente obligación no se soporta durante el periodo reportado, debido a que las actividades correspondientes al proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida ya fueron realizadas y debidamente soportadas durante el periodo anterior.</p> <p>De igual manera, el proceso de concertación de la Olla Comunitaria para la vigencia correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2026, con proyección para noviembre, fue realizado previamente con las comunidades, teniendo en cuenta sus prácticas culturales, costumbres alimentarias, necesidades y disponibilidad de alimentos propios del territorio. Los respectivos soportes, incluyendo las actas de concertación y la propuesta de Olla Comunitaria, fueron radicados oportunamente durante el periodo anterior.</p> <p>Por lo anterior, durante el periodo actual no se generan nuevos soportes para esta obligación, toda vez que las actividades fueron ejecutadas y documentadas previamente.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	No se presenta soportes para esta obligación	70%
3	<p>Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)</p>	<p>La presente obligación no se soporta durante el periodo reportado, debido a que la radicación de las hojas de vida de los equipos antropométricos ya fue realizada y debidamente soportada durante el periodo anterior, dando cumplimiento al compromiso establecido en el Comité de Inicio.</p> <p>La documentación correspondiente fue radicada el 11 de agosto de 2026, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF (Código G8.PP), por lo cual no se generan nuevos soportes durante el presente periodo.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	No se presenta soportes para esta obligación	70%
4	<p>Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.</p>	<p>La presente obligación no se soporta durante el periodo reportado, debido a que la actualización y radicación del Acta de Proveedores, junto con sus respectivos soportes, ya fue realizada y debidamente soportada durante el periodo anterior.</p> <p>La documentación correspondiente, incluyendo la información de los proveedores de alimentos y los soportes relacionados con registros y conceptos sanitarios, fue radicada el 11 de agosto de 2026, en cumplimiento del compromiso establecido en el Comité de Inicio y de los requisitos definidos por el ICBF. Por lo anterior, no se generan nuevos soportes para esta obligación durante el presente periodo.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	No se presenta soportes para esta obligación	70%
5	<p>Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de</p>	<p>Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA no presentó casos correspondientes al evento 113 – Desnutrición aguda en menores de 5 años. No obstante, se realizó seguimiento a la participante Kuasira Yoana Tegria, quien presenta antecedente de desnutrición de larga data y actualmente es mayor de 5 años, con clasificación de sobrepeso según el indicador IMC/E. En el sistema CUÉNTAME se identifica FLAG 1 asociado a la talla, situación que requiere seguimiento. Asimismo, se promovió su asistencia a consulta de nutrición y se verificó la desparasitación realizada el 14 de agosto de 2026. Estas acciones se encuentran soportadas en el Estándar 15, numeral 6 – Caso DNT, UCA Sasa Shita Yeunro.</p>	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación		Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Estandar 15, 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO	70%

	los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)				
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante el desarrollo de un encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes, en el cual se abordó el tema "Lactancia materna: cuidados durante el embarazo desde las tradiciones culturales". Se resaltó la importancia de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, la alimentación saludable durante el embarazo y el fortalecimiento de la red de apoyo familiar y comunitaria durante la gestación y la lactancia. La actividad contó con el acompañamiento de la sabedora cultural, quien facilitó la traducción y favoreció la comprensión y participación de las familias asistentes.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	Mensual	Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal.
					70%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP 27/04/2026
Versión 1 Página 9 de 20
Clasificación de la Información:
Pública

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes). Durante el periodo reportado, la EAS desarrolló las experiencias pedagógicas en los diferentes espacios de encuentro, promoviendo la participación de los niños, niñas y sus familias. Asimismo, en el marco de la estrategia de Tránsito Armónico, se realizó una visita a la institución educativa (CEIN) con los niños y niñas que transitan a la educación formal, incluyendo un recorrido por los diferentes espacios educativos. Esta experiencia permitió favorecer el reconocimiento y familiarización con el nuevo entorno, promoviendo confianza y seguridad frente al proceso de transición hacia la educación formal, así como brindar orientación a las familias sobre la importancia de acompañar este proceso de manera oportuna y afectiva.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de la estrategia pedagógica del proyecto pedagógico. 2. Acta de las visitas a las instituciones educativas (CEIN) con las familias participantes.	70%
		Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Durante el periodo reportado, la EAS, en el marco del tema "El desarrollo del lenguaje y la comunicación mediante experiencias significativas", se realizó el 1 de septiembre de 2026 la construcción participativa del planeador pedagógico. En este espacio se propusieron experiencias orientadas a favorecer la expresión oral, la escucha, el diálogo y la interacción de los niños y las niñas mediante el juego, la literatura, canciones, relatos y conversaciones relacionadas con su entorno. Asimismo, se contemplaron actividades que permitieran a los niños y las niñas expresar sus ideas, emociones y experiencias de manera espontánea, fortaleciendo la confianza para comunicarse con los demás. El acompañamiento de las sabedoras permitió incorporar palabras, relatos y saberes propios de la comunidad, enriqueciendo las experiencias desde la cultura y el territorio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. planeador, acta encuentro con el entorno y evidencias fotograficas, ver obligaciones generales del contratista en el ítem 12.	70%
		Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato. Durante el periodo reportado, la EAS promovió prácticas de cuidado y bienestar relacionadas con el lavado de manos, el baño diario, los hábitos de higiene y una alimentación saludable. También se orientó a las familias sobre la importancia de mantener al día el esquema de vacunación y las valoraciones integrales de niñas, niños, gestantes y lactantes, favoreciendo el cuidado y la atención oportuna.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencias fotograficas.	70%
		Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas. Durante el periodo reportado, la EAS dispuso ambientes seguros y enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas relacionadas con el tema "El desarrollo del lenguaje y la comunicación mediante experiencias significativas". Se utilizaron materiales y elementos del entorno que invitaron a los niños y las niñas a conversar, escuchar, expresar sus ideas, compartir experiencias y participar en actividades de juego, literatura y exploración, de acuerdo con sus intereses y características.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencias fotograficas.	70%

	<p>Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.</p> <p>Durante el periodo reportado, la EAS realizó seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas mediante la observación y el acompañamiento en las diferentes experiencias pedagógicas. Este proceso permitió reconocer sus formas de participar, comunicarse, relacionarse y desenvolverse en las actividades cotidianas, teniendo en cuenta sus ritmos, intereses y características.</p> <p>Kuasira Yoana Tegria Tegria continúa avanzando de acuerdo con su propio ritmo de desarrollo. Durante las experiencias muestra mayor interés por las voces, sonidos y palabras que escucha, respondiendo mediante gestos, expresiones y algunas palabras en lengua U'wa. También se observa mayor atención e interés por interactuar con las personas cercanas y explorar los estímulos de su entorno. Estos cambios reflejan un proceso gradual en el desarrollo de su comunicación y en la manera como expresa sus necesidades e intereses.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato de seguimientos al desarrollo.	70%
	<p>Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.</p> <p>Durante el periodo reportado, la EAS realizó una jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano, con el acompañamiento de los componentes de Salud y Nutrición, Sabedoras, Psicosocial y Pedagogía, abordando el tema "socialización de la escala de valoración"</p> <p>El espacio permitió compartir experiencias y reconocer los saberes propios, la cultura y las particularidades de cada comunidad, como elementos importantes para orientar el acompañamiento y las prácticas pedagógicas de acuerdo con las características y necesidades de los niños, niñas, gestantes y lactantes.</p>	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta 2. Evidencias fotograficas	70%
Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para la atención del servicio de educación inicial propia e intercultural.	N/A	Mensual	No se presenta soportes para esta obligación	0%

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP	27/04/2026
Versión 1	Página 10 de 20
Clasificación de la Información: Pública	

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	ESTÁNDAR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. La EAS para el periodo reportado presenta el formato F7 y las hojas de vida que se presentaron a inicio de contrato el cual para este mes no se presentó ningún cambio en el talento humano.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en el Informe Técnico administrativo, Contractual y financiero: 1. Formato F7 2. Hojas de vida	70%

1		<p>ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio. La EAS para la ejecución del contrato de aportes 81003612026 cumple con los perfiles requeridos para prestar la atención en el servicio EIPI, modalidad propia intercultural, registrando en el aplicativo cuentame la información del TH vinculado en 7 unidades de atención comunitaria.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Formato TH cuentame.</p>	<p>70%</p>
		<p>ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial. Durante la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado, se realiza un diplomado en el politécnico superior el total del talento humano en el diplomado en educación y pedagogía infantil. de igual forma se capacito al talento humano con temas relacionados en el plan de formación a talento humano por mes por cada uno de los perfiles psicosociales, pedagogía, apoyos en salud y nutrición y sabedoras culturales.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. plan cualificación a talento humano 2. Actas decapacitación al TH 3. certificado diplomado</p>	<p>70%</p>
		<p>ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnica de la población. La EAS para el periodo reportado no realiza la obligación debido a que no se ingreso talento humano nuevo por lo consecuente no se aplica inducción.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	<p>semestral</p>	<p>No se requirieron evidencias para el periodo a reportar</p>	<p>70%</p>

2	<p>Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.</p>	La EAS para el periodo no se ejecuta la obligación, teniendo en cuenta que para este mes no ingreso talento humano nuevo, el cual sigue el mismo desde inicio de contrato.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
---	--	--	---	--------------	---	-----

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente. La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - estándares establecidos para el servicio y presenta los informes técnico, contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF. se cuenta con espacios con mínimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato. el cual se entrega en la fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	100%
		Estandar35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa No Aplica para este servicio. La obligación en mención, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indígenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indígenas. ESTÁNDAR 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento. La obligación en mención, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indígenas.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	0%
		Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad. La EAS Asouwa Para el periodo reportado no aplica el estandar teniendo en cuenta que se entrego la certificacion para el mes de agosto.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Trimetral	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	100%

<p>Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.</p> <p>Para el periodo reportado para el mes de agosto la EAS Asouwa, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades, correspondiente a las 07 UCA suscritas al C.A 81003612026. el cual se radico al inicio de contrato en fase preparatoria.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion</p>	<p>alistamiento</p>	<p>No se requieren evidencias para el periodo a reportar</p>	<p>100%</p>
<p>Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo. La EAS Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos.</p> <p>En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI. el cual fue realizado al inicio de contrato en fase preparatoria.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion</p>	<p>Mensual</p>	<p>Soportado en el componente salud y nutricion item 1 en el estandar 17. 1. formatos BPM</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta fisica establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida. la EAS ASOUWA realizó la gestión y concertación de los espacios fisicos para la prestación del servicio EIPI en las siete (7) UCA, ubicadas en espacios comunitarios propios de cada territorio, teniendo en cuenta las características de la población atendida y las condiciones particulares de la comunidad. Como evidencia, se cuenta con las actas de concertación de los espacios fisicos.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion</p>	<p>Mensual</p>	<p>No se requieren evidencias para el periodo a reportar</p>	<p>100%</p>
<p>ESTÁNDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. La EAS ASOUWA dio cumplimiento a esta obligación desde el inicio del Contrato N.º 81003612026, mediante la documentación e implementación del Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes o Situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes. El plan fue socializado con el talento humano en cada una de las siete (7) UCA, fortaleciendo las acciones de prevención, atención y respuesta frente a los riesgos identificados.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion</p>	<p>Alistamiento</p>	<p>1. Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.</p>	<p>100%</p>
<p>Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en donde se presenta posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta articulación interinstitucional ante las autoridades competentes (MEN,2014,P,103). La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural.</p> <p>Así mismo, durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uben Daniel Tegria perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado.</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Protocolo de amenaza 2. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, Item 1, estándar 3.</p>	<p>70%</p>

<p>Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.</p> <p>Para el periodo reportado la EAS ASOUWA, realizó el registro y seguimiento de las novedades presentadas por los participantes, identificando oportunamente cambios físicos, emocionales o situaciones especiales que pudieran afectar su bienestar y proceso de atención. Asimismo, se llevó el control de las inasistencias, llegadas tardías e incapacidades, aplicando los procedimientos establecidos y manteniendo comunicación con las familias para garantizar el acompañamiento y seguimiento correspondiente.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentó inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligación 2.1-ITEM 1)</p>	<p>70%</p>
<p>Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.</p> <p>La EAS para el periodo reportado, garantiza que los participantes del programa cuenten con póliza de seguros contra accidentes, A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los participantes amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	<p>Mensual</p>	<p>1. Acta de socialización 2. Evidencias fotograficas 3. Soporte Participante s Poliza en carpetas de cada participantes.</p>	<p>70%</p>

		Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. Para el periodo reportado, la EAS cumple con la documentación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, realizando su actualización y garantizando su aplicación en las siete (07) UCAS	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Trimestral	1. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres	100%
		Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. Para el periodo reportado al mes septiembre la EAS ASOUWA, Cuenta con entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 09 FEBRERO 2026. De en la vigencia del contrato anterior, de igual forma se realizó la continuidad con la dotación en cada una de las unidades comunitarias de atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. acta de entrega de dotación, de igual forma Ver informe financiero CD.	70%
		Estándar 47 Cuenta con los inmuebles, enseres materiales y menajes necesarios para realizar las labores administrativas del servicio de alimentación y servicios generales. Para el periodo reportado al mes de septiembre la EAS ASOUWA. Continúa con los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ver estandar 46 del componente administrativo y gestión. 1. acta de entrega de dotación, de igual forma Ver informe financiero CD.	70%
		Estándar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003612026, el cual los botiquines se entregaron al inicio de contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	100%
		Estándar 49 En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.113). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Estandar no aplica para la modalidad.	100%
		Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio (MEN, 2014,p.115). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los participantes, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Estandar no aplica para la modalidad.	0%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos. No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio, garantizando la accesibilidad, participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	0%

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia. La EAS para el periodo reportado se presenta un avance del documento de protocolo de gestión documental el cual está en proceso por parte de la EAS, mediante una persona externa contratada organizando todo el proceso archivista como tal de ASOUWA.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. documento de gestión documental	70%

	Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS para el periodo reportado, Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	70%
	Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera. La EAS para el periodo reportado se presentó un avance del soporte de un avance del documento de la gestión documental archivista válida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación 1 del estándar 51. 1. documento protocolo gestión documental.	70%
	Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes. La EAS para el periodo reportado mensualmente registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de UCAS	70%
	Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado. La EAS para el periodo reportado, cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de padres, madres o cuidadores del contrato 81003612026 (Obligación soportada en Estándar 54)	70%
	Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. Para el periodo reportado, la EAS realizó la apertura y socialización del procedimiento de atención de PQRS en los encuentros educativos del entorno y prácticas tradicionales. Asimismo, en la apertura del buzón de sugerencias no se registraron peticiones, quejas, reclamos ni sugerencias durante este periodo. el cual se dio apertura para la entrega de RPP, el 22 de septiembre del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Registro fotográfico socialización PQRSF 2. Acta de Apertura PQRSF	70%
	Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio. La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver Informe financiero CD	70%
	Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa. La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable. ESTÁNDAR 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes. La EAS para el periodo reportado no aplica el estándar ya que se aplicara para el mes de octubre.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver Informe financiero CD	70%

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, Informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003612026, para el periodo reportado presentó información de los responsables del punto de bienestar en el primer comité celebrado al inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los responsables del punto.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. responsable y suplente del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN	70%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	La EA, en el marco de la ejecución del Contrato de Aportes N.º 81003612026, durante el periodo reportado recibió remesas de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) para su almacenamiento en el punto de entrega, garantizando su disponibilidad para la atención de los beneficiarios y la continuidad del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de entrega del AAVN	70%

3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003612026, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienestarina, se realiza el diligenciamiento del formato de inventarios anexo: (57).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. CONTROL INVENTARIOS (MAS NUESTRA - MAS NUESTRA VAINILLA - MAMÁ CON CHONTADURO) 2. PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS 3. PLANILLAS ENTREGA A PARTICIPANTES 4. EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA AAVN	70%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la entrega del AAVN a los beneficiarios del programa.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo no se solicitó apoyo o asesoría técnica al ICBF en lo relacionado con el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	N/A	70%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003612026, La obligación fue ejecutada durante el periodo reportado. Sin embargo, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF ni del supervisor del contrato, por lo que no fue necesario realizar actuaciones adicionales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Evidencias fotograficas.	70%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado, no se presentaron requerimientos por parte del ICBF, ni solicitudes relacionadas con organismos de control del Estado o novedades derivadas de visitas de la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimestral	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	70%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado, se realizó la socialización de los precios establecidos para los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), resaltando la importancia de la Bienestarina y las medidas necesarias para garantizar su adecuada conservación, almacenamiento y manejo. Durante este periodo no se presentaron vencimientos, averías por inadecuado almacenamiento o redistribución, hurto ni pérdida de los AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligación	Mensual	1. actas de socialización de precios de AAVN.	70%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la Interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Para este periodo a reportar se realizó visita el día 16 de septiembre al punto de entrega primario por parte de la interventoría y/o ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de visita de supervisión.	70%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		F30.MT1.PP	27/04/2026
	FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA		Versión 1	Página 16 de 20
	1. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):		Clasificación de la Información: Pública	

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2048 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS para el periodo reportado realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en el porcentaje de 33.29 % , por un valor de \$ 23.136.572	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Validacion por medio de correo electronico tesoreria@asouwa.edu.co	70%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normativa sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La EAS para el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe financiero	70%

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La EAS para el periodo reportado realizo el registro y actualización de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de vinculación en la plataforma, el cual se estan registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en esperas de ajuste de redistribución de cupos por la regional Arauca no quedando el 99.99% en el aplicativo cuentame. el cual hay un participante que no se registro debido a que no lo permite la plataforma por la edad Tamochota Daniela tegría tegría.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formacion Filias 3. Reporte de TH	70%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte del representante legal	70%

3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003612026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuéntame de las 7 unidades comunitarias de atención (UCAS), del contrato de aportes 81003612026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte cuéntame UCAS	70%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026 ejecuta la obligación completa de los participantes vinculados a la plataforma cuéntame en su totalidad de la información.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte de beneficiarios activos	70%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado se realizó el registro de la información de los participantes y sus familias en su totalidad quedando al 99.99% de vinculados. A excepción de un participante que se pasa de la edad para la vinculación.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación contractual 1. en registro de información. 1. Reporte beneficiarios activos	70%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS para el periodo reportado mediante el gestor de datos realizó el cargue del talento humano en el sistema de información cuéntame de acuerdo a su perfil y UCAS de servicios respectivas, teniendo en cuenta que para el presente mes no se reportó cambios en el talento humano, por el cual se descarga el reporte de cuéntame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligación contractual 1. registro información. 1. Reporte de TH	70%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS para el periodo reportado informa se presenta la desvinculación de usuarios de manera oportuna del sistema de información cuéntame, de igual al ingreso de nuevos beneficiarios pertenecientes a cada una de las unidades comunitarias de atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Excel de retiros e ingresos 2. Actas de retiros por uca 3. documentos nuevos	70%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	La EAS para el periodo reportado no presenta el descargue de cuéntame ya que no se presentó ningún caso de fallecimiento de ningún beneficiario del servicio de educación inicial propia e intercultural según contrato de aportes 81003612026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligación 1, de registro de información. 1. Certificado RL	70%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La Eas para el periodo reportado no realiza la obligación debido a que se le da cumplimiento al inicio del contrato. La activación de plataforma cuéntame de acuerdo a las orientaciones dadas por el equipo supervisor.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%

11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	La EAS para el periodo reportado registró la información en el aplicativo CUENTAME de la asistencia diaria de los beneficiarios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planillas RAM 2. Reporte cuentame	70%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotación	No requerido durante el periodo reportado.	Mensual	No aplica para el periodo reportado	70%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligacion, debido a que se cumplio al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la informacion.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	La EAS para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	Ver en el ítem 1 en J. obligaciones del registro y presentación de la información	70%

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya esta aprobado y se le esta dando viabilidad a su ejecución según directrices en el comité con la supervisora del contrato en vigencia.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Informe financiero reportado en Cd.	70%

2	<p>Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.</p>	<p>La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Alistamiento	1. Informe financiero reportado en Cd.	70%
3	<p>Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los Informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.</p>	<p>La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado ejecuta los recursos asignados para el normal funcionamiento, llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el software contable.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. Informe financiero reportado en Cd.	70%
4	<p>Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán</p>	<p>La EAS para el periodo reportado En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, dispone de Cuenta bancaria ahorros N° 506100279831 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. Informe financiero reportado en Cd.	70%

	operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"					
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, en el periodo reportado garantiza la destinación de los recursos unica y exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades previstas, soportado mediante informe financiero con sus respectivos soportes	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver Informe Financiero Mes de septiembre 2026	70%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS para el periodo reportado realizo la socializacion de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educacion inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de focalizacion designados por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Circular informativa 2. Socializacion	70%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no ejecuta la obligacion para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano esta contratado mediante contrato de prestacion de servicios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	70%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales, vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	70%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los informes financieros presentados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	70%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	a EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003612026, presenta Informe Financiero mensual de acuerdo a la ejecución programada con sus respectivos soportes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en CD	70%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33,28%, por un valor de 26.152,742	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	70%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité tecnico operativo .	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligacion contractual 2.obligacions generales del contratista. Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero	70%

13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecución del contrato 81003612026. y se emite certificación de la representante legal de la EAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	soportado ver obligación 4. obligaciones generales. 1. Certificación RL	70%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS durante el periodo a reporta no se presentaron reintegros de dinero, por lo tanto no se da cumplimiento a la obligación.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	70%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que no se presentó pérdida de recursos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	70%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	La EAS no ejecuta esta obligación teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003612026, sigue esta vigencia hasta el 31 de octubre del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	70%
17	17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que esta iniciando la vigencia del contrato y por lo tanto no esta en proceso de liquidación del contrato 81003612026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituya una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. Y se realiza la socialización de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligación 6 en administración recursos 1. gratuidad del servicio.	70%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS para el periodo reportado se soporta la obligación con la certificación del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. certificado ingreso a terceros	70%
	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atención según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educación inicial propia e intercultural. Así mismo, se ejecuta el plan de acción orientado a la prevención de violencias y maltrato infantil en los encuentros comunitarios, mediante la implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia a través del fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y los vínculos afectivos.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.		1. Soportado en la obligación F. Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, ítem 1, Estándar 42,	70%

3				Mensual	verificación Protocolo de amenaza. 2. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	
4	<p>Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	<p>Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uben Daniel Tegria perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el período reportado.</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p>	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1; Estándar 3.	70%
6	<p>Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.</p>	<p>Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uben Daniel Tegria perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el período reportado.</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p>	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1; Estándar 3.	70%

6	<p>Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.</p>	<p>Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uban Daniel Tegría perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado.</p>	<p>Para el periodo reportado la EAS dio cumplimiento a la presente obligación contractual, informando oportunamente la situación identificada al supervisor y realizando la activación de la ruta de atención correspondiente, así como el respectivo seguimiento y acompañamiento al caso conforme a los lineamientos establecidos.</p>	Mensual	1. Soportado en la obligación B, Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, Estándar 3.	70%
7	<p>Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.</p>	<p>La EAS para el periodo reportado no presentó casos, reportes o situaciones relacionadas con el talento humano vinculado a la prestación del servicio que pudieran poner en riesgo la vida o integridad de las y los participantes; por lo tanto, no fue necesario adoptar medidas preventivas de separación o reubicación temporal del personal, ni activar acciones relacionadas con esta obligación.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
8	<p>La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.</p>	<p>Para el periodo a reportar, la EAS no realiza acciones en esta obligación contractual, debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF para el presente mes.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
9	<p>Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebra, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	<p>La EAS para el periodo reportado cumplió con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliación a salud, pension y ARL.</p>	<p>Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.</p>	Mensual	1. Ver CD Informe financiero	70%
10	<p>Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio</p>	<p>La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	1. Ver CD Informe financiero	70%
11	<p>Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectoras), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</p>	<p>La EAS realizó la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP, así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la prestación del servicio; asimismo, se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	Ver obligación del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 17 y estándar 18.	70%
12	<p>Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas</p>	<p>La presente obligación no se soporta durante el periodo reportado, debido a que el proceso de concertación e implementación de la RPP fortalecida y de la Olla Comunitaria ya fue realizado y debidamente soportado durante el periodo anterior.</p> <p>La Propuesta de RPP, junto con las minutas de fortalecimiento por grupo etario, quedó como anexo al Comité de Inicio realizado el 1 de agosto de 2026. Asimismo, la Propuesta de Olla Comunitaria y las respectivas Actas de Concertación fueron radicadas el 11 de agosto de 2026, en cumplimiento de los</p>	<p>Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.</p>	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 13: Ver obligaciones generales del contratista ítem 5. 1	70%

	prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	compromisos establecidos y teniendo en cuenta las prácticas culturales, costumbres alimentarias, necesidades y disponibilidad de alimentos propios de las comunidades. Por lo anterior, al encontrarse estas actividades previamente ejecutadas y soportadas, no se generan nuevos soportes para esta obligación durante el periodo reportado.			Radica- dos mensuales	
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA continúa dando cumplimiento a esta obligación contractual, cuyas acciones se encuentran soportadas en las obligaciones del componente de Salud y Nutrición, ítem 1, Estándar 15. Estas incluyen la captura de datos de mujeres gestantes y niñas y niños, reporte en Cuéntame, identificación de signos físicos asociados a desnutrición, articulación con el PIC y seguimiento del caso especial de desnutrición identificado en la UCA Sasa Shita Yeunro	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 15: 1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FISICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT: UCA-SASA SHITA YEUNRO	70%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la EAS ASOU'WA no presentó casos correspondientes al evento 113 – Desnutrición aguda en menores de 5 años. No obstante, se realizó seguimiento a la participante Kuasira Yoana Tegria, quien presenta antecedente de desnutrición de larga data y actualmente es mayor de 5 años, con clasificación de sobrepeso según el indicador IMC/E. En el sistema CUÉNTAME se identifica FLAG 1 asociado a la talla, situación que requiere seguimiento. Asimismo, se promovió su asistencia a consulta de nutrición y se verificó la desparasitación realizada el 14 de agosto de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 15. 6. Caso DNT UCA-SASA SHITA YEUNRO	70%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, ítem 1, Estándar 12. RADICADO RL	70%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	70%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003612026, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periódica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	70%

	uno de igual o superior perit.					
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EA para el periodo reportado para el contrato de aportes 81003612026, no aplica la obligación debido a que no se presentaron traslado de unidades comunitarias de atención por lo tanto se siguen con la misma dirección en cada punto, el cual fue entregado solicitud de espacios de los encuentros por UCA, firmadas por los cabildos en el informe fase preparatoria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	70%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para el periodo correspondiente al mes de septiembre, esta obligación no aplica, teniendo en cuenta que su ejecución se realiza con una periodicidad bimensual. No obstante, se verificó que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) cuentan con los respectivos elementos y recursos establecidos para la atención de posibles situaciones de emergencia, así como con la información y orientaciones relacionadas con las rutas de evacuación, puntos de encuentro y protocolos de actuación. Estos elementos permanecen disponibles en las UCA como parte de las acciones de prevención, preparación y respuesta contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimestral	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	70%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligación generales del contratista ítem 15. 1. certificado R.L	70%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS, en el marco de la ejecución del Contrato de Aportes N.º 81003612026, durante el mes de septiembre realizó la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) a las madres gestantes beneficiarias, teniendo en cuenta la existencia de producto pendiente en inventario, situación generada por no contar con la cobertura correspondiente al 40 % de mujeres gestantes y lactantes. Por lo anterior, se solicitó al Centro Zonal Saravena autorización para realizar la entrega doble de Bienestarina Chontaduro – Mami, con el fin de distribuir adecuadamente el producto disponible, solicitud que fue socializada e informada a la supervisión del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. planillas de entrega AAVN 2. actas de socialización de precios de AAVN.	70%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Para el mes de septiembre se realizó la entrega de AAVN a las madres gestantes y se realizó el diligenciamiento del formato control de inventario y unidades ejecutoras y el reporte de saldos al centro zonal	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.CONTROL INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3)	70%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	a EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el mes de septiembre se realizó la entrega del AAVN a las madres gestantes, dando cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Soportado en la obligación de impacto ítem 21. 1.planillas de entrega AAVN.	70%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003612026, durante el periodo reportado se realizó la actualización de póliza de ingresos nuevos quedando al 100%, todo los beneficiarios asegurados.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligación 1. en la F. ambiente educativo y protectores. POLIZA	70%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS para el mes en reporte emita Certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.	Durante el periodo reportado no se presentó inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. certificado R.L	70%

26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	La EAS, para el periodo reportado, ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias. En este marco, se desarrollaron acciones orientadas a la socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; generando reflexión frente a la garantía de los mismos y la difusión de rutas de actuación frente a cualquier caso de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación	70%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia mediante el reconocimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el reconocimiento de vínculos afectivos; generando estrategias que promuevan el buen trato, la escucha activa, el manejo adecuado de conflictos familiares y el fortalecimiento de vínculos entre cuidadores y niños. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	70%

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones específicas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestión.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, en el marco del Contrato N.º 81003612026, garantizando que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con los perfiles establecidos, de acuerdo con los requisitos de educación formal, formación complementaria y experiencia exigidos, con el fin de asegurar la idoneidad del talento humano y la óptima prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. Hojas de vida del talento humano cargadas en el componente de Talento Humano.	70%
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación desde el inicio del Contrato N.º 81003612026, el 01 de agosto de 2026, mediante la Inducción y socialización al talento humano de la información institucional del ICBF, lineamientos técnicos, manuales operativos, guías, procedimientos y demás documentos necesarios para la adecuada prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. No aplica	70%
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la aplicación de la encuesta de satisfacción a las familias beneficiarias y la consolidación, análisis e informe de los resultados de percepción se realizará en el periodo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Trimetral	1. No aplica para el periodo reportado	70%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se identificaron situaciones, hallazgos o aspectos que requirieran la formulación de acciones de mejora para la prestación del servicio. No obstante, la EAS mantiene mecanismos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación que permiten verificar la calidad de la atención brindada y la identificación oportuna de oportunidades de mejora, en caso de que estas se presenten.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	no aplica para el periodo reportado	70%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el mes de septiembre, la EAS realizó la apertura y verificación de los buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), con el propósito de garantizar la participación de las familias usuarias y fortalecer los mecanismos de comunicación que permitan conocer sus opiniones, inquietudes, sugerencias o reconocimientos frente a la prestación del servicio. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la atención a los usuarios, la gestión oportuna de las manifestaciones recibidas y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. ver anexo en el estándar 56 Componente Administrativo y de Gestión	70%
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación, garantizando que los equipos de medición propios utilizados para el desarrollo del objeto contractual cuentan con sus respectivas certificaciones de calibración inicial y con las verificaciones intermedias requeridas, de conformidad con la normatividad vigente, asegurando la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas durante la prestación del servicio	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo reportado	70%

7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para el mes de septiembre, la EAS informa que no cuenta con un documento de gestión documental. Esta situación se encuentra soportada mediante oficio emitido por el representante legal para el periodo reportado, en el cual se deja constancia de dicha condición.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.certificado RL	70%
---	--	---	--	---------	------------------	-----

2. Eje de seguridad de la información.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante el mes de septiembre dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.Certificacion RL	70%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La EAS da cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución del Contrato N.º 81003612026, mediante la suscripción y entrega del documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal, garantizando el adecuado manejo y protección de la Información relacionada con la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. compromiso de confidencialidad	70%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1.fs.p21.gth formato autorizacion de tratamiento de datos personales RL.	70%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	La EAS certifica que durante el mes de septiembre dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF. Asimismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.ver anexo item 1.	70%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La EAS da cumplimiento a esta obligación, contando con el Plan de Recuperación y Contingencia del Servicio en cada una de las siete (7) UCA, el cual fue socializado con el talento humano desde el inicio del contrato, garantizando su conocimiento y aplicación ante situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. no aplica para el periodo reportado	70%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	La EAS informa que durante el periodo reportado no fue necesario conectar equipos o dispositivos personales que no son propiedad del ICBF a la red institucional. En consecuencia, no se requirió la aplicación de las disposiciones establecidas en la Guía G22.GT para el Uso de Dispositivos Personales (BYOD). No obstante, la EAS conoce y acatará los lineamientos definidos por el ICBF en caso de que se presente dicha necesidad durante la ejecución contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. No aplica para el periodo reportado	70%
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación desde el inicio del contrato, mediante la implementación y socialización del protocolo para la protección y manejo de la información. La evaluación correspondiente ya fue realizada y se continuará efectuando de manera trimestral, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Bimensual	1.No aplica para el periodo reportado	70%

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
------	------------	---	---	-------------------------------	------------------------	--------------------------------

1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS da cumplimiento a esta obligación desde el inicio de la ejecución contractual, mediante la designación y certificación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Asimismo, se garantiza su participación en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	70%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la elaboración y documentación de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Dichas matrices se encuentran vigentes y hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo la identificación y control de los riesgos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	70%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Durante el mes de septiembre de 2026, la EAS, en articulación con la ARL Positiva, realizó una capacitación dirigida al talento humano sobre hábitos y estilos de vida saludables, con el propósito de fortalecer las prácticas de autocuidado, promoción de la salud y prevención de factores de riesgo asociados a las condiciones laborales. La actividad se desarrolló en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, promoviendo acciones de capacitación, prevención y bienestar dirigidas al talento humano. Con esta actividad, la EAS fortalece la cultura del autocuidado y contribuye al bienestar integral del personal	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta # 3 de hábitos y estilos de vida saludable	70%
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Durante el mes de septiembre de 2026, la EAS realizó la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), correspondientes a cofias y guantes, al talento humano, para su uso adecuado durante el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento seguro de sus funciones, contribuyendo a la prevención de riesgos y al autocuidado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Bimensual	1. Formato de entrega de EPP.	70%
5	3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	La EAS para el periodo reportado no aplica esta obligación, el cual se entregó al inicio de contrato los certificados de examen ocupacional de cada una de los integrantes de talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	70%
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual se encuentra en ejecución y orienta las acciones para la atención oportuna de situaciones de emergencia durante la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. No aplica para el periodo reportado	70%
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Este requisito no aplica para la EAS, toda vez que en el marco de la ejecución del contrato no se contempla la tenencia, manejo o utilización de caninos ni de armamento para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se desarrollan actividades relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación o control de estos elementos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. N/A	70%

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Durante el mes de septiembre de 2026, la EAS desarrolló en las siete (7) UCA una actividad pedagógica de educación ambiental, orientada a fortalecer en las niñas y los niños el reconocimiento, cuidado y protección de la naturaleza. La actividad consistió en la elaboración colectiva de un árbol, utilizando imágenes y elementos relacionados con animales, plantas y sus hábitats. Mediante la participación activa de los niños y las niñas, se promovieron prácticas de cuidado de los animales, protección de las plantas y conservación de un entorno limpio, fortaleciendo la conciencia ambiental, el respeto por la naturaleza y el sentido de pertenencia hacia el territorio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de medio ambiente.	70%
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para el periodo reportado, la EAS informa que no requiere permisos ni autorizaciones ambientales para la prestación del servicio. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal, quien autoriza el ingreso al territorio para el desarrollo de las actividades contractuales. Por tal motivo, este requisito no aplica para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificado RL	70%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), adoptó las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Estas acciones incluyen la correcta identificación, organización y disposición de los productos en espacios seguros, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimestral	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	70%
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante la ejecución del contrato adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación emitida por el representante legal para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificación RL	70%
5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS continúa implementando el Plan de Saneamiento Básico en las UCAS, el cual incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua para consumo, conforme a la normatividad vigente y las condiciones propias de las comunidades atendidas.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	70%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	La EAS certifica que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) donde se presta el servicio no cuentan con trampas de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales que requieran mantenimiento o lavado. En consecuencia, este requisito no aplica para el periodo reportado. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificación RL	70%
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), realizó el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, adoptando las medidas necesarias para garantizar la calidad y el suministro permanente de este recurso en la unidad de servicio. Estas acciones contribuyen a la promoción de condiciones adecuadas de higiene y salubridad para las niñas, los niños y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	70%

Observaciones:

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA		
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		Firma del representante Legal de la EAS
ROSA ALVARADO		
Nombre y firma de quien revisó		Nombre y firma de quien aprobó

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA		F30.MT1.PP	27/04/2026
			Versión 1	Página 18 de 20
			Clasificación de la Información: Pública	
1. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato de aporte Número: 81003612026	Cupos: 181	Modalidad de Atención : Propia Intercultural	Servicio: EIPI	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 01/08/2026		Periodo reportado del mes presente: 01/09/2026 - 30/09/2026		
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Cubara			N° de unidades de servicio: 07	
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOÚWA		Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA		
Regional: ARAUCA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: SARAVERA		
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA				
2. INFORME GENERAL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO				
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES	
Total de cupos contratados	181			
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	170	94%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)	
Total de mujeres o personas en estado de gestación atendidas en el periodo (aplica para EIH, HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, DIER, EIC, JIEI,EIPI).	11	6%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)	
Niñas y niños que ingresaron en el periodo	3	2%	formato de reporte de retiros e ingresos de metas sociales	
Mujeres y personas en estado de gestación que ingresaron en el periodo	2	1%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)	
Participantes reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	181	100%	La informacion de los beneficiarios niños y niñas atendidos se encuentra en el registro de asistencia mensual (RAM)	
Participantes con discapacidad atendidos (incluye niñas, niños y personas y mujeres en estado de gestación)	0	0%	No se cuenta con usuarios con discapacidad.	
3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES RETIRADOS				
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES	
Niñas y niños que se retiraron durante el periodo	0	181	Ninguno	
Mujeres y personas en estado de gestación que se retiraron en el periodo	1	181	Ninguno	
4. GESTIÓN DE LAS ATENCIONES				
ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES

Niñas y niños sin registro civil	0	0	0%	En el periodo reportado se adelantan acciones de revisión del registro civil, encontrando que todos los participantes cuentan con registro civil y estos son legibles; garantizando así este derecho fundamental.
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	La EAS presenta el 100% de las niñas y niños con afiliación activa al sistema de salud.
Niñas y niños sin valoración integral en salud	20	10	50%	La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes, con el fin de verificar la asistencia de los niños y niñas a las valoraciones integrales en salud y el cumplimiento de los controles correspondientes. Como resultado, se identificaron 10 niños y niñas con información desactualizada en sus registros de atención en salud. Esta situación fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la verificación y actualización de los registros, teniendo en cuenta que algunos participantes manifiestan haber asistido a sus citas y controles médicos, aunque dichas atenciones no se encuentran registradas o actualizadas en el carné de salud. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad de las atenciones, el seguimiento oportuno y el acceso efectivo a los servicios de salud.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	11	17	155%	La EAS realizó la revisión de los expedientes de los participantes y la verificación periódica de los soportes de vacunación de los niños, niñas y mujeres gestantes, de acuerdo con la edad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento del esquema regular de vacunación. Como resultado de este proceso, se identificaron 21 participantes con esquemas de vacunación incompletos o que no cuentan con vacunación oportuna de acuerdo a las fechas, correspondientes a 17 niños y niñas y 4 mujeres en periodo de gestación. Ante esta situación, se brindó orientación y seguimiento a las familias, y se reportó oportunamente la situación al hospital mediante oficio radicado el 28 de septiembre, solicitando la realización de una jornada de vacunación que permita garantizar el acceso a los servicios de salud y la actualización de los esquemas pendientes.
Mujeres y personas en estado de gestación, sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	La EAS presenta el 100% de las mujeres en periodo de gestación con afiliación activa al sistema de salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR		PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		F30.MT1.PP	27/04/2026
				Versión 1	Página 19 de 20
		FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA		Clasificación de la Información: Pública	
Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm	0	0	#¡DIV/0!	No se presentan casos de desnutrición para el periodo reportado	
Niñas y niños con canalización y la atención en salud	0	0	#¡DIV/0!	No se reportan casos de canalización y la atención en salud para el periodo reportado	
ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS	
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	0	No se presentan casos de desnutrición para el periodo reportado	
	Sobrepeso u Obesidad		0	Se identificaron casos de sobrepeso y obesidad; sin embargo, no se realizó reporte a otras entidades. Se continuó con la implementación de actividades pedagógicas orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, entre ellas "El plátano en pareja", "El salto de la alimentación U'wa" y "Caminando juntos por la Ruta Materno Perinatal", fortaleciendo el movimiento corporal, el trabajo en equipo, el reconocimiento de alimentos propios del territorio y la importancia de la alimentación saludable y de la Ruta Materno Perinatal.	
		34			
ESTADO NUTRICIONAL		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS	

Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	0	0	<p>La clasificación nutricional de los participantes para el periodo reportado se encuentra distribuida de la siguiente manera:</p> <p>GESTANTES: 11 IMC ADECUADO PARA LA EDAD GESTACIONAL: 9 OBESIDAD PARA LA EDAD GESTACIONAL: 2</p> <p>NIÑAS Y NIÑOS: 170 DESNUTRICIÓN AGUDA: 0 DESNUTRICIÓN MODERADA: 0 RIESGO DE DESNUTRICIÓN: 0 EUTROFICO: 69 RIESGO DE SOBREPESO: 67</p>
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	69	0.669902913	
	Sobrepeso	26	0.252427184	
	Obesidad I	8	0.077669903	
	Obesidad II	0	0	
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		103	100%	
<p>Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el periodo reportado para promover la salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres y personas en estado gestante atendidos</p>		<p>Durante el encuentro grupal dirigido a familias, gestantes y mujeres lactantes, se desarrollaron actividades sobre "Lactancia materna: cuidados durante el embarazo desde las tradiciones culturales", fortaleciendo conocimientos sobre la ruta materno perinatal, alimentación saludable y redes de apoyo.</p> <p>En el marco del plan de Vivienda Saludable, se abordó la cocina segura y el manejo adecuado de los alimentos, promoviendo el lavado de manos, limpieza de utensilios, conservación de alimentos y uso de agua segura, integrando prácticas culturales como el uso de ollas de barro. Asimismo, se apoyó el encuentro de entorno sobre "Hábitos y estilos de vida saludable" y el encuentro comunitario de "Adecuación funcional de un gallinero", mediante la construcción colectiva con materiales del entorno para proteger las gallinas y fortalecer prácticas de autoconsumo.</p>		
SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos con hechos de violencias, accidentes y fallecimientos identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0	0	<p>Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes acciones de seguimiento y articulación frente al estado de salud del niño Uben Daniel Tegria perteneciente a la UCA Sasa Shita Yeunro 2, el cual se encuentra bajo remisión médica por DX de Neumonía en el Hospital Departamental de Villavicencio; involucrando a la familia, las autoridades comunitarias y las instituciones correspondientes. En este orden de ideas, el 1 de septiembre se notificó a la Secretaría General y a la coordinadora de salud de Asou'wa, solicitando apoyo e información sobre el estado de salud del menor. El 17 de septiembre, la madre informó a la profesional psicosocial de la UCA que al niño le habían practicado una cirugía, aunque manifestó desconocer el procedimiento realizado. El 18 de septiembre, la madre informó que el hospital había solicitado su autorización para la aplicación de vacunas. Asimismo, manifestó dificultades para acceder a información sobre el estado de salud del menor y señaló no contar con recursos económicos para adquirir pañales y pañitos húmedos solicitados por el hospital; ese mismo día se realizó una reunión de articulación entre el Cabildo, la coordinadora de salud de Asou'wa y el equipo interdisciplinario de la UCA, en la cual se acordaron acciones para fortalecer el seguimiento del caso, solicitar información al Hospital Departamental de Villavicencio y gestionar apoyo económico para la madre. Finalmente, el 23 de septiembre, la coordinadora de Primera Infancia de Asou'wa remitió a la UCA una historia clínica proporcionada por el hospital, con información sobre el estado de salud actual del niño. Teniendo en cuenta la situación de salud del menor, la EAS continuará realizando los seguimientos pertinentes para conocer la evolución del menor.</p> <p>En las demás Unidades Comunitarias de Atención no se identificaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niños, niñas o mujeres gestantes durante el periodo reportado.</p>
	Violencia Física	0	0	
	Violencia sexual	0	0	
	Violencia psicológica	0	0	
	Negligencia	0	0	
	Explotación sexual	0	0	
	Accidentes	0	0	
	Fallecimientos	0	0	
	Otros	1	1	
TOTALES		1	1	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACIÓN, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

Durante el periodo reportado, la EAS desarrolló en las Unidades Comunitarias de Atención (UCA) experiencias pedagógicas en torno al tema "El desarrollo del lenguaje y la comunicación mediante experiencias significativas", integrando las actividades rectoras de juego, arte, literatura y exploración del medio.

Las estrategias estuvieron orientadas a favorecer la comunicación de los niños y las niñas mediante espacios de diálogo, escucha, canciones, relatos, juegos de palabras y actividades de expresión. También se promovieron experiencias que les permitieron expresar sus ideas, emociones y necesidades, interactuar con sus compañeros y familiares y acercarse a la literatura desde sus propias vivencias y contexto cultural.

De manera transversal, se desarrollaron actividades relacionadas con los hábitos y estilos de vida saludable, mediante experiencias sobre alimentación equilibrada, higiene, cuidado del cuerpo y movimiento, vinculando la participación de las familias y los saberes propios de la comunidad.

Se dio cumplimiento a las siguientes actividades:

Armonización cultural.

Actividad de inicio: Yo tengo una pulguita

Actividad 1: Decoró mi propio nombre

Actividad 2: Creación de la shosha (canasto u'wa)

Actividad 3: El gusanito viajero del territorio

Actividad 4: Armemos nuestro plato saludable.

Actividad 5: El árbol de los pequeños guardianes del planeta

Actividad 6: Jugamos a ser parte de nuestra comunidad

Actividad 7: Títeres que cuentan historias de mi territorio

Actividad 8: Creando animales con elementos del territorio

Actividad de cierre: El tren divertido

Los niños y niñas fortalecieron progresivamente la motricidad fina y gruesa, la coordinación, el equilibrio y la orientación espacial, mediante el juego, el movimiento y la exploración. Asimismo, desarrollaron mayor autonomía, seguridad y confianza en sus capacidades, logrando realizar acciones por sí mismos, manipular diferentes materiales, desplazarse y participar activamente en las experiencias.

De igual manera, fortalecieron la atención, la creatividad, la comunicación, la interacción con sus pares y la expresión de emociones, favoreciendo aprendizajes significativos de acuerdo con sus edades y capacidades. También ampliaron sus conocimientos sobre la lactancia materna y sus beneficios, reconociéndola como una práctica de cuidado, alimentación y vínculo afectivo.

A través de la integración de saberes y elementos propios de la comunidad, fortalecieron además su identidad cultural, el sentido de pertenencia y el vínculo con el territorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F30.MT1.PP

27/04/2026

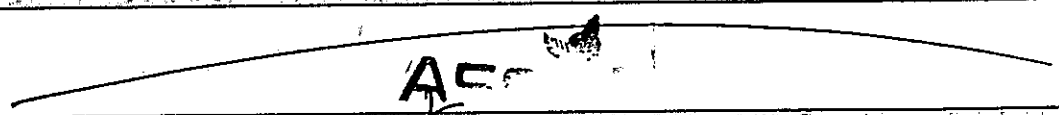
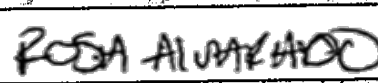
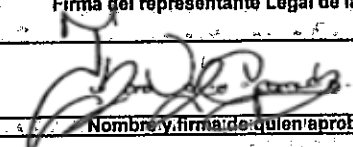
Versión 1

Página 20 de 20

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Clasificación de la Información:
Pública

Pública				
ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	4	119	70%	Para el mes en reporte se realizo las visitas, mensuales, cumpliendo con la totalidad asignada trimestralmente.
6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES				
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollar las acciones propuestas para cada componente	Componente Pedagógico	Durante el desarrollo de las acciones propuestas desde el componente pedagogico no se presentaron dificultades, permitiendo llevar a cabo las actividades de manera adecuada y con la participación activa de las niñas, niños y sus familias.		
	Componente de Salud y Nutrición	Durante el desarrollo de las acciones del componente de salud y nutrición se presentaron dificultades por la inasistencia de algunos usuarios a valoración integral, controles prenatales y vacunación; sin embargo, en el mes reportado disminuyó la cantidad de usuarios desactualizados. Asimismo, debido a la temporada de lluvias se presentaron dificultades de acceso a las UCAS y retrasos en la movilidad por crecientes de ríos y caños, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas.		
	Componente de ambientes educativos y protectores	para el periodo reportado no se encontraron ninguna dificultades para el desarrollo de las acciones.		
	Componente de familia, comunidad y redes	Para el periodo a reportar mes de septiembre, no se presentaron dificultades que afecten el desarrollo de las actividades planteadas.		
	Componente administrativo y de gestión	para este mes reportado, se encuentran en proceso, varios documentos que se solicitan para cumplir con lo estandares, ademas de la parte organizativa de la modalidad para la ejecucion del contrato 81003612026.		
	Componente de talento humano	para el perido reportado se cuenta con el mismo talento humano del mes anterior, ademas se resalta la importancia de cualificar el talento humano del servicio de la educacion inicial propia e intercultural.		
7. INFORME DEL TALENTO HUMANO				
CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores/Directores	1			
Agentes educativos o maestros / madres comunitarias	0			
Profesionales de Atención Psicosocial	3			
Profesionales de Salud y Nutrición	4			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Gestores de alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			

Otros (especificar cuáles)	7			Ademas de contar con 1 HSQ, 3 pedagogos, 3 sabedores culturales.
Total	16	0	1	los soportes para verificación del numero total de talento humano se encuentra en el formato V3 el cual se encuentra en el informe tecnico
Procesos de formación con el talento humano	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
8. OBSERVACIONES GENERALES				
ANEXOS				
1. Copia de la remisión de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm reportados a las Entidades				
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades				
JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA				
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		Firma del representante Legal de la EAS		
				
Nombre y firma de quien revisó		Nombre y firma de quien aprobó		
Notas:				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS		PLANI PP Versión 1		15/09/2025 Página 1 de 3	
		ACTA DE LEGALIZACIÓN N°		1		ESTADO DEL CONTRATO:	
Fecha Inicio:		15/09/2026 8:00		Fecha Fin:		15/09/2026 16:00	
Lugar:		Regional_Arauca					
Dependencia que Convoca:		Primera Infancia - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición					
Proceso:		Promoción y Prevención					
Objetivo:		Recepción, revisión, el análisis y Legalización de los Gastos e Ingresos del Informe Financiero presentado por la entidad administradora (EAS)					
Nombre EAS:		ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA - ASOU'WA					
Agenda: <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo. Información general del contrato. Informe de ejecución Presupuestal y financiera requerido con los debidos soporte. Seguimiento al Uso de Tasas Compensatorias (Aplica Solo para HI). Detalle de Inejecuciones. Ejecución Contrapartida. Situación Encontrada. Recomendaciones. Cierre. 							
Desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> Se da inicio a la legalización de los informes financieros Presentados por la EAS con el fin de verificar la correcta Ejecución del presupuesto aprobado dentro de los lineamientos, guías de supervisión, manuales operativos y minutos que corresponden. A continuación en el presente cuadro se relaciona la Información general del contrato. 							
Información general del contrato.							
Regional:		Regional_Arauca		Centro Zonal:		CZ_SARAVENA	
N° CDP		32326		N° RP		169726	
Modalidad 1:		Modalidad 2:		Modalidad 3:		Modalidad 4:	
PROPIA E INTERCULTURAL		NO_APLICA		NO_APLICA		NO_APLICA	
SERVICIO 1:		SERVICIO 2:		SERVICIO 3:		SERVICIO 4:	
Educación Inicial Propia Periódica - Propia e Intercultural		NO_APLICA		NO_APLICA		NO_APLICA	
CUPOS CONTRATADO 1:		CUPOS CONTRATADO 2:		CUPOS CONTRATADO 3:		CUPOS CONTRATADO 4:	
181		0		0		0	
Nombre Supervisor CTO:		MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA				Apoyo Financiero ICBF:	
Plazo de ejecución CTO:		Desde:		1/08/2026		Hasta:	
Póliza N° 1 del CTO		96-40-101073907		Poliza N° 2		96-44-101205543	
Representante Legal:		JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA				Cédula RL:	
Email Representante L.		presidencia@asuwa.gov.co				NIT EAS:	
Telefono o Cel R.L		3214780990				Fecha Vencimiento R. L:	
Valor Inicial del CTO: (Aporte ICBF)		\$ 260.802.357				Valor Aportes EAS:	
Adiciones al CTO:		\$ 0				Adiciones Aportes EAS:	
Reducciones al CTO:		\$ 0				Total Aportes EAS:	
VALOR APOORTE ICBF		\$ 260.802.357				Valor Actual del CTO:	
VALOR APOORTE ICBF		\$ 260.802.357				Valor final del contrato	
VIGENCIA		APOORTE ICBF		APOORTE EAS		Adiciones al contrato	
2024		\$ -		\$ -		ICBF	
2025		\$ -		\$ -		EAS	
2026		\$ 260.802.357		\$ 5.216.047		ICBF	
TOTAL		\$260.802.357		\$5.216.047		EAS	
La entidad presenta informe financiero mensual ante el ICBF como sigue:		SI		X		Presenta los documentos soportes que acompañan al Informe financiero y se entrega al ICBF copia de los mismos en medio:	
Mes a legalizar:		AGOSTO		NO		DIGITAL Y FISICO	
Fecha radicación EAS:		7/09/2026					
OBSERVACIONES INFORMACION GENERAL:							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 260.802.357 APOORTE EAS: \$ 5.216.047 La EAS presenta informe financiero y soportes anexos mes de agosto, en físico y digital mediante radicado de fecha 07/09/2026 La EAS presenta certificado paz y salvo por todo concepto con todos sus proveedores de bienes y servicios, no perdida de recursos, paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones tributarias, paz y salvo por concepto de seguridad general social integral, certificado emitido por revisor fiscal. 3. Se verifica la ejecución de los recursos del contrato de acuerdo a los Informes Financieros presentados por la entidad:							
SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO							
MES	PRESUPUESTO APROBADO + REPROGRAMACIONES	EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR	PROGRAMACIÓN DESEMBOLSOS	DESEMBOLSOS GIRADOS	DIFERENCIA PROGRAMADO VS PAGADO	PAGOS REAL. EN EL MES
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Febrero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Marzo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Abril	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Mayo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Junio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Julio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Agosto	\$ 87.338.111	\$ 81.201.910	\$ 6.136.201	\$ 174.161.458	\$ 174.161.458	\$ 0	\$ 75.203.000
Septiembre	\$ 87.025.342	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Octubre	\$ 86.438.904	\$ 0	\$ 0	\$ 86.640.899	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 260.802.357	\$ 81.201.910	\$ 6.136.201	\$ 260.802.357	\$ 174.161.458	\$ 0	\$ 75.203.000



OBSERVACIONES SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO:

Para la presente legalización hace parte de la verificación los siguientes rubros:

TALENTO HUMANO: \$ 42.991.032 La EAS presenta documentos soporte, cuentas de cobro para 13 contratistas, talento humano independiente contrato de prestación de servicios, remuneración de 30 días reconocidos, planilla de pago firmada, planillas SGSSS periodo mes de agosto, comprobantes de egreso, soporte de pago 28/08/2026.

GASTOS OPERATIVOS: \$ 1.017.258 La EAS presenta factura N° SAI 102 Sigi S.A.S + NA 195 Jose Antonio Naranjo Ortiz + extracto bancario periodo mes de Agosto, justificando gastos bancarios, soporte de pago.

POLIZA (SEGURO NIÑOS): \$ 605.988 La EAS presenta factura N° 72318, Poliza N° 3100032196 Positiva Compañía de Seguros S.A, reporte de asegurados, soporte de pago.
RPP (Ración para preparar): \$ 24.935.800 La EAS presenta factura N° AC 2041 Darwin Alexis Contreras Delgado, doc soporte AS 10852 cuenta de cobro N° 08 Oscar Bocota Bocota, FVE 218 Nella Isolina Lopez Villamizar, 1FE 981 - 1FE 982 - 1FE 983 - 1FE 984 - 1FE 986 - 1FE 1003 Eduar Arbey Vargas Santamaria, NA 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 Jose Antonio Naranjo Ortiz, soporte de pago, RAM física y digital, formato para la solicitud y entrega de alimentos, se realiza descuento por valor de \$ 104.770 por inasistencia a encuentros.

MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO: \$ 1.451.765 La EAS presenta factura N° NA 193 Jose Antonio Naranjo Ortiz, formato de entrega de alimentos firmada por los participantes, soporte de pago.

DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL: \$ 307.554 La EAS presenta Factura N° NA 193 Jose Antonio Naranjo Ortiz, acta de entrega con evidencias fotograficas, soporte de pago.

TRANSPORTE: \$ 3.045.142 La EAS presenta documentos soporte y cuentas de cobro por concepto de bonificación desplazamiento en cumplimiento a encuentros en el hogar, encuentros comunitarios, encuentros en el entorno, encuentros grupales, planilla de pago firmada por el TH, relación de trayectos realizados, soporte de pago.

PRACTICA AUTOABASTECIMIENTO: \$ 5.019.673 ejecución reprograda para el siguiente periodo, dando cumplimiento a Practica 17 entrega trimestral.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO: \$ 87.338.111

TOTAL PAGADO EN EL PERIODO: \$ 75.202.999,53

SALDO SIN EJECUTAR: \$ 6.136.201

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 81.201.910 (ejecución reprogramada siguiente periodo \$ 5.035.201) correspondiente a Gastos Operativos \$ 15.528 + Autoabastecimiento \$ 5.019.673

SEGUIMIENTO A INEJECUCIONES Y LIBERACIONES

MES	AHORROS	INEJECUCIONES	SEGUIMIENTO DE INEJECUCIONES	REDISTRIBUCIÓN DE AHORROS	REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	LIBERACIONES/REINTE GROS T.N (Tramitadas)	LIBERACIONES PENDIENTES POR REALIZAR
Inejecución Inicial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Febrero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Marzo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Abril	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Mayo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Junio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Julio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Agosto	\$ 5.829.767	\$ 306.434	\$ 6.136.201	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Septiembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.136.201
Octubre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 5.829.767	\$ 306.434	\$ 6.136.201	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.136.201

RESUMEN PERIODICO A LA EJECUCIÓN

PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN PROYECTADA AL PERIODO	AVANCE EJECUCIÓN DEL PERIODO	DESVIACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 260.802.357	\$ 81.201.910	33%	31%	-2,35%

OBSERVACIONES EJECUCIÓN PRESUPUESTO:

Hace parte del presente seguimiento a inejecuciones y ahorros los siguientes rubros.

AHORRO: \$ 5.829.767

Dotación de Aseo: \$ 1

Ración para Preparar RPP: \$ 5.829.762 por variación de grupos etareos.

Olla Comunitaria: \$ 2

Transporte: \$ 2

INEJECUCIONES: \$ 306.434

Talento Humano: \$ 201.664 (talento humano no contratado 2 días)

Ración para Preparar RPP: \$ 104.770 descuento realizado por RPP entregada no autorizada.

RESUMEN FINANCIERO DEL PERIODO:

SALDO DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 0
TOTAL APORTES GIRADOS EN EL PERIODO	\$ 174.161.458
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$ 174.161.458
PAGOS REALIZADOS POR LA EAS EN EL PERIODO	\$ 75.203.000
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$ 98.958.458
SALDO SEGUN EXTRACTO	\$ 98.960.499
DIFERENCIA SALDO RECURSOS VS SALDO EXTRACTO BANCARIO	\$ 2.041
VALOR CONCILIADO	\$ 98.960.499
VALOR CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES	\$ 2.040
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS	\$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS	\$ 2.040
Banco:	BANCO_DAVIVIENDA_S.A.
Tipo de Cuenta:	Ahorros
Nro de Cuenta:	506100279831

OBSERVACIONES CONCILIACIÓN:

La EAS presenta extracto bancario correspondiente al mes de Agosto de 2026, de la cuenta de ahorro N° 506100279831 Banco Davivienda, con un saldo de extracto de \$ 98.960.498,89 saldo de aporte ICBF al cierre contable \$ 98.958.458.

La diferencia saldo recursos vs saldo extracto bancario corresponde a \$ 2.040,42 rendimientos financieros ejecución mes de Agosto vigencia 2026.

El valor conciliado de \$ 98.960.498,89 corresponde a saldo de ahorros del periodo \$ 5.829.767 + saldo de inejecuciones del periodo \$ 201.664 + rendimientos financieros ejecución mes de Agosto \$ 2.040,42 + cuentas por pagar causadas en el periodo \$ 1.068.479 + presupuesto proyectado para el siguiente periodo mes de septiembre \$ 87.025.342, se identifica diferencia por valor de \$ 4.833.206,47 corresponde a ajuste presupuestal avalado en comite inicial, sin afectación a la asignación de recursos para el contrato de aporte.

La EAS realiza pago de rendimientos financieros por valor de \$ 2.040,42 el día 16/09/2026.

4. Seguimiento al uso de los recursos tasas compensatorias (Aplica Solo para HI)

MES	PRESUPUESTO TASAS COMPENSATORIAS	VALOR T.C RECAUDADA POR EL OPERADOR	EJECUCIÓN CON RECURSOS TASAS COMPENSATORIAS	SALDO TASAS COMPENSATORIAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
FEBRERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ABRIL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JULIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OCTUBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

OBSERVACIONES RECAUDO TASAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMIATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS	Versión 1	Clasificación de la información: Pública
	07/04/2025 Página 3 de 3		

5. Se Verifica que los valores por inejecuciones corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE DESCUENTO	Cupos CONTRATADOS	Cupos ATENDIDOS	NO ATENDIDOS	VALOR DESCUENTO POR INEJECUCIÓN	FUENTE DE CONSULTA	VALOR DESCUENTO TEMPORAL	REINTEGRO DEL DESCUENTO TEMPORAL	Saldo de Descuentos Temporales
BAJA COBERTURA	181	181	0	\$ 0	NO APLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INASISTENCIA				\$ 0	NO APLICA			
NO PRESTACION DEL SERVICIO				\$ 0	NO APLICA			
CUENTAME				\$ 0	NO APLICA			
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO				\$ 201.664	INFORME FINANCIERO			
OTRO (Se Especifica en Observaciones)				\$ 104.770	INFORME FINANCIERO			
TOTAL DESCUENTO				\$ 306.434				

OBSERVACIONES DESCUENTOS:

Hace parte del presente seguimiento a inejecuciones los siguientes rubros.

INEJECUCIONES: \$ 306.434

Talento Humano: \$ 201.664 (talento humano no contratado 2 días)

Ración para Preparar RPP: \$ 104.770 descuento realizado por RPP entregada no autorizada.

6. Ejecución Aportes EAS.

MES	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO APORTES EAS	OBSERVACIONES APOTES EAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	En el periodo mes de Agosto, se evidencia presupuesto ejecución de contrapartida servicio EIPI con ejecución de la línea de inversión Alimentación con la siguiente descripción:
FEBRERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
ABRIL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	ALIMENTACIÓN: \$ 1.435.120 La EAS presenta factura N° NA 194 Jose Antonio Naranjo Ortiz, soporte de pago.
JULIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
AGOSTO	\$ 1.435.120	\$ 0	\$ 1.435.120	
SEPTIEMBRE	\$ 1.919.180	\$ 0	\$ 0	
OCTUBRE	\$ 1.861.747	\$ 0	\$ 0	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	La ejecución del gasto corresponde a fortalecimiento realizado al rubro OLLA COMUNITARIA garantizando la entrega de alimentos en el encuentro en el entorno, atención dirigida a niñas y niños desde la gestación hasta los (4) años, (11) once meses y (29) días, donde se promueve su participación y autonomía desde las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad.
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 5.216.047	\$ 0	\$ 1.435.120	

7. Observaciones Generales.

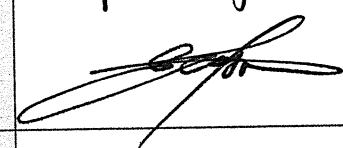
8. Recomendaciones. (Preste la asesoría necesaria para que se superen las dificultades identificadas y se mantengan las fortalezas detectadas)

9. Cierre.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

*Las siguientes personas que firman dan constancia que han revisado y están de acuerdo con cada uno de los ítems de la presente acta y que este ejercicio de legalización de cuentas se ha realizado conforme a los lineamientos, guías de supervisión, manuales operativos y minutas contractuales establecidos por el ICBF.

FIRMA RESPONSABLES ICBF Y ENTIDAD ADMINISTRADORA

Nombre	Cargo / Dependencia	EMAIL	Firma
MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA	SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO ICBF	Mayerly.Maldonado@icbf.gov.co	
ESMITH ADRIANA JAIMES NUÑEZ	APOYO FINANCIERO ICBF	Esmith.Jaimes@icbf.gov.co	
JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	REPRESENTANTE LEGAL EAS	presidencia@asouwa.gov.co	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Este documento es propiedad de ASOU'WA y no debe ser utilizado sin el consentimiento expreso de ASOU'WA. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

ASOU'WA